TOMO 145 — Montevideo, Viernes 17 de Octubre de 1941 — Núm. 10529

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se admite un régimen provisorio en el despacho de papel de color para impresión de diarios

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1941.—Número 789|941.

Vistos la gestión del diario "La Razón", solicitando se le permita importar dentro del régimen de franquicias de la ley de 18 de Octubre de 1928, papel de color para la impresión de diarios.

Resultando: que el decreto de 30 de Junio de 1939, que reglamentó esa disposición legal sólo contempló la importación de papel blanco en bobinas o resmas, y, al proceder así, lo hizo teniendo en cuenta que esa era la denominación del artículo en su posición tarifaria aduanera, porque el papel de color tiene otra clasificación y se destina a otros usos distintos que la impresión de diarios.

Esa disposición reglamentaria cumplida sin excepciones hasta el presente, tiende a facilitar la fiscalización y contralor del destino del papel importado bajo el régimen de franquicias y, su inclusión fué aconsejada por una Comisión especial que integraban representaciones de los diarios, fabricantes e importadores, lo que comprueba su conocimiento amplio por todos los interesados.

Considerando: que las circunstancias especiales del momento aconsejan permitir el despacho del papel de color para diarios que se encuentra en la Aduana, pero, una resolución particular de ese carácter representaría un privilegio para los recurrentes, lo que no puede aceptarse bajo ningún principio, pero, la situación se solucionaría procediéndose en la forma aconsejada por la Dirección General de Industrias; es decir: mediante la modificación del decreto de 30 de Junio de 1939, en el sentido de que fuese extendido a todos los interesados ese permiso.

Oída la Dirección de Industrias, la Dirección General de Aduanas y el Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Mientras dure el conflicto europeo, se permitirá, con carácter general, la importación de papel de color para diarios, bajo el régimen del decreto 30 de Junio de 1939 (artículo 1.°), debiendo cumplirse todos los requisitos y formalidades iguales que las establecidas en el citado decreto para el papel blanco.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

2

Resolución. Se fija tratamiento cambiario para la carne líquida y los cepillos de pulir

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1941.—Número 1160|941.

Vistos las notas del Banco de la República Oriental del Uruguay, relativas a la financiación cambiaria de ciertas exportaciones.

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo del 15 de Noviembre de 1940.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar las siguientes inclusiones en la planilla de régimen cambiario para los productos nacionales de exportación no regular:

2.o Grupo

Carne líquida	100 %	libre.
Cepillos de pulir	100 %	"

Comuníquese, publíquese, etc. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Ley. Se establece y reglamenta el cierre dominical de las carnicerías

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase obligatorio, para todos los comercios en el ramo de carnicerías, el cierre en los días domingo, prohibiéndoseles a la vez en esos días, toda clase de actividades comerciales.

Art. 2.° Este descanso se aplicará durante el período de nueve meses del año a contar del 16 de Marzo al 15 de Diciembre.

Desde el 16 de Diciembre al 15 de Marzo, esos comercios deberán permanecer abiertos por turnos.

Los radios en lo posible abarcarán una extensión no mayor de quinientos metros, y ellos serán determinados por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Los índices están al día, habiendo aparecido los del 3.er trimestre en el N.o 10521 (8 de Octubre)

En los días domingo que le corresponda turno a la carnicería, el empleado deberá colaborar en el trabajo dentro del local con su propietario a partir de las seis a las doce horas no permitiéndose el reparto a domicilio. El empleado que hubiese trabajado el día domingo, para atender el turno que le corresponda, deberá disfrutar de un medio día de descanso en el correr de la semana siguiente.

Art. 3.º A los efectos de la presente ley, se entenderá que el descanso del personal de reparto, venta y despacho de los establecimientos comprendidos en el artículo anterior, dará comienzo a la hora veintidós del día sábado y terminará a la hora seis del día lunes.

Art. 4.º El régimen del descanso semanal de la ley número 8797 de 22 de Octubre de 1931, no regirá para los comercios del ramo de carnicerías.

Art. 5.º Cuando el dueño o habilitado de la carnicería tenga en la misma su residencia particular y el local no posea otra puerta de acceso que la del comercio, ésta podrá permanecer entreabierta, siempre que se anuncie por medio de carteles, colocados en lugares visibles, que el día domingo no se expende carne, salvo lo dispuesto en el artículo 2.º.

Art. 6.º Prohíbese a todos los comercios, no incluídos en los artículos anteriores, la venta de carne fresca, de ovinos y bovinos, en los días y horas en que, de acuerdo con esta ley, deben permanecer cerradas las carnicerías.

Art. 7.º Toda infracción a la presente ley será penada con multa de $ 20.00 a $ 50.00 la primera vez y de $ 100.00 para cada reincidencia, las que serán aplicadas directamente por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

La infracción será constatada con plena fuerza probatoria por cualesquiera de los procedimientos siguientes:

A) Por acta labrada por los funcionarios autorizados para ello, cuando esté firmada por el infractor o su representante.
B) Por el mismo procedimiento, aunque no medie firma del patrono o su representante, si se labra una segunda acta de intimación, bajo la firma del funcionario y del patrono o su representante o, en su defecto, de dos testigos o de funcionario policial de jerarquía no inferior a Oficial en comisión o de Escribano.
C) Por acta labrada por más de dos funcionarios que hayan actuado durante todo el procedimiento.
D) Por el acta a que se refiere el inciso A), cuando a falta de firma del patrono o su representante, medie la de las personas o funcionarios a que se refiere el inciso B).

Art. 8.º A falta de pago de la multa, se seguirá para su ejecución el procediimento establecido por la ley de 29 de Mayo de 1916.

Art. 9.º Contra las resoluciones ilegales del Poder Ejecutivo, mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, la acción por ilegalidad, prevista en los artículos 273 y siguientes de la Constitución, se entablará ante los Jueces Letrados de Primera Instancia en campaña, y ante los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo, en la Capital.

La acción se dirigirá a obtener la revocación de la resolución impugnada, o a la reparación civil pertinente, o a ambos fines, a opción del interesado.

Se interpondrá dentro del término perentorio de veinte días de notificada aquella resolución y se seguirá, en su tramitación, el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía.

Contra la sentencia de primera instancia, habrá el recurso de apelación libre para ante el Tribunal de Apelaciones; cuyo fallo hará cosa juzgada.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de Octubre de 1941.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 10 de 1941.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

4

Decreto. Se amplían las disposiciones sobre precio de la grappa

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 10 de 1941.—Número 650|941.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la que solicita se amplíe el decreto de fecha 12 de Setiembre próximo pasado, por el cual se aprobó el precio establecido por dicho organismo para la venta de grappa envasada en damajuanas y en botellas de un litro, en el sentido de aprobar, además, el nuevo precio que el mismo Instituto ha fijado en un peso con veinticinco centésimos ($ 1.25) el litro, para la venta de la grappa en envases de medio litro.

Considerando: que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 3.º (inciso F) de la ley Orgánica de la referida Administración, número 8764, de 15 de Octubre de 1931,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Amplíase el decreto de fecha 12 de Setiembre próximo pasado, por el cual se aprobó el precio establecido por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para la venta de grappa en damajuanas y en botellas de un litro, en el sentido de aprobar, además, el precio que el mismo organismo ha fijado en un peso con veinticinco centésimos ($ 1.25) el litro, para la venta del referido producto en envases de medio litro.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

5

Resolución. Se incluye la "soldadura de estaño" en la Sección Materias Primas y se caracteriza en lo referente a régimen aduanero.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 26 de 1941.—Número 678|941.

Vista la gestión iniciada por la Compañía Swift de Montevideo S. A., a efecto de obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas la soldadura de estaño destinada a soldar los tarros para envases de carnes conservadas y otros productos comestibles.

Resultando: que la firma interesada funda su solicitud en la circunstancia de que hasta el presente importaba el estaño en lingotes —que en la Tarifa de Materias Primas figura libre de derechos, — pero que en la actualidad, debido a las medidas adoptadas en los países exportadores, tiene que importar soldadura de estaño, con el consiguiente aumento de costo, representado por los derechos de Aduana que tiene fijados dicho producto.

Resultando: que la soldadura de estaño está incluída en la Sección Ferretería y Artículos Navlaes, con 21 % de derechos más los adicionales, mientras que el estaño en lingotes se importa libre de derechos.

Considerando: que las razones invocadas por la Compañía peticionante, así como el empleo industrial para el cual se importa el producto de referencia, justifican que se acceda a lo solicitado, pero estableciendo el plazo de un año, dado que la inclusión se debería al momento de anormalidad actual.

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley de 12 de Octubre de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas, por el plazo de doce meses, la soldadura de estaño destinada a soldar tarros para envases de carne conservada y otros productos comestibles, fijándose para la importación de dicho producto, 10 % de derechos más los adicionales, recargo del porcentaje de los derechos a oro y las condiciones del artículo 2.º del decreto de 21 de Julio de 1932, a cuyo efecto se declara la expresada soldadura de estaño incorporada al grupo C del artículo 1.º del citado decreto.

Comuníquese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

Publíquese. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

6

Resolución. Se desestima la transferencia de la marca "Montblanc"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 29 de 1941. — Número 2048|935.

Vista la solicitud de transferencia de la marca "Montblanc", número 18043, formulada por Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, en favor de "La Universal" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Montevideo;

Resultando: Que en los antecedentes de la marca de referencia, no se efectuó el pago de las transferencias anteriores de la misma, no inscriptas que figuran en el documento de fojas 6, exigido por la oficina del ramo, de acuerdo con la disposición del artículo 26 de la ley anterior número 3542, contenida en el 23 de la actual número 9956, de 4 de Octubre de 1940 y de los términos del decreto de 21 de Mayo del mismo año, que impone dicho requisito:

Resultando, además, que la firma interesada no se presentó a evacuar las vistas que se le confirieron con fechas 9 de Enero, 30 de Enero y 31 de Marzo de 1940;

Considerando: Que si bien el Ministerio Público, por órgano de las dos Fiscalías de Gobierno, dictaminó en el sentido de que no correspondía el cobro de los derechos correspondientes a las transferencias anteriores no inscriptas posteriormente a dichos dictámenes, el Poder Ejecutivo dictó el citado decreto de 21 de Mayo de 1940, por el que se dispone el pago, con carácter general, de los derechos de inscripción de las transferencias efectuadas por actos jurídicos de carácter privado;

Considerando: Que corresponde, en consecuencia no hacer lugar a la presente gestión;

Oídos los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o turnos; y

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión de transferencia de la marca "Montblanc", número 18043, formulada por Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, en favor de "La Universal" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Montevideo. Comuníquese, publíquese y vuelva á la oficina del ramo a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

7

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Profoliol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 29 de 1941. — Número 585|941.

Vista la gestión iniciada por la Schering Corporation, de Estados Unidos de América, a efecto de obtener el registro de la marca denominativa "Profoliol", para distinguir los artículos que detalla, comprendidos en la clase número 9 del nomenclator (acta número 33947);

Resultando: Que la Farmaco Argentina S. A., de Buenos Aires (República Argentina), se opone al registro de referencia, por entender que el vocablo "Profoliol" es confundible con la marca de su propiedad "Profilol", número 32612;

Resultando: Que conferida vista a la firma solicitante, ésta la evacúa a fojas 18, manifestando que limita su petitorio, pero insistiendo, en realidad, en amparar con la marca mencionada, los mismos artículos que especifica en su gestión inicial;

Resultando: Que en escrito que luce a fojas 19 de estas actuaciones, la Farmaco Argentina S. A., desiste de su oposición, y que en virtud de ello, la Cámara Nacional de Comercio se expide favorablemente a la prosecución del trámite de la solicitud de que se trata;

Resultando: Que el Ministerio de Salud Pública manifiesta a fojas 23 vuelta, que a la marca que se desea registrar no le alcanzan las prohibiciones contenidas en los incisos 4.o, 5.o y 6.o del artículo 2.o de la ley de la materia;

Considerando: Que no obstante la limitación a que se refiere la firma interesada, corresponde no hacer lugar a lo solicitado, por cuanto no pueden coexistir en el registro, como marcas, los vocablos "Profoliol" y "Profilol", cuya confusión es inevitable, dado que deben amparar, ambas, artículos de la clase 9;

Oídos el Ministerio de Salud Pública y la Cámara Nacional de Comercio;

Con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley número 9956, de 4 de Octubre de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por la Schering Corporation, de Estados Unidos de Norte América, relativa al registro de la marca denominativa "Profoliol", para amparar los artículos que detalla, comprendidos en la clase 9 del nomenclator (acta número 33947).

Comuníquese, publíquese y vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

8

Acordada. Se establecen las disposiciones que regirán durante la Visita General de Cárceles y Causas del año en curso, en el Departamento de la Capital.

Número 2145. — En Montevideo, a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Jaime Cibils Larravide, Presidente, don Julio Guani, don Zoilo Saldías y don Amaro Carve Urioste, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

1.° Que fija el día tres de Noviembre del corriente año para realizar la Visita de Cárceles y Causas en el Departamento de la Capital; a la hora 10 y 30 minutos en el Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres; y a la hora 14 y 30 minutos en el Establecimiento Penitenciario; y los días 10 y 11 de ese mes, a la hora precitada, para que prosiga en el Establecimiento de Detención. El último día referido, a la hora 18 se efectuará en la Cárcel Central de Policía.

2.o El expresado acto será presidido por la Corte, y deberán concurrir al mismo los señores Jueces de los Tribunales de Apelaciones, del Crimen, Correccional y de Instrucción, los señores Fiscales del Crimen, así como los señores Jueces de Paz que tengan presos sometidos a su jurisdicción, y los señores Defensores de Oficio.

3.° Que los Secretarios de la Corte, los de los Tribunales de Apelaciones, los Actuarios de los Juzgados Letrados mencionados y los Jueces de Paz que tengan presos sometidos a su jurisdicción, llevarán a los actos de la Visita de Cárceles, una relación circunstanciada de todas las causas con presos, que tramitan por sus oficinas. La expresada relación, terminada que sea la Visita, será elevada a la Corte por intermedio de su Secretaría.

4.° Que en las fechas indicadas, al finalizar los actos de la Visita de Cárceles se levantará un acta por la Secretaría de la Corte, en la que se hará constar todos los sobreseimientos y libertades acordadas, así como las demás resoluciones que se dicten. Esas actas, que serán suscritas por los señores Ministros de la Corte, servirán de base para que aquélla haga saber por oficio lo dispuesto en los distintos procesos. Dicha comunicación una vez recibida por la oficina respectiva, deberá cumplirse de inmediato sin que sea necesaria la elevación de la causa.

5.° Que los Tribunales de Apelaciones, los Juzgados Letrados en materia criminal de la Capital y los Juzgados de Paz de la misma, deberán elevar a la Corte, inmediatamente después de terminada la Visita de Cárceles otra relación, también circunstanciada, de todas las causas, sin presos, que tramiten ante ellos. Esa relación será hecha con arreglo al formulario que se enviará por Secretaría. Cuando en una misma causa hayan varios procesados no deberá hacerse una relación para cada uno de ellos, bastará que todos estén comprendidos en una sola. Asimismo elevarán, con las relaciones, los índices por orden alfabético de los apellidos (más los nombres) de los encausados, y los escritos o peticiones que presenten éstos o sus defensores.

6.o No se incluirán en las relaciones a que alude el parágrafo que precede los sumarios o procesos recibidos durante los quince días inmediatos anteriores a la fecha fijada para la Visita de Cárceles, los que deberán ser relacionados por la oficina remitente con expresión del Juzgado o Tribunal a que hayan sido enviados.

7.° Señálase desde el día 1.o de Noviembre hasta el 11, inclusive, del mismo mes, para la presentación de escritos o peticiones en las oficinas correspondientes, no debiendo admitirse los presentados con posterioridad. Vencida esta última fecha los Secretarios y Actuarios de las citadas oficinas y los Jueces de Paz de la Capital levantarán un acta en la que se dejará constancia de los escritos recibidos y de las causas a que pertenecen. Dicha acta será elevada a la Corte dentro de las 48 horas.

8.o Que las causas mandadas elevar al Acuerdo en el acto de la Vivista deberán ser enviadas a la Secertaría de la Corte a la mayor brevedad y sin necesidad de otros requerimientos.

9.° Que en los escritos o peticiones a la Corte, que no sean presentados en las oficinas de los Tribunales y Juzgados en que se hallen pendientes los procesos respectivos, se deberá especificar con la mayor precisión el Tribunal o Juzgado donde se encuentre la causa.

10. Que se comunique y publique. Y firma la Suprema Corte, de que certifico. — Cibils Larravide. — Guani. — Saldías. — Carve Urioste. — José M.a Piñeyro, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 158

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y uno, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del señor Ministro.

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—(Carpeta 3366|941). Eliseo Calvo, Suboficial de 2.a clase de Maestranza del R. O. U. "Uruguay", con una asignación mensual de $ 69.99.

2—(Carpeta 3184|941). Francisco Fructuoso Rodríguez, Cabo del Regimiento de Caballería número 4, con una asignación mensual de $ 33.75.

3—(Carpeta 5061|940). Jacinto Rodríguez, ex Corneta del Batallón de Ingenieros número 3, con una asignación mensual de $ 30.00.

4—(Carpeta 3448|940). Julio María González, ex Trompa del Regimiento de Caballería número 4, con una asignación mensual de $ 43.76.

5—(Carpeta 5332|940). Juan Amaro, soldado del Batallón de Infantería número 4, con una asignación mensual de $ 22.50.

6—(Carpeta 3183|941). Braulio González, soldado del Grupo de Artillería número 1, con una asignación mensual de $ 21.25.

7—(Carpeta 1197|941). Doralino Mármol, ex soldado del Batallón de Infantería N.o 18, con una asignación mensual de $ 10.00.

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes:

1—(Carpeta 5559|940). A favor del Batallón de Ingenieros número 1, por la suma de $ 500.00, destinada a atender los trabajos de mejoramiento de caminos a realizarse en el campo de la Región Betete.

2—(Carpeta 196|941). A favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina (Servicio de Intendencia) por la suma de $ 46.00, destinada a abonar a la firma Pablo Ferrando el importe que se le adeuda por la provisión de 10 libros médicos, para el Fichero Nacional del Ciudadano Reservista, para la 7.a Sección (Reclutamiento).

3—(Carpeta 196|941). A favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina (Servicio de Intendencia) por la suma de $ 46.40, destinada a abonar a la firma Pablo Ferrando (Reclutamiento).

4—(Carpeta 3606|941). A favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina (Servicio de Intendencia), por la suma de $ 33.61, destinada a abonar a la Compañía Telegráfica Western Ltda., el importe de los telegramas cursados durante el mes de Agosto próximo pasado.

5—(Carpeta 3496|941). A favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina (Servicio de Intendencia), por la suma de $ 26.00, destinada a abonar a la Organización Taquigráfica Medina, dos ejemplares de apuntes uno sobre Procedimiento Civil y el otro sobre Procedimiento Penal, tomados en las clases dictadas en la Facultad de Derecho y destinados al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

6—A favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina (Servicio Intendencia), por la suma de $ 18.92, para serle abonada a la Sociedad Anónima Industrial Uruguaya Carmeta, la reparación general de 5 archivos, efectuada en la Sección A) de esta Secretaría de Estado.

7—A favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina. (Servicio de Intendencia), por la suma de $ 9.29, como reintegro por igual cantidad adelantada para el pago de localidades utilizadas en la función realizada en el Teatro Solís con motivo del concierto sinfónico Coral de Confraternidad Argentino-Uruguaya.

8—(Carpeta 5242|939). A favor del Instituto Geográfico Militar, por la suma de $ 7.50 importe de un juego de 25 hojas de la Carta 1|50.000 entregadas al señor Director del diario "La Razón" a fin de se rpublicadas en dicho periódico a los efectos de su mayor difusión y llevar a conocimiento público la labor desarrollada por dicho instituto.

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes, dentro de la categoría "C":

1—(Carpeta 3554|941). Vapor español de carga, denominado "Cabo Villano.

2—(Carpeta 3625|941). Vapor inglés, de carga denominado "Taranaki".

3—(Carpeta 3622|941). Vapor sueco, de carga, denominado "Vasaland".

4—(Carpeta 3624|941). Vapor panameño, de carga, denominado "Elisha Walker".

Varios

1—(Carpeta 2331|939). Modificando la resolución gubernativa de fecha Julio 31 próximo pasado, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al Suboficial de 2.a clase de Máquinas, Victoriano Lizarde, es la de pesos 51.52.

2—(Carpeta 2025|941). Declarando que la pensión otorgada a la señora Clemencia Isabel García de Vera, debe considerarse concedida a favor de la señora Isabel Clemente García de Vera.

3—(Carpeta 3631|941). Autorizando a la Dirección de Aeronáutica Civil a invertir la suma de $ 270.00 en la adquisición, a la casa A. Grimaldi Sociedad Anónima, Buenos Aires, de un barógrafo, destinado a ser utilizado en los exámenes de pilotos aviadores civiles.

4—(Carpeta 3611|941). Concediendo tres meses de licencia por razones de salud, a la Auxiliar 3.o de la Dirección General de Comunicaciones, Encargada de la Oficina de Achar, señora Ramona R. de Vázquez.

5—(Carpeta 3637|941). Revalidando al Sargento del Batallón "Florida" de Infantería número 1, Pedro María González, a los efectos de rendir el examen de Sargentos Aspirantes al empleo de Sargentos 1.os varias materias.

6—(Carpeta 30|941). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional. Proventos de la Imprenta Militar", la suma de $ 170.20, importe de trabajos realizados para esta Secretaría de Estado, durante el mes dé Agosto próximo pasado.

7—(Carpeta 2830|941). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional. Proventos de la Sección Identificación y Dactiloscopía", la suma de $ 118.00, importe de la confección de 2 álbumes dispuesta por la superioridad.

8—(Carpeta 196 A|941). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional. Proventos de la Imprenta Militar", la suma de $ 28.00, importe de la confección de 20.000 fichas de "Manipuleo", para la 7.a Sección (Reclutamiento).

9—(Carpeta 196 D|941). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional. Proventos de la Imprenta Militar", la suma de $ 6.50, importe de la confección de 2.000 formularios, para la 7.a Sección (Reclutamiento) de este Ministerio.

10—(Carpeta 2999|941). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional. Proventos de la Imprenta Militar", la suma de $ 5.40, importe de la confección de 1.000 formularios destinados a la Comisión Calificadora de Servicios Militares de Alférez a Teniente Coronel.

11—(Carpeta 196| F|941). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional. Proventos de la Imprenta Militar", la suma de $ 4.00, importe de la confección de 1.000 certificados para la 7.a Sección (Reclutamiento).

12—(Carpeta 3126|941). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista a liquidar de "Viudas y Menores Militares" a favor de la pensionista señora María Elena Cantera de Pereyra Dávila, la suma de pesos 23.34, importe de sus haberes de pensión por los meses de Junio y Julio próximos pasados.

Pensión

(Carpeta 3200|941). Se otorga a la señora Natividad Gregoria González de Amaral, en su calidad de viuda del Sargento retirado Gumersindo Amaral, con una asignación mensual de $ 17.95, sujeta a la ley número 6868 de 1.o de Febrero de 1919.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — **BALDOMIR.** — **JULIO A. ROLETTI.**

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron; oficinas públicas y judiciales con cargo a costas.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

38.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 8 DE 1941

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1

A las 17 y 50 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Amorim Sánchez, Betelú, Bordaberry, Buero, Cabrera, De León, Echegoyen, Elena, Haedo, Herrera, Mañé, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Sáez, Santos, Torres, Vásquez Varela, Viña y Williman.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores Bado y Marques Castro.

Con aviso: los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Arrillaga Safons, Butler, Carbonell Debali, Charlone, Martínez y Vigliola.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General, remite copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado una resolución referente a la dotación que percibe el Asesor Letrado de las Usinas Eléctricas y los Teléfanos del Estado.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Presidencia, remite copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto autorizando a la Comisión de Asistencia Social de Invierno, para destinar, de la suma de $ 450.450.40, a que ascienden los recursos de que dispone, de $ 300.000, para atender los pobres de campaña y $ 150.430.40, para contemplar las necesidades de Montevideo, con motivo de las últimas inundaciones registradas en el país.

—Téngase presente.

La referida Presidencia, remite copia legalizada de la nota del Tribunal de Cuentas y antecedentes que acompaña, relacionada con la remuneración de la Asesoría Letrada de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

—Téngase presente.

La Comisión Nacional de Bellas Artes, con motivo de la realización del V Salón Nacional, que se inaugurará el 12 de octubre próximo, solicita la institución con carácter permanente de los premios "Cámara de Senadores", cómo estímulo para la labor de los artistas nacionales.

—A la Comisión de Presupuesto.

El señor Senador Williman, presenta un proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 284 de la Constitución, en el sentido de agregar a dicha disposición un inciso que autorice la reforma constitucional por una Asamblea Constituyente que se reuniría el 19 de abril de 1942.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

3

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o. De acuerdo con el apartado C) del artículo 284 de la Constitución, agrégase al mismo artículo, el apartado D) siguiente:

D) La Constitución podrá ser reformada por una Asamblea Constituyente integrada por representación proporcional y convocada por ley Constitucional.

Art. 2.o. Convóquese a elección de Asamblea Constituyente, según el apartado D) del artículo 284 de la Constitución, para el 29 de marzo de 1942.

Dicha Asamblea se compondrá de ciento treinta miembros e iniciará sus sesiones el 19 de abril de 1942.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Al Senado:

Existe en el país en la actualidad, como nadie puede negarlo, un anhelo popular de reforma constitucional provo-

cado por la convicción, equivocada o no, pero respetable, por ser popular, de que esa reforma resolvería o contribuiría o resolver los problemas nacionales más urgentes y graves.

La reforma de la Constitución, fué planteada por el actual Presidente de la República, General Alfredo Baldomir, en el discurso que pronunció en la Casa de Gobierno, al asumir el mando, el 19 de junio de 1938, y ha sido el tema político predominante durante todo su Gobierno.

Se considera aspecto negativo de la actual Constitución la doctrina, en ella contenida, de la coparticipación, en el Gobierno, de la minoría mayor, y se juzga como falla de origen de dicha Constitución el hecho de que, en la Asamblea Constituyente de 1933-34, de la que aquélla surgió, no estaban representados algunos sectores políticos.

Aunque se trata de antecedentes muy conocidos, quiero repetir para nuestra historia política, puesto que esta exposición entrará a formar parte del archivo de nuestro Parlamento, las siguientes afirmaciones sustentadas por una innegable realidad:

1.o Si hubo sectores políticos que no estuvieron representados en la Asamblea Constituyente de 1933, ello se debió a que dichos sectores **no quisieron** tener esa participación.

2.o La doctrina de la coparticipación de la minoría mayor en el Gobierno, contenida en la actual Constitución y defendible, sin duda, del punto de vista teórico, es una consecuencia de la coparticipación de esa minoría en el episodio del 31 de marzo de 1933, que no hubiera podido llevarse a cabo sin el apoyo de esa minoría.

3.o Si el Partido Blanco tiene ahora, por disposición constitucional participación en el Gobierno, esa participación era mucho mayor durante la situación política anterior al 31 de marzo de 1933. En efecto, si ahora ocupa la mitad del Senado, antes era la mayoría del Senado; si ahora le corresponden tres Ministerios, es decir, tres Secretarías de Estado, antes ocupaba tres cargos en el Consejo Nacional de Administración, lo que equivalía a tres cargos de Gobierno y, además, en aquella época, ocupaba también la mayoría de las Intendencias Municipales.

4.o La campaña electoral colorada anterior a las elecciones de marzo de 1938 **no fué reformista**. Ninguna de las dos candidaturas en pugna en ese período, incluyó en su propaganda el tema de la reforma constitucional. Más aún, como que aquellas candidaturas emanaban del movimiento de marzo y de la situación política que lo sucedió, era de presumir el acuerdo con la Constitución que había surgido de aquella política y que la representaba.

5.o El proyecto de reforma constitucional que actualmente prohija el Presidente de la República, ha surgido de una Comisión designada personalmente por el mismo Presidente. Si a la actual Constitución se le atribuye la deficiencia de surgir de una Asamblea de la que estaban ausentes los representantes de algunas fracciones políticas, con mucha mayor razón se le atribuiría a la Constitución así proyectada, el vicio de surgir de una Comisión cuya designación no emanó del pueblo mismo. Y no se obtendría así una Constitución de prestigio indiscutible, tal como interesa al país.

Tales son los hechos públicamente conocidos, pero que recuerdo porque el saneamiento del actual momento político exige imperiosamente que se recuerden verdades tan claras, que sean como el oxígeno suministrado a un ser que es víctima de la asfixia.

Pero insisto, debe reconocerse que existe en el país el deseo de una reforma constitucional, y frente a esa situación, poco interesa el origen de la situación misma.

Pero, eso sí, si constituimos realmente una democracia, si somos realmente demócratas y no demócratas de acuerdo con nuestras conveniencias personales, debemos enfrentar el actual clima reformista con el más puro criterio democrático.

Una reforma constitucional no puede ser sino la obra de la soberanía popular, vale decir, de una Asamblea Constituyente en la que estén representadas todas las opiniones políticas del país en el momento en que la reforma se haga.

Es verdad que entre los procedimientos para reformar la actual Constitución, incluídos en la misma, no aparece el de una Asamblea Constituyente; pero es verdad, también que, si se puede reformar cualquiera de los puntos que componen la actual Constitución, se pueden reformar por consiguiente, los procedimientos para reformarla.

Tal es la finalidad de este proyecto de ley constitucional, que tengo el honor de presentar al Senado.

Habría motivos para defender, quizás, la tesis según la cual, la inclusión de una Asamblea Constituyente como procedimiento de reforma de la actual Constitución, no debería ser sometida al pueblo en el mismo acto en que se convoca a dicha Asamblea, ya que esta convocatoria supone aceptado un principio que el pueblo aceptará o rechazará en la misma fecha. Pero he entendido que frente a un problema nacional grave y urgente, del que depende el orden público, están demás los escrúpulos más o menos rebuscados de los constitucionalistas.

Considero que si el patriotismo y el republicanismo son una realidad en mi país, este proyecto debe ser aprobado y lo será.

En caso contrario, estamos ocultando, bajo el difraz de demócratas, inconfesables ambiciones.

Firmado: José Claudio Williman."

4

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

Señor Presidente: la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, está funcionando con algunas dificultades por ausencia de algunos de sus miembros, y como la de uno de ellos —la del señor Senador Butler— tal vez se prolongue por algún tiempo, habíamos hablado entre los componentes de dicha Comisión, de sugerir a la Mesa que integrara provisoriamente dicha Comisión, designando un Senador que reemplazara al doctor Butler hasta que éste se halle en condiciones de asumir de nuevo sus funciones. Con eso deseábamos impedir que por falta de número, deje de funcionar una Comisión que tiene asuntos muy importantes, algunos en vísperas de ser resueltos.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo pedido licencia, todavía, el señor Senador Butler, tal vez habría que esperar a que así lo hiciese.

SEÑOR SANTOS. — Entonces, señor Presidente, lo que se podría hacer, es autorizar a la Mesa, para que llegado el momento, pudiera integrar dicha Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Santos.

(Se vota: **Afirmativa.**)

5

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para informar que la Comisión de Constitución y Legislación, estudió el proyecto de ley de retificación de los Convenios de La Habana y que probablemente el jueves se estudiará en definitiva el dictamen que presentarán los miembros informantes, estando, en consecuencia, en condiciones de poder ofrecer al Senado, el despacho respectivo en el correr de la semana.

Si no hubiera inconveniente, formularía moción para que este asunto fuera incluído en la orden del día del lunes, en la seguridad de que va a venir con informe.

En esa inteligencia, se puede resolver que se coloque en la orden del día de la sesión del lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Santos, para que se coloque en la orden del día del lunes próximo, el asunto a que ha hecho mención.

(Se vota: **Afirmativa.**)

6

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley, sobre tuberculosis bovina.

Léase.

(Se empieza a leer.)

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Habiendo sido repartido este asunto, señor Presidente, formulo moción para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa.**)

(El informe cuya lectura se suprime, y los antecedentes, son los siguientes:)

(Carpeta número 1868 de 1940 — Senado — Repartido número 58 de 1941).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, abril 11 de 1940.

A la Asamblea General:

La lucha contra la tuberculosis bovina ha constituído en todo tiempo una preocupación dominante de las autoridades sanitarias. Los diversos países han debido encarar la solución del problema de manera distinta, de acuerdo con el grado de infección de las haciendas. Así, en las ganaderías europeas, donde los animales atacados alcanzan a un 50 o|o y más, necesariamente han debido limitarse las medidas y se han visto precisados a hacer el distingo entre tuberculosis abierta y tuberculosis cerrada; pero en países como el nuestro, donde el ganado lechero está infectado en un 10 a un 12 o|o, el problema es distinto: se puede luchar en mejor forma y con resultados más positivos. Estamos en condiciones inmejorables para ello y esto sólo basta para estimular el esfuerzo y encauzar el problema dentro de sus verdaderos términos.

Esta situación de privilegio no puede ser interpretada con optimismo exagerado que quite magnitud al problema sino como el mejor aliciente para abordarlo en forma consciente, ordenada, de compenetración de sus alcances, multiplicación y unidad de la acción ejecutora.

Pero no hay que olvidar que hay en él dos aspectos de fundamental importancia: el sanitario y el económico. Con respecto al primero, se trata de una zoonosis, transmisible al hombre y en especial al niño, según opiniones científicas de gran arraigo y que merecen el máximo respeto, como son trabajos de Villemin, primero (1865) y las conclusiones a que arriban las Comisiones inglesas y alemanas, acerca de que el bacilo tuberculoso es uno con diferentes tipos de adaptación, distinguiéndose el bacilo humano, el bovino, el avario —es decir, una sola raza con diversos tipos—. Estudios recientes plantearían el problema de la contagiosidad en otros términos, pero de todas maneras y sin desconocer que la ciencia, por acción de su avance incesante, abre a cada paso más horizontes de investigación, el hecho innegable es que hay necesidad urgente de combatir la tuberculosis bovina.

Gracias al preclaro talento del sabio Roberto Kock, que creyó ver en ello un medio curativo, contamos con un precioso elemento de diagnóstico: la tuberculina. Además, nuestra sabia legislación sanitaria consagra, a raíz del Congreso de la Leche, celebrado en 1918, el principio de la tuberculinización obligatoria del ganado lechero.

Radica, pues, el problema en el descubrimiento y eliminación de las enfermedades que pueden tener el matadero como único destino. El aspecto económico presenta graves dificultades. No es sólo con consejos y convencimientos del alcance del mal que es posible hacer obra, si no se encara a la vez el interés del productor y se contempla ese aspecto en forma equitativa.

Nuestra ley de Policía Sanitaria, con espíritu de justicia y entendiendo que esa era la forma efectiva de que las medidas de policía sanitaria fueran realmente eficaces, adoptó el principio de la indemnización, obteniendo así que el productor, lejos de constituirse en un obstáculo a la acción sanitaria, se convierta en un aliado de ella, puesto que se le compensa de las pérdidas que experimente. El artículo 31 de la ley 3606, establece lo siguiente: "Artículo 31. Los animales reproductores cuyo sacrificio sea ordenado por la Policía Sanitaria de los Animales, serán abonados previa tasación de acuerdo entre esta oficina y el propietario, en la proporción siguiente: valor total del animal cuando por la autopsia no se confirme el diagnóstico. Cuarta parte del valor del animal en la tuberculosis y la mitad en las demás enfermedades contagiosas. No habrá indemnización por los animales que sean sacrificados y que resulten atacados de muermo, u otras enfermedades necesariamente mortales. Los animales vacunos destinados al consumo de la población, a los saladeros, frigoríficos, fábricas de conserva y extractos de carne, así como los decomisados después de muertos en estos establecimientos, por los veterinarios de la Policía Sanitaria Animal, ya sea el decomiso parcial o total, serán abonados al peso a razón de ocho centésimos ($ 0.08) el kilo de carne decomisada, más el valor del cuero del animal, cuando éste también sea decomisado. Los decomisos de animales lanares y cabríos que sean sacrificados para el consumo, serán abonados a razón de cuatro centésimos ($ 0.04) el kilo de carne decomisada. La carne porcina que sea decomisada se abonará a razón de veinte centésimos ($ 0.20) por kilo. El valor de todo lo que pueda ser aprovechado para usos industriales, acrecerá el fondo de recursos creados por esta ley".

Como se ve, en tuberculosis la indemnización alcanza solamente al 25 o|o, siendo del 50 o|o en las demás enfermedades.

Sin duda se habrá pensado al estudiarse el proyecto de ley, que los recursos creados podrían ser insuficientes, pues en otra forma no se explica esa reducción tratándose de tuberculosis.

El valor del ganado en la época de la aprobación de la ley —hace justamente treinta años— ha variado con el transcurso de los años, en forma fundamental. En aquella época la indemnización, aunque reducida, no irrogaba perjuicios mayores, pues los animales no presentaban el adelanto zootécnico actual y era fácil sustituirlos porque la especialización no había alcanzado el grado que tiene ahora. Hoy, el 65 o|o propuesto en el proyecto de ley, significa, frente a situación completamente distinta todavía, una pérdida considerable para el productor, de acuerdo con lo que vale el ganado, pero el Estado, con los recursos que cuenta, no puede ir más allá que a contemplar, dentro de sus posibilidades, los intereses particulares. Se ha tomado como base los cálculos realizados por el Banco de Seguros del Estado y se ha tenido además en cuenta que un animal, por el solo hecho de estar atacado de tuberculosis ya está desvalorizado y expuesto su vendedor, de acuerdo con lo que establece el artículo 35 de la ley 3606, a que se le inicie un juicio redhibitorio, sabia traba impuesta por el legislador a la libre comercialización de animales bovinos atacados de esa enfermedad.

Es evidente que la cantidad con que se indemniza por tuberculosis es insuficiente para resarcir al propietario de la pérdida, y es también evidente que los recursos creados por la ley 3606 —que tienen por fin primordial el pago de indemnizaciones— dan margen para una compensación más amplia. Es sobre esa base que la Dirección de Ganadería, celosa del cumplimiento de sus cometidos y luego de haber meditado sobre las diversas soluciones que podrían darse al asunto, cree la más equilibrada y concordante con las posibilidades actuales la modificación del artículo 31 de la ley número 3606, en los términos que indica el proyecto de ley adjunto, asignando como indemnización en los casos de tuberculosis bovina el 65 o|o.

Parecería a primera vista un aumento más considerable de lo que es en realidad, pero a poco que se ahonde en el estudio del proyecto que el Poder Ejecutivo somete a la ilustrada consideración de la Asamblea General, se verá fácilmente que se trata sólo del aumento de un 20 o|o, pues el animal reaccionante pasa a ser propiedad de la Dirección de Ganadería, ésta procede a su venta que puede calcularse en un 20 o|o del valor de la tasación y reintegra el valor al rubro correspondiente. De manera que el 25 o|o a que tiene derecho el propietario del animal tuberculoso, se eleva al 65 o|o, pero a esta cantidad debe deducírsele el 20 o|o, importe de la venta, y queda así reducida a un 45 o|o.

Además la adopción de este procedimiento de venta tiene un gran interés sanitario, pues significa un contralor perfecto sobre el destino del animal, que será sacrificado en matadero con inspección veterinaria.

Pero como el mismo animal no puede ser objeto de indemnización **ante mortem y post mortem**, el proyecto establece que en estos casos no se pagará indemnización en el acto del sacrificio, lo que importa, por otra parte, una positiva economía.

En la actualidad, y de acuerdo con las disposiciones vigentes, la Dirección de Ganadería procede a la tasación de los animales tuberculosos reaccionantes, éstos se venden en Tablada y la Oficina paga la diferencia con los recursos legales que existen para ello, hasta cubrir el 25 o|o de la tasación.

Con este procedimiento y de acuerdo con los datos que suministra el cuadro adjunto, se pagaron en cinco años (1935 a 1939 inclusive), $ 37.423.61 (treinta y siete mil trescientos un pesos con treinta y ocho centésimos) y deducido el 20 o|o del valor de la tasación, por concepto de la venta, $ 29.938.88 (veintinueve mil novecientos treinta y ocho pesos con ochenta y ocho centésimos); quedaría la cantidad de sesenta y siete mil trescientos sesenta y dos pesos con cincuenta centésimos ($ 67.372.60), lo que puede calcularse significaría aproximadamente, en cinco años, un aumento de $ 29.948.89 (veintinueve mil novecientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y nueve pesos con sesenta y ocho centésimos).

Para efectuar los cálculos que anteceden se tiene en cuenta que el ritmo actual de las tuberculinizaciones no sería alterado y, en consecuencia, el número de animales tuberculinizados y reaccionantes sería sensiblemente el mismo, pues no es posible aumentar su número por dos razones fundamentales:

1.º. Por que si la tuberculinización y eliminación consiguiente se hiciera en mayor escala, se perjudicarían en forma grave los intereses de los productores que no estarían en condiciones de reemplazar de inmediato animales, que tienen determinada especialización lechera, y

2.º. Porque sería indispensable multiplicar el personal técnico, lo que irrogaría gastos presupuestales, que no es momento oportuno para gestionar.

Pero lo esencial y de positivos beneficios que se palparían de inmediato es que la aplicación de las medidas sanitarias contra la tuberculosis del ganado se hará sobre base más sólida, la profilaxia sería planteada sobre términos más científicos y el saneamiento de los tambos se realizaría en forma eficiente, y el productor, que hoy por lógica defensa económica rehuye la intervención oficial, compensado equitativamente, sería el mejor aliado de las autoridades sanitarias.

La estimación del 65 o|o como indemnización por tuberculosis, no es una cifra arbitraria, es la que consideró debe establecerse el Banco de Seguros del Estado, como se ha expresado en el curso de este mensaje, cuando fué consultado en oportunidad de estudiarse la posibilidad de establecer el seguro lechero, asunto este que ofrece grandes inconvenientes para su adaptación. Es la prima general abonada por la Institución bancaria citada, en seguros similares.

Los recursos creados por el artículo 39 de la ley número 3606 ("Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes") produjeron en el quinquenio 1935 - 39 $ 792.425.52, de esa cantidad se destinó al pago de indemnizaciones por decomisos $ 185.926.38 y además los $ 37.423.61 correspondientes a animales lecheros, a que se ha hecho referencia, dan un total de $ 223.349.99 y el saldo restante, con la deducción indicada, alcanza a $ 569.075.53, que solo se afecta en una cantidad reducida con relación a los recursos producidos por la Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes.

Sancionado por el Poder Legislativo el proyecto de ley que someto a su ilustrada consideración, se habría solucionado un problema de gran magnitud en el terreno sanitario y en el económico, con repercusión en la higiene de la alimentación, en especial de los niños, problema que ha apasionado el interés de la Cámara, la que ha expresado el deseo de solucionarlo en la mejor forma posible. El Estado, consecuente con su espíritu de proteger y estimular al productor, demostraría una vez más su preocupación por encauzar y facilitar la producción, y el Uruguay — que se ha sindicado siempre como uno de los países de más avanzada legislación sanitaria— en esta oportunidad haría posible, por medio de una equitativa modificación a la ley número 3606, la mejor orientación con resultados más beneficiosos para la economía nacional en la lucha contra la tuberculosis bovina, cuya difusión se traduce en un flagelo contra el cual el país tiene el deber de luchar por todos los medios a su alcance para llegar con labor, tenacidad y paciencia, a eliminarlo de nuestros rodeos o a reducirlo a cifras pequeñas.

La sistemática tuberculinización y eliminación de animales lecheros reaccionantes aleja el peligro de contaminación de terneros que se destinan a la producción de carnes y que al ser sacrificados y comprobarse la infección pesan sobre el seguro de carnes. Es de gran importancia eliminar en lo posible la tuberculosis en el ganado productor de carnes, en los que se ha comprobado en un 0.5 por mil, lo que puede obtenerse como consecuencia de la atención que se preste a la lucha contra la tuberculosis del ganado lechero.

Como podrá apreciarse con la lectura de este mensaje y del proyecto de ley que lo acompaña, no afecta para nada al productor, pues se ha tenido en cuenta que en la mayoría de los casos, se trata de modestos trabajadores, dedicados a una industria que presenta fluctuaciones como negocio que ha pasado por épocas de intensa crisis.

Ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura y la Dirección de Ganadería, se han presentado numerosas comisiones gestionando una solución al grave problema a que alude este mensaje, exponiendo el criterio de que se supediten las medidas profilácticas de la tuberculinización a la sanción de una ley que contemple en forma equitativa las pérdidas que les ocasiona el cumplimiento de las medidas profilácticas contra la tuberculosis, que de ninguna manera pueden dejarse de aplicar, pues su implantación significa una conquista sanitaria muy grande, que es necesrio mantener y armonizar a la vez que con los intereses particulares que serían contemplados en forma justa con la sanción del proyecto sometido a la ilustrada consideración de la Asamblea, y cuya aprobación conjuraría un peligro que atenta contra la vida humana y animal en una de las enfermedades más graves, de más fácil difusión y de consecuencias más funestas, cuya profilaxis ha sido encarada por todos los medios posibles, preventivos y curativos, por las autoridades del Ministerio de Salud Pública.

No duda el Poder Ejecutivo que compenetrado ese Alto Cuerpo de las razones que se invocan y de la magnitud del problema enunciado, prestará preferente atención a este proyecto tendiente a solucionar una de las cuestiones más fundamentales en el orden sanitario.

Presento a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

Proyecto de ley sobre tuberculosis bovina

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Sin perjuicio de lo que establece el artículo 31 de la ley número 3606, de 13 de abril de 1910, y las modificaciones introducidas por la ley número 5452, de 8 de julio de 1916, en lo que concierne a indemnizaciones que el Estado abonará a los propietarios de animales, que la Dirección de Ganadería haya dispuesto su sacrificio por estar atacados de enfermedades contagiosas, o que al ser sacrificados en los mataderos, saladeros, frigoríficos, fábricas de carnes conservadas y extractos de carnes, su estado sanitario dé lugar al decomiso parcial o total, créase una indemnización especial para el ganado lechero destinado a la producción de leche para el consumo o a las industrias derivadas de la leche, cuando éstos se encuentren atacados de tuberculosis.

Art. 2.° Todos los animales destinados a la industria lechera, serán sometidos a las pruebas tuberculínicas diagnósticas que realizará la Dirección de Ganadería.

Art. 3.° Los animales reaccionantes serán marcados a fuego y retirados de inmediato del establecimiento, pasando a ser propiedad de la Dirección de Ganadería, quien indemnizará simultáneamente al acto de la entrega de los animales en la Tablada o mataderos del interior, a sus propietarios el importe de la indemnización, previa tasación de acuerdo entre esta Oficina y el propietario de los animales. La indemnización será del setenta y cinco por ciento (75 o|o) del valor de los animales.

Los reproductores machos o hembras de raza lechera, de alto valor zootécnico (pedigrée o puros por cruza) serán apreciados en su condición actual en la tasación, o indemnizados en su valor total.

Art. 4.° Cuando no haya acuerdo entre el propietario de los animales y la Dirección de Ganadería en el importe de la tasación, el propietario podrá recurrir al fallo de un Delegado de la Asociación Rural del Uruguay, el que deberá ser titulado Ingeniero Agrónomo o Médico Veterinario. El fallo de este Delegado será inapelable.

Los gastos que origine la intervención del árbitro citado (locomoción y honorarios que no podrán exceder del cinco por ciento (5 o|o) del valor de la tasación) serán por cuenta del propietario de los animales que haya solicitado su intervención.

Art. 5.° Los animales tuberculosos reaccionantes que pasan a ser propiedad de la Dirección de Ganadería, serán retirados de los establecimientos y destinados a venta de la Tablada o Mataderos Públicos, con destino a sacrificio inemediato. El producido de esas ventas, deducidos los gastos que se originen, será vertido al rubro "Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes" de la Oficina referida, y destinado al pago de nuevas indemnizaciones motivadas por tuberculosis del ganado lechero.

Estos animales sacrificados en los mataderos quedan excluídos de las indemnizaciones establecidas en el artículo 31 de la ley número 3606 y complementarias.

Art. 6.° Para atender el pago de las indemnizaciones que se crean por esta ley, la Dirección de Ganadería podrá disponer hasta el treinta y cinco por ciento (35 o|o) del rubro "Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes" establecido por la ley número 3606, debiendo la Contaduría General de la Nación poner a disposición de la Dirección de Ganadería los recursos necesarios, en forma tal, que permita el pago de las indemnizaciones simultáneamente con el acto del pase de los animales a propiedad del Estado.

Art. 7.° El retiro de los animales tuberculosos reaccionantes, cuando éstos pasen de diez, se hará, siempre que el propietario así lo solicite, en un plazo de tres meses, escalonando el cincuenta por ciento (50 o|o) el primer mes, veinticinco por ciento (25 o|o) el segundo mes y veinticinco por ciento (25 o|o) en el tercer mes.

Art. 8.° En los establecimientos lecheros en los cuales la Dirección de Ganadería haya intervenido eliminando los animales tuberculosos e indemnizándolos, no podrá ingresar ningún animal que no haya sido previamente tuberculinizado y declarado indemne de tuberculosis por la Dirección de Ganadería. La infracción a esta disposición, dará lugar al sacrificio de los animales reaccionantes, sin derecho a indemnización alguna, y a las penalidades establecidas en la ley número 3606.

Art. 9.° La Dirección de Ganadería podrá dar valor oficial a las tuberculinizaciones del ganado lechero que realicen los médicos veterinarios particulares, quedando subordinada ésta a la exigencia de capacidad probada en la materia que la Dirección citada exigirá y al cumplimiento de la reglamentación de la ley a fin de garantizar los fines de la misma y evitar los perjuicios que pudieran derivarse para el Estado.

Las infracciones por parte de los técnicos particulares a esta ley o a su reglamentación, podrán dar lugar a la privación de validez oficial de sus intervenciones en la tuberculinización del ganado lechero.

Art. 10. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 11. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de noviembre de 1940.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente.—Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.
Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Al Senado:

La exposición de motivos del proyecto de ley a consideración del Parlamento, que en mensaje expreso con que lo acompaña, hace el Poder Ejecutivo, y cuyos fundamentos vuestra Comisión informante considera decisivos, nos excusa de la información, en otros casos necesaria e indispensable.

Por otra parte, tópico este de especialización científica, reduce la acción parlamentaria en lo fundamental, al fondo mismo del asunto, a los términos que fije la confianza que nos inspiren los institutos técnicos que intervienen en el estudio del mismo, y en el plan que han programado en defensa de los dos intereses primordiales en juego: el de la salud pública y el de la riqueza ganadera, y cabe desde luego referir, que a vuestra Comisión informante, y con seguridad al Senado, le inspiran absoluta confianza la acción, en general, de las autoridades del ramo que, bajo la competente y diligente dirección del doctor Adolfo Baldomir, ejercen en el país tan delicadas funciones públicas, en materias afines con este proyecto, y por lo mismo, vuestra Comisión informante, sin engolfarse en juicios y apreciaciones analíticas ni referencias del conocimiento que ha tomado buscando ilustración en el tópico, labores que serían a más, redundantes, se complace en aconsejar, lisa y llanamente, que se de aprobación por el Honorable Senado al proyecto que está a consideración venido con sanción de la Cámara de Representantes.

En dicha Cámara se estudió el asunto a fondo, recibiéndose también asesoramientos técnicos apreciables, y las opiniones de instituciones directamente vinculadas al problema, como son la "Asociación Nacional de Productores de Leche" y la "Asociación Rural del Uruguay", ambas concurrentes en lo fundamental, al fin a que se destina a este proyecto. No escapa a vuestra Comisión informante, que el proyecto puede afectar, en cierto modo, al núcleo económico que constituyen los productores de leche para el consumo, pero tampoco le escapa que no se descuida, y hasta donde lo permiten los recursos financieros de que se dispone, subvenir en considerable proporción a reducir la afectación a que nos referimos. Bien puede pues, ese núcleo de trabajadores soportar lo que sufra con esta ley, seguros de que ella asegura con sus disposiciones el saneamiento de su riqueza impidiendo, no sólo que el mal que se ataca pueda acrecentarse, sino que, se conquista la seguridad de su total eliminación.

En el mismo sentido, en el país vecino, la República Argentina, acaba de presentarse al Parlamento un proyecto de ley, cuya finalidad es idéntica al que consideramos, pero que organiza un régimen de severidad aún mayor, desde que, en nada repara el perjuicio material que sufre el propietario del ganado enfermo. No resistimos al deseo y la necesidad, como elemento ilustrativo, de insertar en este informe, el texto del proyecto referido, que en una elocuente y documentada exposición justificativa dice así ese proyecto:

"Artículo 1.o Prohíbese la enajenación de toros y vacas infectados de tuberculosis, salvo que se les destine a matadero.

Art. 2.° La comprobación de la infección tuberculosa verificada dentro de los quince días contados desde el siguiente al de la entrega del animal al adquirente, causa la nulidad del acto.

Art. 3.° La acción de nulidad deberá iniciarse dentro del término de quince días establecido en el artículo anterior.

Ante los tribunales de la justicia federal y ordinaria de la Capital de la República, el juicio será de trámite sumario. La notificación de la demanda al enajenante se hará con emplazamiento para nombrar peritos veterinarios dentro de tres días. No existiendo acuerdo entre las partes, se efectuará el nombramiento de oficio. El dictamen pericial deberá producirse dentro de cinco días, prorrogables sólo en el caso de fundarse el pedido en la imposibilidad material de realizar las operaciones de diagnóstico. Desde el momento en que la acción haya quedado iniciada, cualquiera de las partes podrá pedir el secuestro o vigilancia del animal.

Art. 4.° Hecha la comprobación pericial de la infección tuberculosa, el animal quedará ipso facto, declarado fuera del comercio, salvo para mataderos, de conformidad con lo que disponga la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 5.° La presente ley entrará en vigor, para todos sus efectos, a partir de los ciento ochenta días de su promulgación, dentro de cuyo término, deberá reglamentarla el Poder Ejecutivo.

Art. 6.o Comuníquese, etc.".

Véase como en la Argentina, donde el problema reviste caracteres enormemente graves según las estadísticas que hemos tenido a la vista, también se apresuran a sanear esa fuente vital de producción que, científicamente demostrado, afecta al organismo humano, en proporciones terribles. En nuestro medio, ese agente perturbador tiene un campo de acción, en proporción muy inferior, y por lo mismo que nos resulta más plausible y más digna de apoyo y de aplauso, la organización defensiva que se propicia por esta ley.

Sala de la Comisión, a 4 de setiembre de 1941.

Alfredo S. Vigliola, miembro informante. — Domingo R. Bordaberry — Esteban A. Elena. — Valentín Olivera Ortuz".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota — **Afirmativa.**

En discusión particular.

—Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Voy a proponer que se modifique la redacción de este artículo. Comprendo que se trata de un pequeño detalle, pero es tan anormal la redacción, que yo me atrevería a proponer la enmienda a que me voy a referir. El artículo dice: "Sin perjuicio de lo que establece el artículo 31 de la ley número 3606, de 13 de abril de 1910, y las modificaciones introducidas por la ley número 5452, de 8 de julio de 1916, en lo que concierne a indemnizaciones que el Estado abonará a los propietarios de animales que la Dirección de Ganadería haya dispuesto su sacrificio..." etc. Es una redacción atroz. En una ley, no se puede permitir esta falta tan evidente de construcción. Yo propondría que se cambiara, diciéndose "cuyo sacrificio haya propuesto la Dirección de Ganadería".

Dejo formulada, pues, la proposición para que se modifique la parte que dice: "La Dirección de Ganadería haya propuesto su sacrificio", por esta otra redacción: "cuyo sacrificio haya dispuesto la Dirección de Ganadería".

SEÑOR ELENA. — Indudablemente, creo que el señor Senador Santos tiene toda la razón del mundo. Se habían propuesto algunas otras modificaciones o correcciones de las que se hablaron en la Comisión de Hacienda, pero no siendo fundamental la cuestión de redacción, pediría al señor Senador Santos, que no insistiera a fin de que esta ley salga de una vez; porque existe el temor de que si vuelve a la Cámara de Representantes, no pueda ser sancionada en este período. Se trata, por lo demás, de una ley que requiere urgente sanción.

Hace muchísimo tiempo, que siendo Ministro de Ganadería, le dí toda la importancia que tiene a este asunto.

Se trata de animales que están estabulados también en tambos de Montevideo. Se está vendiendo leche de animales tuberculosos. La prensa se ha ocupado muchas veces de esta cuestión de grandísimo interés y serias proporciones. De manera que, vuelvo a repetirlo, si no se tratara más que de enmiendas o correcciones en la redacción, en este caso debería prscindirse de ellas y sancionarse el proyecto tal como ha venido de la Cámara de Representantes, reconociendo, desde luego como lo he dicho, la razón que asiste al señor Senador Santos y a algún otro que pudiera hacer observaciones de esta naturaleza.

No soy miembro informante; tomo sobre mí las manifestaciones que acabo de hacer porque el señor Senador Vigliola no ha podido concurrir.

Es lo que tenía que decir, señor Presidente.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pido la palabra.

Me voy a oponer a que se acepte el temperamento propuesto por el señor Senador Elena, porque entiendo que se abusa del argumento de que el Senado no debe hacer modificaciones de detalle, o de importancia como algunas que yo pienso proponer respecto del artículo 3.o, so pretexto de que los proyectos deben volver a la Cámara de Diputados. Me parece que es estar restando parte de las funciones que tiene el Senado.

El Senado, precisamente, debe observar y modificar las cosas que entienda que no están en forma, remitidas por la Cámara de Representantes. No creo tampoco que esta ley sea de tanta urgencia; se ha movido lentamente, es cierto; pero se demorará en la Cámara de Diputados, si no hay allí quien haga ver que en realidad se trata de modificaciones de poca importancia y que fácilmente podrá comprenderse la razón de las mismas. De manera que la urgencia hasta ese extremo, entiendo que no existe, porque en principio, esta ley viene sólo a modificar, a hacer más justa, la ley en vigencia respecto a las indemnizaciones por eliminación de los ganados tuberculosos. Y tan

no es urgente esta ley, pues el mismo informe o mensaje ... Poder Ejecutivo, llaman la atención sobre que no se... posible por el momento, modificar el ritmo de la situa... actual. De manera que no van a suprimirse comple...mente los ganados tuberculosos. Se va a continuar pro...diendo como hasta ahora; eso lo dice el mensaje del Poder Ejecutivo y creo que el informe también lo hace suyo. De manera que no vamos a librarnos de todo el ganado tuberculoso; eso se va a hacer paulatinamente, en la forma que lo permita la financiación de este proyecto. Por consiguiente, nada cuesta mirar un poco para que la ley salga mejor. Creo que pueden admitirse las correcciones gramaticales que propone el señor Senador Santos, y también algunas otras que se propongan al resto del articulado, como la que voy a proponer respecto al artículo 3.o.

SEÑOR SANTOS. — Decía, señor Senador, que me parecía que el hacer una simple corrección a la redacción, no podría tomarle mayor tiempo a la Cámara, de donde procede este proyecto, la que podría, aún sin informe, aceptar la enmienda, siempre que, ésta sea la única; pero ahora observo que el artículo sigue desbarrando hasta el final; es un modelo de mala redacción, pero tan mala, que uno tiene ciertos escrúpulos para aceptarla así. Es una redacción hecha de una manera insusitada; contiene una serie de desaciertos que no pueden quedar en una ley, porque cualquiera que la lea, dirá: ¡Cómo pudo hacerse esto en una Cámara en la que hay letrados! Nunca he visto un artículo peor redactado. Comprendo que debe tratarse de un proyecto redactado rápidamente sin pagar mayor tributo a las formas y sólo con el deseo de poner remedio a una situación anormal. Creo que lo primordial, es servir las necesidades públicas; no haría mayor caudal de esto; no quisiera tampoco hacer que mis observaciones impidieran la sanción de una ley de esta naturaleza, sobre todo si es urgente; pero hay que confesar que la construcción gramatical que observo, es positivamente inaceptable.

SEÑOR ELENA. — He comenzado por decir, que el señor Senador tiene toda la razón del mundo, y el único motivo por el cual pedía que se prescindiera de esa corrección, si era posible, desde que se entiende cual es el propósito de la disposición, era el de no demorar más la sanción del proyecto.

Ahora, en cuanto a la urgencia diré que este proyecto ha sido presentado en abril del año 1940, hace un año y medio. Desde el primer momento de su gestación, en el Ministerio de Ganadería, le dí toda la importancia que tiene.

Hay más, señor Presidente: hay países que no han podido lograr aún eliminar los ganados tuberculosos, porque está tan difundida la enfermedad que sería cuestión de arrasar con todo el ganado lechero. Nosotros, todavía, estamos felizmente en una situación de privilegio. Puede decirse que tenemos apenas el diez o el doce por ciento, y el costo será menor haciéndose, por lo tanto, factible la eliminación de la tuberculosis. De manera que esa es una circunstancia que debe tenerse presente para comenzar a hacer la eliminación de ese ganado, lo que traerá, como consecuencia, algo que es de grandísima importancia, también, que será evitar que en los tambos haya animales de rendimiento muy pobre, lo que da por resultado que se esté siempre buscando el modo de ayudar por otros medios, el rendimiento del establecimiento. Será también un medio para tener planteles de lecheras de gran rendimiento y para que la vida de ellas sea mejor; pero en este caso, se trata de la salud pública; se trata de algo que indudablemente debe ser tratado en forma preferente.

Pero si el señor Senador Santos insiste y el señor Senador Vásquez Varela anuncia otras modificaciones, entonces no habrá más remedio que devolver el proyecto a la Cámara para que ésta acepte, si entiende que deben ser aceptadas las modificaciones que se formulen aquí.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Senador Santos?

SEÑOR SANTOS. — Señor Presidente: si el Senado considera que no vale mayormente la pena, no insistiría. Claro que a mí me resulta profundamente sensible, impedir la sanción de una ley a la que, el señor Senador Elena, a quien tanto respeto...

SEÑOR ELENA. — Muchas gracias.

SEÑOR SANTOS. — ... le asigna una importancia fundamental. No quiero estorbarla, pero sí tengo mis escrúpulos, naturalmente.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pido la palabra.

Me voy a permitir leer una parte del mensaje a que me referí anteriormente, en que casi puede decirse, que queda demostrado en un pequeño párrafo, que no puede haber tal urgencia en la sanción de esta ley.

El párrafo dice lo siguiente: "Para efectuar los cálculos que anteceden, se tiene en cuenta que el ritmo actual de las tuberculinizaciones, no sería alterado y, en consecuencia, el número de animales tuberculinizados y reaccionante sería sensiblemente el mismo, pues, no es posible aumentar su número por dos razones fundamentales:

1.o Porque si la tuberculinización y eliminación consiguiente se hiciera en mayor escala, se perjudicarían en forma grave los intereses de los productores que no estarían en condiciones de reemplazar de inmediato animales que tiene determinada especialización lechera, y

2.o Porque sería indispensable multiplicar el personal técnico lo que irrogaría gastos presupuestales, que no es momento oportuno para gestionar".

Quiere decir que se va a seguir procediendo casi en la misma forma en que se hace actualmente.

Por consiguiente, si no hay una modificación en ese ritmo, ¿qué razón hay para que esta ley salga así, apuradamente? La única razón que hay es la que puede interesar a los productores, precisamente los que a mi juicio, en estos momentos, deben contemplarse porque es justo, pues, la parte de la sanidad animal, no se va a mejorar en lo más mínimo, de acuerdo con lo que expresa el propio mensaje del Poder Ejecutivo.

7

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido la palabra para una cuestión de orden, pidiéndoles disculpas a los señores Senadores que están debatiendo este asunto.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Yo he terminado, señor Senador.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Ha venido con sanción de la Cámara de Diputados, un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 91 de la ley de Registro Cívico Nacional y que se refiere a la forma cómo deben tomarse las fotografías de las personas que pertenecen a ciertas órdenes religiosas. Se trata de un solo artículo, señor Presidente, que ha sido sancionado por la unanimidad de la Cámara de Diputados.

Como falta tan pocos días para terminar el período inscripcional y aprovechando este momento en que hay número en Sala, es decir, quórum especial, que es lo que requiere este asunto, haría moción, interrumpiendo la orden del día, para que se declarara grave y urgente y se tratara sobre tablas.

(Apoyados.)

SEÑOR HAEDO. — ¿A qué asunto se refiere el señor Senador?

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Al artículo 91 de la ley de Registro Cívico Nacional, en lo que se refiere a la forma en que deben tomarse las fotografías de personas de determinadas órdenes religiosas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto a que se ha referido el señor Senador Nunes Ribeiro.

(Se vota: Afirmativa.)

SEÑOR WILLIMAN. — Pido la palabra.

Voy a aprovechar la interrupción del debate, que ha provocado el señor Nunes Ribeiro, para referirme a una comunicación, que entiendo ha llegado al Senado, de los estudiantes de Preparatorio que reclaman...

SEÑOR PRESIDENTE. — Si le parece al señor Senador, votaríamos el asunto a que se refirió el señor Senador Nunes Ribeiro, que es de fácil resolución, pues se trata de un solo artículo y al mismo tiempo, aprovecharíamos este momento en que hay en Sala quórum especial para votarlo.

SEÑOR WILLIMAN. — No había entendido que se iba a votar de inmediato.

Continuaré después, señor Presidente.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse los antecedentes.

(Se leen:)

"Carpeta N.o 131 de 1941. — Repartido N.o 536. Agosto de 1941.

Cámara de Representantes.

Comisión de Constitución y Legislación General.

REGISTRO CIVICO NACIONAL

Inscripción de religiosas

Modificación del artículo 91 de la ley de enero 9 de 1924

Corte Electoral.

Montevideo, junio 17 de 1941.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Juan B. Morelli.

De conformidad con lo resuelto por la Corte Electoral en acuerdo de 13 del corriente, tengo el agrado de acompañar adjunto, un proyecto de modificación al artículo 91 de la ley de Registro Cívico Nacional, de 9 de enero de 1924, referente a la inscripción de religiosas en el Re-

gistro Cívico Nacional. Dicho proyecto fué presentado a la Corte por el miembro de la misma doctor Felipo Ferreiro, acompañado de la exposición de motivos que también se transcribe, y aprobado por la Corte en dicho acuerdo:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Agréguese al artículo 91 de la ley de Registro Cívico Nacional, en calidad de último inciso, lo siguiente: "Cuando la persona que se inscribe sea una mujer perteneciente a una orden o comunidad de religiosas de culto permitido, que imponga a sus integrantes llevar la cabeza permanentemente cubierta, no deberá ser quitada la toca, manto o lo que cubra la cabeza al ser tomada la fotografía. Para ampararse en esta excepción las inscriptas deberán presentar un certificado de las autoridades de la religión de que se trate, certificado cuya expedición y contralor reglamentará la Corte Electoral. La Corte Electoral reglamentará también la forma en que en dichos casos de excepción será tomada la fotografía".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Uno de los medios por los cuales se individualiza a los inscriptos en el Registro Cívico es la fotografía. Respecto a ella, dispone el artículo 91 de la ley respectiva, que se tomará de la cabeza descubierta, precepto lógico y razonable, dado que si se permitiera tomarla de la cabeza cubierta con algo que fuera susceptible de ser cambiado (como el sombrero, por ejemplo) podría en determinado momento dificultarse el reconocimiento de la persona por medio de la fotografía. El cumplimiento de la disposición, por otra parte, no ha suscitado problemas mientras la inscripción fué puramente masculina, pero con el establecimiento del voto de la mujer se ha planteado una cuestión, que es preciso resolver. Es el caso de las religiosas que integran comunidades cuyos reglamentos, que tienen como fundamentos creencias respetables, les impiden quitarse la toca públicamente. La vigencia del artículo 91 mencionado, plantea a dichas personas un conflicto entre sus deberes cívicos y religiosos, por cuanto mientras los primeros (expresamente consagrados en el artículo 68, apartado 1.o de la Constitución) le imponen como obligatoria la inscripción en el Registro Cívico y para esto es imprescindible actualmente el permitir que se les saque una fotografía con la cabeza descubierta, los deberes religiosos les prohiben cumplir esta última exigencia. Afortunadamente ese conflicto de deberes es puramente formal y no se traduce, en consecuencia, en la necesidad de inclinarse por unos u otros. Por el contrario, puede la cuestión resolverse de manera que las obligaciones cívicas cuyo cumplimiento interesa a toda la sociedad sean llenadas respetando al mismo tiempo los sentimientos y creencias de las personas mencionadas. En efecto; la exigencia de que la fotografía se tome de la cabeza descubierta, obedece, como se ha expresado antes, a razones de utilidad desde el punto de vista de la identificación ulterior. Ahora bien; siendo justamente uno de los términos del planteamiento de la cuestión el que las religiosas deben ir siempre con la cabeza cubierta con su toca, es evidente que sólo serán identificadas por medio de la fotografía si ésta ha sido tomada en la forma en que normalmente van aquéllas. La excepción que se establezca en ese sentido a la disposición general del artículo 91, no obedecería, pues, solamente al propósito de armonizar las exigencias del interés público con el respeto que merecen las creencias religiosas, sino también primordialmente a la satisfacción exclusiva de ese interés público que trata de la mejor identificación del inscripto. Es oportuno recordar, por otra parte, que como se expresaba al principio de esta exposición, la fotografía es sólo uno de los medios de identificación y si bien es el más accesible, no es el más seguro, pues en este sentido lo aventaja el de las impresiones dactiloscópicas.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

ADOLFO FOLLE JOANICO, Presidente. — F. R. Villamil, Secretario.

Comisión de Constitución y Legislación General.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación General ha estudiado el proyecto presentado por la Corte Electoral, relativo a la modificación del artículo 91 de la ley de Registro Cívico Nacional.

Esta Comisión no encuentra, para aconsejar su aprobación, mejores argumentos que los expuestos por la propia Corte Electoral en la exposición de motivos con que acompaña el referido proyecto de ley, en la cual sostiene que la exigencia de que la fotografía se tome con la cabeza descubierta, es en provecho de la identificación ulterior, pero como las religiosas, cumpliendo con preceptos de sus órdenes van habitualmente con la cabeza cubierta el obtener la fotografía en tales circunstancias constituye una ventaja para la misma identificación ulterior.

Vuestra Comisión considera oportuno significar que la fotografía es el medio menos seguro de identificación, pues en ese sentido lo es mucho más la dactiloscopía y por otra parte, en el propio proyecto se encuentra una amplia garantía para permitir estas excepciones al justificarlas con un certificado de las autoridades de la religión de que se trate, cuya expedición y contralor reglamentará la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, agosto 18 de 1941.

Mauricio Semblat Amaro, (miembro informante). — Tomás J. de la Fuente. — Julio César Moreira. — Héctor Ferreira. — Enrique D. Martínez. — Miguel A. Pringles.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Agréguese al artículo 91 de la ley de Registro Cívico Nacional, en calidad de último inciso, lo siguiente: "Cuando la persona que se inscribe sea una mujer perteneciente a una orden o comunidad de religiosas de culto permitido, que imponga a sus integrantes llevar la cabeza permanentemente cubierta, no deberá ser quitada la toca, manto o lo que cubra la cabeza al ser tomada la fotografía. Para ampararse en esta excepción las inscriptas deberán presentar un certificado de las autoridades de la religión de que se trate, certificado cuya expedición y contralor reglamentará la Corte Electoral. La Corte Electoral reglamentará también la forma en que en dichos casos de excepción será tomada la fotografía".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de agosto de 1941.

EUCLIDES SOSA AGUIAR, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota. — **Afirmativa: 20 en 20**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: 20 en 20**).

—El otro es de orden.

Queda aprobado en discusión general y primera discusión particular.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Nunes Ribeiro.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

9

—Tiene la palabra el señor Senador Williman.

SEÑOR WILLIMAN. — Como estaba diciendo, señor Presidente, la Ley Orgánica de Enseñanza Secundaria, establece que no se puede aumentar sino por vía legislativa el número de años de estudios de cualquiera de los bachilleratos.

Parece que el plan, correspondiente a una de las carreras, ha sido extendido por las autoridades de Enseñanza Secundaria, sin que en ello haya intervenido el Parlamento

Los estudiantes reclaman al respecto y han presentado una comunicación a la Asamblea. Es claro que el asunto tiene cierta urgencia, porque del sentido como el Parlamento se expida, dependerá la forma cómo se llevarán a cabo los exámenes, y estamos cerca de ellos.

Por esta razón yo iba a pedir que la Comisión respectiva estudiara con cierta urgencia el asunto. No tengo a mano esa comunicación, pero entiendo que está en Secretaría. Lo que deseo es llamar la atención sobre el particular.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Se refiere el señor Senador al aumento del número de años de estudio de algunas carreras?

SEÑOR WILLIMAN. — Efectivamente; que ha sido extendida sin intervención del Parlamento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Deseo expresar que la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, en la última sesión, tomó en cuenta este asunto y le pareció acertado pedir informes al Consejo de Enseñanza Secundaria. Está a la espera de esa contestación para dictaminar.

SEÑOR WILLIMAN. — Está muy bien.

10

SEÑOR ELENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a referirme a un hecho que se ha producido en estos últimos días. Es sabido que desde tiempo atrás se está viviendo en medio de rumores de todas clases. Esto ha dado lugar a que en la Cámara de Representantes se invitara al señor Ministro del Interior a objeto de que hiciera manifestaciones con respecto a esta situación creada por esos rumores.

El señor Ministro del Interior ha concurrido a la Cámara de Representantes y ha hecho en ella manifestaciones en nombre del Poder Ejecutivo, que yo creo que deben ser, por lo menos, mencionadas en el Senado.

(Apoyados).

—Por lo tanto, me permito presentar una moción de este orden a consideración del Senado.

"Ante las manifestaciones formuladas por el Ministro del Interior en nombre del Poder Ejecutivo en la Cámara de Diputados, afianzando el propósito indeclinable de velar por el fiel cumplimiento de la Constitución y las leyes en ocasión del próximo comicio de 1942, el Senado declara su complacencia por ese expresivo pronunciamiento."

Es lo que someto a consideración del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palagra.

Las palabras que acaba de pronunciar el señor Senador Elena y la moción que formula, son prestigiosas y merecen el reconocimiento general por lo que contienen en sí como motivo que contribuye a la patriótica obra de afirmar la tranquilidad pública; pero lo son más, en el caso, teniendo presente que, a su propia significación se agrega la del digno espíritu de que proceden; la de emanar de un ciudadano representativo de las más preciadas virtudes privadas y públicas, cuya voz se oye siempre con especial consideración.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Entendemos que la actitud del señor Ministro del Interior, al afirmar, en la Cámara de Diputados que el Poder Ejecutivo velará por el respeto a la Constitución y a las leyes, era indispensable frente a un estado de inquietud y de alarma que se ha ido formando en la conciencia pública por un conjunto de factores, cuyo proceso ha sido analizado con precisión y exactitud en la misma Cámara, y que, alterando el equilibrio espiritual necesario para que el país siga consagrado con fe y con entusiasmo al cumplimiento de sus destinos, lo perjudican gravemente, y, lo que es peor, sin excusa.

(Apoyados).

—El primer deber de la autoridad, que es garantir la seguridad y la paz colectivas, está antes que toda otra obligación, porque es la propia razón de ser, hihstórica y de esencia, del Estado mismo. Esa seguridad y esa paz, señor Presidente, han de hacerse permanentemente efectivas, no sólo por los medios materiales, sino, también, por los de orden psicológico y moral que son tanto más trascendentes y de importancia cuanto mayor es la civilización política de un país; de modo que la autoridad ha de proceder con toda diligencia, no sólo para prevenir y corregir las agresiones contra la paz interna, en el orden material, sino, también, y con igual sensibilidad y rapidez, cuando factores condenables intenten quebrantar o quebranten la tranquilidad pública, el sentimiento de estabilidad, de confianza, de orden, lo que es más pernicioso y lamentable que el propio atropello físico del derecho.

(¡Muy bien!).

—Y mucho más estricta es esta obligación, cuando esos factores de perturbación no se refieren a ningún peligro que pueda emanar del pueblo, de los partidos políticos ni de los ciudadanos, sino que procuran presentar el riesgo o la aventura vinculados a personas investidas de las más altas funciones públicas; entonces, la palabra del Gobierno es un deber imperioso y urgente, no sólo desde el punto de vista jurídico sino también desde el punto de vista moral...

(Muy bien! — Apoyados).

—...y su silencio, repitiendo el concepto clásico, sería una calamidad pública.

La bondad de un gobierno se aprecia sustancialmente — y antes de cualquier otro índice— por su aptitud para garantir la paz social y la paz política; y, por eso mismo, no ha de temer nunca ser excesivo ni pródigo en manifestaciones que tiendan a llevar al espíritu público el más preciado de los bienes, que es la confianza general.

Más necesaria es esa función pacificadora, señor Presidente, en el momento actual, en que el país tiene que afrontar los más graves problemas financieros, económicos y sociales derivados de la tremenda crisis internacional y ha de dedicar todas las energías y aptitudes de que son capaces pueblo y autoridades, a la solución patriótica y acertada de tales problemas.

Adherimos, pues, con nuestro voto, a la proposición formulada por el señor Senador Elena; aplaudimos la conducta del señor Ministro del Interior, interpretando el propósito del Poder Ejecutivo y confiamos en que, como su lógica consecuencia, esa actitud franca y abierta impedirá que, en lo sucesivo, se repitan los lamentables motivos que la han hecho indispensable.

He terminado.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

En su larga actuación política, el doctor Manini Ríos se ha distinguido como hombre público de carácter y conciencia; su criterio culminó en distintas ocasiones difíciles de la vida política del país, dando en diversas oportunidades, soluciones, fórmulas, proyectos que han servido para el desarrollo de la vida democrática de la República.

Estoy de perfecto acuerdo con la moción que acaba de presentar el señor Senador Elena; por todo lo que tienen de tranquilizadoras para el país, encierran las palabras del doctor Manini Ríos un alto mérito; era la "palabra" que hacía falta. Como en muchas otras ocasiones, el doctor Manini Ríos ha estado de acuerdo con las circunstancias. Me hago un deber en reconocerlo.

Repito que adhiero y votaré la moción del señor Senador Elena. Estoy de perfecto acuerdo con su contenido.

SEÑOR WILLIMAN. — Quería simplemetne subrrayar el acto de levantar la mano, con la palabra, diciendo que voy a votar afirmativamente la moción que acaba de formular el señor Senador Elena, la cual me parece muy oportuna, porque frente a una situación política, a un episodio político que tanto afecta al país, el Senado no podía permanecer en silencio.

Era lo que quería decir.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor Senador Elena.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa: Unanimidad).

11

—Continúa la sesión con la discusión del proyecto de ley sobre tuberculosis bovina.

Está en discusión el artículo 1.o.

El señor Senador Santos está en el uso de la palabra.

SEÑOR SANTOS. — Yo tengo que decir, señor Presidente que, francamente, por mi parte, el reparo que tenía lo he expuesto y he denunciado lo que podría considerar que era un impedimento para aprobar este artículo. Si se considera que es ineludible su aprobación en esta forma, pasaré por alto mi observación.

SEÑOR BORDABERRY. — Yo no pensaba intervenir en la discusión de este artículo 1.o, pero el señor Vásquez Varela dijo en Sala que la sanción de la ley no tiene carácter de urgencia. A mi modo de ver la tiene; no se trata solamente del interés de los productores y el respeto que merecen esos intereses; el motivo fundamental de la urgencia es que está de por medio la salud pública. No tengo en cuenta si la ley ha tenido un año o dos de gestación; sostengo que cada momento que pasa el mal se agrava, y de seguir así llegaremos a lo que ha sucedido en la República Argentina, donde el problema se ha agravado tanto, que no se le encuentra actualmente solución.

No hay que medir la urgencia, o la necesidad de este proyecto por el tiempo que ha estado detenido; hay que medirla teniendo en cuenta, ante todo, la salud pública que está en peligro...

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Yo le observaba hace un momento que no se va a modificar...

SEÑOR BORDABERRY. — Si me permite, voy a terminar. Yo propondría para entrar al estudio del proyecto, la siguiente solución: si las únicas observaciones que se suscitaran en el Senado fueran las del señor Senador Santos, el mismo Senador Santos admite retirarlas; pero si llegamos al caso de que se hagan modificaciones de fondo, en ese caso admitiríamos las modificaciones de forma que propone el señor Senador Santos. En caso de no haber otras modificaciones, seguiríamos su estudio.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Senador Santos?

SEÑOR SANTOS. — Estoy conforme, señor Presidente, con lo que expuso el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no hay observación, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pido la palabra.

Es precisamente sobre este artículo que yo había pensado proponer una modificación. Este artículo, señor Presidente, si no tiene errores o faltas de redacción tan evidentes como el artículo 1.o, tiene, por lo menos, una condición que para mí es fundamental: es un artículo de una redacción sumamente confusa, hasta el extremo de que no se sabe bien cuál es el momento de la entrega de los animales.

Dice el artículo: "Los animales reaccionantes serán marcados a fuego y retirados de inmediato del establecimiento". En este momento el animal es entregado y retirado del establecimiento. Y continúa el artículo: "Pasando a ser propiedad de la Dirección de Ganadería, quien indemnizará simultáneamente al acto de la entrega de los animales en la Tablada o mataderos del interior".

Quiere decir que si lo entrega en el establecimiento y luego lo entrega en la Tablada o mataderos, hay dos entregas y no se sabe cuál es la entrega que hace el propietario a la Dirección de Ganadería y lo mismo sucede respecto al momento en que debe hacerse la tasación o al momento en que debe abonarse la indemnización. El artículo no especifica: "pasando —dice— a ser propiedad de la Dirección de Ganadería, quien indemnizará simultáneamente al acto de la entrega de los animales en la Tablada o matadero del interior; a sus propietarios el importe de la indemnización, previa tasación de acuerdo entre la oficina y el propietario de los animales".

¿En qué momento se hace esa tasación?

Pregunto al miembro informante o a algún miembro de la Comisión: ¿en qué momento se hace la tasación?

SEÑOR ELENA. — En el momento de la entrega del animal.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ¿Cuál es la entrega del animal?

SEÑOR ELENA. — Ahí se establece.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ¿Cuál es la entrega? Si hay dos momentos en este artículo, hay dos entregas: hay una entrega en el establecimiento cuando es retirado de inmediato; un animal que se retira de inmediato es un animal que se ha adquirido y hay otra entrega en la Tablada o en el matadero. ¿Cuál es el momento en que se despoja al propietario de su derecho...?

SEÑOR ELENA. — No se le despoja de nada.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Se le despoja, si no se paga, ¿en qué momento se paga?

La tasación para la indemnización se hará de acuerdo entre el propietario y la Dirección de Ganadería. Esa tasación puede ser apelada, lo cual se ha previsto en un artículo que viene después, estableciéndose la forma en que se hará la apelación y ante quién, es decir, ¿quién será el que resolverá la cuestión pendiente entre el propietario y la Dirección de Ganadería? Por consiguiente, hay un trámite...

SEÑOR BORDABERRY. — Eso puede ser una cuestión reglamentaria, señor Senador.

El señor Senador se refiere al depósito donde va el animal.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Aquí no se menciona para nada la palabra "depósito", sino "retiro"

SEÑOR BORDABERRY. — Se trata de un animal enfermo, que no puede quedar en la misma lechería y lo lógico es que se le retire a un campo especial o quede en la lechería bajo control. Eso es una cuestión reglamentaria.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Permítame, señor Senador, voy a hacer los argumentos. No estoy conforme con lo que dice el señor Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Es que no me dejó terminar, el señor Senador!

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — El señor Senador Bordaberry ya había dicho antes, y hacía la observación esa, y ahora parte de la base de un animal que se retira del establecimiento para otro campo y yo entiendo que no hay derecho a hacer eso; entiendo que sería de todo punto arbitrario que un animal sea retirado del establecimiento donde está en producción y se le pase a otro campo, y pregunto ¿cómo se le va a pagar y cuánto se le va a pagar? Eso no puede admitirse.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite una pequeña interrupción, señor Senador? El señor Senador cree que es grave que al dueño de un animal lechero enfermo, se lo saquen y lo lleven a un establecimiento determinado o se lo dejen en su lechería, bajo vigilancia y fuera de producción; pero, mucho más grave, y compare el señor Senador, a mi modo de ver, es que de ese animal declarado tuberculoso, marcado a fuego por la Dirección de Ganadería, como animal tuberculoso, que de ese animal, se siga surtiendo de leche a la población de Montevideo, eso es mucho más peligroso!

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Yo no quiero profundizar este asunto en su faz sanitaria; estoy absolutamente conforme con el proyecto, lo he votado en general, estoy dispuesto a votarlo en particular en todos sus artículos; pero la modificación que voy a proponer, no modifica, no altera, en lo más mínimo, los fundamentos del proyecto y su esencia. Lo único que deseo es modificar la redacción, no deseo entrar a la cuestión sanitaria, porque esó nos llevaría muy lejos y tendríamos que hacer consideraciones de otro orden, que no deseo hacer, pero que podría hacer.

Creo, señor Senador, que en esta cuestión de la tuberculosis bovina se ha hecho un fantasma que aterroriza a todo el mundo y que en realidad no tiene la significación que se le ha dado, y que se le da. El señor Senador sabe perfectamente que el tanto por ciento de animales tuberculosos, es como se dijo anteriormente, y como lo dice el propio informe, relativamente pequeño, y que todavía queda reducido en la parte contagiosa de la tuberculosis bovina, que es insignificante, según lo he leído en una porción de textos y tratados de la materia. La tuberculosis bovina no es la tuberculosis pulmonar; eso lo sabe perfectamente bien el doctor Bordaberry. La tuberculosis que aterra, es la tuberculosis pulmonar; la tuberculosis bovina no tiene nada que ver en la gran mayoría de los casos con la pulmonar.

Este problema no se ha resuelto en ninguna parte del mundo y la prueba de ello es que el mismo informe lo dice y eso lo conocemos todos los que hemos estudiado algo sobre la materia, que la tuberculosis bovina, en la mayoría de los países, llega a un 50 o|o de los animales que se ordeñan. No es esta una ley, que deba tratarse rápidamente, como si fuera un problema pavoroso el que va a resolverse. Esta ley, en realidad, va a resolver un problema de justicia antes que un problema sanitario, ya que la ley de tuberculinización obligatoria existía en el país y sin embargo se ha cumplido, como se va a seguir cumpliendo ahora, sin mayores complicaciones. De manera que esta es una ley que va a salvar una situación que era perjudicial para los productores y en ese sentido no me opongo a ella en lo más mínimo; pero no es de urgencia y como lo dice el mismo informe, como se establece claramente, la Policía Sanitaria no va a tuberculinizar más animales pues ahora no se cuenta con el personal necesario. Así que no hay urgencia tal como para que se diga que no se acepta una modificación porque la Cámara va a demorar la sanción del proyecto; yo, como Senador, no acepto ese temperamento; nosotros debemos votar como legisladores conscientes y no de acuerdo a lo que piense la Cámara de Representantes.

SEÑOR BORDABERRY. — El señor Senador dice que no quiere entrar al problema de fondo...

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — No deseo entrar.

SEÑOR BORDABERRY. — ... pero ha entrado y tan a entrado a este problema el señor Senador que nos habla de la no existencia de los peligros que deseamos evitar con esta ley, creo que no llegaremos a nada en definitiva por ese camino, porque el señor Senador estará respaldado en su modo de pensar por autoridades tan eminentes como el profesor Morquio y muchos otros, pero también la parte contraria tiene sus eminentes defensores y nosotros no somos quienes para entrar a estudiar este problema aquí.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Yo no he entrado.

SEÑOR BORDABERRY. — Sí; pero entró al problema. Yo me atengo a la ley. Creo que de esta ley a la ley anterior, la vieja ley de policía sanitaria animal hay una gran diferencia, es una ley, diríamos, primitiva, la indemnización era muy pequeña, no se tenía en cuenta la refinación, no se tenía en cuenta a los animales puros, a los animales puros por cruza, a los animales mejorados. La indemnización no estaba de acuerdo con el daño que se causaba a la producción y ahora, creo, la Policía Sanitaria estará en debidas condiciones para luchar, y los produc-

..., no diré que la recibirán con los brazos abiertos, ... ven que no quedan en la calle como quedaban con la ley anterior, porque habrá fondos para indemnizar. A pesar de la diferencia de opiniones, a pesar de la pasteurización, que según algunos hubiera bastado para eliminar todos los peligros, a pesar de todo eso, un peligro puede subsistir, y ese peligro ataca más que nada a la niñez, basta esto, para que nosotros no debamos perder tiempo, señor Senador, y convertir en ley este proyecto cuanto antes.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Yo no me opongo; pero entiendo que debemos proponer las modificaciones que se consideren convenientes y justas, aunque la Cámara tenga un criterio contrario.

Voy a continuar, señor Presidente.

Decía, que aquí no está claramente establecido y creo que a poco que mediten los señores Senadores que se oponen a que yo intente una modificación, van a reconocer que tengo razón, algo de razón. El señor Senador Bordaberry decía que un animal se retira de inmediato del establecimiento; pero, señor Presidente, cómo es posible retirar una cosa que va a ser tasada después, para indemnizar al propietario de ella, retirarlo y darle un destino que el propietario no sabe cuál puede ser; cómo es posible retirar un animal que está en producción, que está en el momento de mostrar sus condiciones y su aptitud y por consiguiente su valor, cómo es posible retirarlo de allí para llevarlo a otro lado y tasarlo a los cinco, diez, quince, 20 días, o a los dos o tres meses, como sucede en muchos actos de la administración pública?

SEÑOR BORDABERRY. — Ya se sabe el destino que va a llevar ese animal y el señor Senador no puede hacer esa afirmación. El señor Senador tiene que partir de la base que no se va a hacer el estudio del animal en el sentido de que se le va a adquirir o no; sólo se le va a tasar para saber su valor zootécnico, eso es lo que se desea, esa es la finalidad, pero ya se sabe que después va al matadero.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Atienda, señor Senador, fíjese un poco lo que quiero decir. Si se retira de inmediato un animal de un establecimiento, quiere decir que no se hace la tasación, que no se sigue el trámite necesario para la indemnización.

SEÑOR BORDABERRY. — Si no hay apelación del dueño.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Yo me pongo en el caso de que exista la apelación, el reclamo del propietario, que es lo presumible. ¿Y cómo se va a hacer de inmediato la tasación?

SEÑOR BORDABERRY. — A los tres días puede estar realizada la tasación.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — A los tres días, por la Administración Pública? Eso lo dudo, sobre todo en campaña.

SEÑOR BORDABERRY. — Se trata de la intervención de la Asociación Rural del Uruguay, de la Federación Rural, por intermedio de un médico veterinario y un agrónomo.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ¿Porqué no ponernos en el caso, vuelvo a repetir, que se demore el pago de la indemnización? El señor Senador no quiere ponerse en ese caso.

SEÑOR BORDABERRY. — No me opongo y le diré porqué.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — El señor Senador no se pone en ese caso, y el señor Senador que tiene una actuación larga en las esferas rurales, no sabe cuánto puede demorar esa tasación

SEÑOR BORDABERRY. — De acuerdo con esta ley se le da a la Policía Sanitaria una cantidad determinada para pagar las indemnizaciones, de manera que no es cuestión de demorar el pago.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — A mí me sorprende que el señor Senador, que es un ganadero experimentado, que probablemente habrá tenido más de una vez la visita de un Inspector sanitario en sus establecimientos, me diga eso. Yo, que he hecho una vida casi de ciudad, que soy ganadero a ratos, diré que he visto a muchos animales, marcados a fuego por tuberculosos, de los cuales no se ocupaba para nada la Dirección de Ganadería, ni va a buscarlos, ni da cuenta, ni paga indemnización, ni nada Eso lo he visto muchas veces en campaña.

De manera que no es como dice el señor Senador que se va a cumplir a los tres días. Lo que deseo es que la Dirección en el momento de retirar el animal, pague la indemnización, que es lo que corresponde en todos los casos de cambio de propiedad. No es admisible que un objeto o animal, cambie de propietario sin que se pague la indemnización. ¿Por qué se va a hacer en esa forma? Que no se sepa el momento en que se va a pagar la indemnización. En el artículo en discusión no está establecido el momento.

De modo que yo lo he redactado en otra forma y lo paso a la Mesa para que se de lectura. En esencia es lo mismo. No hay modificación fundamental al proyecto; se trata simplemente de una modificación en la redacción, estableciéndose con claridad cómo se hará la tasación y en qué momento se pagará.

SEÑOR ELENA. — Si se hace la tasación, es con el objeto de saber cuál es el valor, y una vez fijado el valor, es el momento del pago.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pero no está fijado.

SEÑOR ELENA. — No es necesario establecer el momento, la hora de pago en la ley. Eso es materia reglamentaria. Es una cosa que fluye por sí sola. Cuando se dice que se va a tasar para retirar, se tasa para pagar; eso es evidente.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — No es así.

SEÑOR ELENA. — Es así. una ley no puede llegar a esos extremos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 3.o de la Comisión y el sustitutivo del señor Senador Vásquez Varela.

(Se lee el artículo 3.o de la Comisión.)

(Artículo 3.o sustitutivo del señor Senador Vásquez Varela:)

"Los animales raccionantes serán marcados a fuego y, previa tasación de acuerdo entre la Dirección de Ganadería y el propietario, serán retirados del establecimiento, y pasarán a ser propiedad de esa oficina, quien abonará al propietario de los animales, el importe de la indemnización fijada simultáneamente al acto de la entrega, etc."

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR ELENA. — ¿Me permite, para una moción de orden?

Mociono para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tengo que hacer presente al Senado, que a las 19 horas se efectuará una ceremonia en el salón de la Presidencia, con motivo de descubrirse un busto del ex Presidente del Senado doctor Espalter.

SEÑOR ELENA. — No he dicho nada, entonces.

SEÑOR MAÑE. — ¿No se podría postergar esa ceremonia?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Senador, porque se ha pasado invitaciones a los familiares.

SEÑOR MAÑE. — Se podría prorrogar la sesión hasta las 19 y 30.

(Apoyados. — No apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede prorrogar la ceremonia. Pero podría ocupar la Presidencia el señor Vicepresidente...

SEÑOR WILLIMAN. — No apoyado. Esa ceremonia no puede postergarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Elena.

SEÑOR ELENA. — He retirado la moción, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien

—¿La Comisión acepta el artículo sustitutivo del señor Senador Vásquez Varela?

SEÑOR ELENA. — Debe votarse en primer término el artículo de la Comisión.

SEÑOR BORDABERRY. — El señor miembro informante no está en Sala. La Comisión está desintegrada. Personalmente, manifiesto que votaré el artículo tal como ha venido de la otra Cámara.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Vuelvo a repetir que este es un artículo confuso. No se dice en qué momento se va a pagar la indemnización Yo llamo la atención del Senado para que medite un poco. Hay dos momentos de entrega del ganado en el artículo: el momento de retirarlo del establecimiento y el momento de entrega al matadero. No comprendo cómo se puede aceptar un artículo como éste. Después se extrañará que cuando llegue el momento de aplicar una ley, nadie lo entienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o del proyecto. Si fuera negativa, se votará el artículo propuesto por el señor Senador Vásquez Varela.

Se va a votar el artículo 3.o de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa.**)

SEÑOR MAÑE. — Hago moción, señor Presidente, para que se suprima la lectura de los artículos en el momento de la votación, dado que faltan pocos minutos para sonar la hora, a no ser que se prorrogara la sesión por breves instantes.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión por cinco minutos.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—En discusión el artículo 6.o.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—En discusión el artículo 7.o.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—En discusión el artículo 8.o.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—En discusión el artículo 9.o.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido, señor Presidente, que se lea este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee.)

SEÑOR BORDABERRY. — No estoy del todo de acuerdo con el contenido de este artículo, señor Presidente, pero en el deseo de que esta ley se sancione, simplemente quiero expresar mi modo de pensar sobre el particular.

De este artículo parecería desprenderse que hay médicos veterinarios que no saben tuberculinizar, cuando una de las primeras cosas que aprenden los médicos veterinarios, es eso. Otra interpretación no puede tener, ni quiero pensar que la tuviera.

Dice el artículo que queda subordinado esto a la exigencia de capacidad probada en la materia. Francamente; a un abogado para intervenir en determinados juicios no se le somete a un examen. Me parece que a un médico veterinario, para tuberculinizar a un animal, no debe probársele su capacidad en el sentido de si sabe o no tuberculinizar, basta ser veterinario.

En fin, en el deseo de que esta ley pase, no voy a hacer cuestión, pero en honor a la capacidad que les reconozco a los médicos veterinarios es que quiero dejar sentada esta aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 9.o.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 10.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 11.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y pasará al Poder Ejecutivo.

—Se levanta la sesión.

(Son las 19 horas).

12

Por resolución del Senado, tomada con fecha 17 del corriente, se insertan a continuación los discursos pronunciados en el Salón de la Presidencia, con motivo de descubrirse un busto del extinto Presidente del Senado, doctor José Espalter:

SEÑOR MORELLI. — Como Presidente del Senado, tomo posesión y doy propiedad a la Sala del busto del extinto doctor Espalter, ex Presidente de este Alto Cuerpo.

La decisión del Senado ordenando la ejecución de esta obra de arte es una decisión muy justificada, porque el doctor Espalter ha sido y será en la memoria de todos nosotros el Presidente ideal del Senado, el Presidente que ha cumplido con todos sus deberes, al mismo tiempo que ha comprendido mejor cuál es la obra pacificadora y reguladora de un Presidente del Senado.

Hablar de la obra del doctor Espalter en la ciencia política, sería repetir inútilmente cosas sabidas. En efecto, la competencia del doctor Espalter, había salido de las paredes del Cuerpo Legislativo, para trascender al público entero. El doctor Espalter era considerado con entera razón como, sino el más, uno de los más competentes en la ciencia política. Fué un teórico de la ciencia política pura, y de la ciencia política aplicada, el más competente entre nosotros.

(¡Muy bien!).

—Pero el doctor Espalter, si cultivaba profundamente la ciencia política, fué también un gran maestro en el arte de la política. El arte de la política que consiste en aplicar, en modificar en sus pequeños matices la política teórica, fué cultivado por el doctor Espalter con singular brillo y aplicado en las múltiples ocasiones difíciles que se presentaban en todo momento con la mayor inteligencia, con el mayor tacto y con la mayor habilidad. Efectivamente, en medios como el nuestro, en que hasta hace poco tiempo estábamos en el período de la gestación política y de la perfección alcanzada únicamente en los últimos años, se necesitaban espíritus como el del doctor Espalter, para poder atenuar las diferencias y para poder servir de elemento de conciliación y de entendimiento entre los espíritus democráticos demasiado apasionados que muchas veces dificultan la constitución de las grandes sociedades políticas, sacrificando las realidades, las necesidades del momento al ideal teóricamente inflexible.

El doctor Espalter, durante toda su vida, ha sido un gran conciliador que ha sabido armonizar las exigencias de la ciencia política con las necesidades del momento, teniendo delante de su inteligencia y delante de su corazón un grande y fecundo ideal: el de que las libertades de las instituciones de la República llegaran al perfecto goce del que disfrutamos ahora.

El doctor Espalter ha desempeñado un papel, en nuestra política parecido al papel que desempeñaban en la antigua Roma aquellos consejeros que recibían el nombre de prudentes, los cuales eran solicitados en los momentos difíciles para dar su opinión, en aquellos instantes en que las disposiciones literales de la ley, parecían estar en contraste con los principios de la equidad.

El doctor Espalter supo en todo momento ser, entre nosotros, esencialmente un prudente.

(¡Muy bien!).

—Pero un prudente que aspiraba como a un Norte brillante y luminoso, al reinado completo de nuestras instituciones.

El doctor Espalter habría disfrutado en el momento actual de la posesión legalista democrática pura, de que disfrutamos nosotros. En la elección del año 1938 sucedió el milagro por el que hasta entonces habíamos suspirado y aspirado todos: el milagro por el cual tantos uruguayos habían derramado su sangre y tantos esfuerzos habían hecho en nuestro país, a partir del año 1875 en el luctuoso episodio de la Plaza Constitución, de la Matriz.

Salidos de las urnas de una manera irreprochable los dos Poderes electivos del país, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, habiendo surgido ambos de unas elecciones tan irreprochables como nunca han habido en este país, elecciones que no han sido ni siquiera veladas por una simple sospecha, el doctor Espalter había encontrado y encontró en el desempeño de ese poder impoluto, la mayor satisfacción que su alma de profundo republicano podía haber sentido.

Así tenemos nosotros un Poder Ejecutivo y un Poder Legislativo puros, igualmente puros que se sostienen el uno al otro y que si es intangible el uno, lo es también el otro Poder, porque los dos Poderes del Estado tienen los mismos derechos, el mismo origen; tendrán la misma continuación, la misma evolución y el mismo fin, porque una sombra que quisiera manchar a uno de esos Poderes, mancharía indefectiblemente al otro, hermanado con el primero en el mismo origen, la misma justificación y la misma legalidad.

El doctor Espalter sentiría y siente ahora que la República ha llegado a la plena, absoluta, indiscutida legalidad y nada ni nadie la podrá ni siquiera discutir ni amenazar.

He terminado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR BUERO. — Señor Presidente: los señores Senadores colorados me encargan os agradezca la merced de esta ofrenda a la memoria esclarecida de quien rigiera hace apenas un año, con insuperable tacto, nuestras importantes deliberaciones. Surge ante nuestra mirada la noble efigie grabada en este bronce de tonos apagados, que dijérase corresponde, más que a la rudeza del metal, a la tersura de una arcilla, todavía vibrante y cálida por la caricia del escultor que la creara. Es el preanuncio de la estatua integral y definitiva que ha de surgir en plaza pública para personalizar el respeto y el afecto de todos los orientales ante quien fuera probo legislador, demócrata devoto, constitucionalista eximio, depurado artífice del verbo.

Clásico y romántico; clásico en la casticidad pulcra de su dicción, en la severa medida de su composición oratoria; pero romántico en el culto del ideal, en su vuelo lírico, modelado por el eclecticismo equilibrado del humanista y del filósofo.

Señor de las bellas letras, rico en la mejor doctrina, suntuoso en el ropaje de sus amplios períodos tribunicios, el doctor Espalter fué, y seguirá siendo para nosotros, el modelo del atildado estilo parlamentario. Hélo aquí, de nuevo y redivivo en esta silueta póstuma que, dijérase, en la eminencia del pedestal, la de Séneca, el filósofo, allá en el atardecer de la vida, cuando la experiencia rinde fruto de tolerancia, al tiempo que la sazón del espíritu ábrese en vasto abrazo de comprensión.

Una y mil veces para matizar en ocio noble la acritud del debate que él rigiera con la prudente indulgencia de su ancianidad robusta, hemos acudido a esta Sala, recatada y cordial, para escuchar el reposado consejo o sagaz indicación que el maestro dictaba con la voz atenuada en confidencia, subrayando la frase familiar, con la sonrisa del sabio y con la serenidad del experto. Siempre aquí nos dijo su optimista esperanza en el porvenir de la patria, a la que consagró su vida y su tesoro intelectual. Con el eco de esa palabra de fe, con la visión de su augusta calma de patriarca, hemos de recordarlo por siempre.

SEÑOR HAEDO. — Por más que ya nuestro eminente Presidente, el doctor Morelli, y nuestro distinguido colega y delicioso esteta que es el doctor Buero, han dicho por todos nosotros cosas muy justas y bellas en homenaje al doctor José Espalter, los Senadores nacionalistas creemos un deber agregar nuestra palabra solidaria de admiración, de afecto y, sobre todo, de fidelidad. Nosotros seguimos enteramente fieles a esta gran memoria, fieles a su prudencia, a su patriotismo, a su sabiduría, y, sobre todo, fieles a su alma, a su alma equilibrada, de extraordinaria mesura, que ponía siempre donde se hacía presente, una nota de tolerancia, nunca tan necesaria como en estos últimos años, en que tantas pasiones conmueven y agitan nuestra vida en lo nacional y en lo internacional.

Pero en este ambiente íntimo en que estamos, rodeando la imagen que la perpetúa en el bronce, creo que interpreto el sentimiento de todos al evocar junto a Espalter sabio, escritor, parlamentarista, y hombre de Estado, al maestro y al extraordinario amigo que nos presidía, en la Sala, fuera de la Sala, en la calle, en su casa, y en todas partes donde estuviera su persona y su pensamiento.

Nos producía una profunda emoción llegar a esta casa, convertida últimamente, por imperio de la identidad de ideales patrióticos, en la de una familia que sabe deponer rivalidades para trabajar por el bien común y estrechar la mano del señor Presidente. No concebíamos andar por el ambulatorio, entrar a Sala, sin venir antes hasta este mismo sitio y acercarnos a él. Rendíamos acatamiento a un gran señor — bien propio de un país civilizado que no se gobierna con el desdén y la irrespetuosidad a los auténticos valores — con espontánea y fina cordialidad.

Le decíamos: ¿Cómo está, señor Presidente? Ni siquiera lo nombrábamos. Era el "señor Presidente" por antonomasia. Con igual devoción — quizá ahora superada por la noción adquirida de que aún hacía falta, mucha falta, su presencia, sus consejos y sus luces — lo saludamos en el bronce. Siempre he creído que los bronces, como las estatuas, carecen de mayor sentido, a no ser el estético, y no proporcionan a quien los mira, la ocasión de hacer un examen de conciencia.

Las estatuas que cumplen mejor su misión, son aquellas que, al contemplarlas, se hace necesario asociar a la persona, símbolo, o hecho que representan, ideas altas, puras, y bellas, ennoblecedoras de la condición humana.

Frente a este busto, todos los días, hemos de venir a hacer, sin pensarlo y más de una vez sin quererlo, un total y útil examen de conciencia, al preguntarnos, si en la acción, en el pensamiento y en la conducta, estamos a la altura de lo que pensó, de lo que sintió y de lo que creó el doctor Espalter, para hacer honor a los mandatos de la soberanía y realizar la felicidad de la Patria, por encima de transitorias y apasionadas divisiones políticas.

Las estatuas, cuando son merecidas, se defienden del paso del tiempo por lo que enseñan y sugieren. En este caso, surge del bronce una especie de magistratura moral invisible, que a todos nos impone descubrirnos con respeto y con emoción.

Una de las más bellas estatuas que admiré en Europa, pertenecía a la Bélgica inmortal. Un héroe de la guerra a quien no se podía reconocer porque tenía la faz envuelta en su bandera. Parecía en permanente ascensión, como en "la graciosa iniciación del vuelo". Lo más sugestivo, era la leyenda que lucía al pie. Decía: "Pensad que no he muerto, que estoy vivo y os pregunto ¿qué hicísteis de lo que yo hice?"

Los Senadores de todos los partidos, los que estamos ahora y los que vendrán en la renovación legal y pacífica de nuestras instituciones, y los que seguirán en la sucesión de las generaciones orientales, contemplarán este busto. Al hacerlo, deberán saber que el noble Maestro está desde la eternidad preguntándonos: "¿Qué hicísteis de lo que yo hice?" Ojalá todos pasemos ante él, con la frente alta y la conciencia tranquila.

(¡Muy bien!)

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

39.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 9 DE 1941

PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN B. MORELLI Y MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 18 horas entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Accinelli, Amorim Sánchez, Betelu, Bordaberry, Buero, Cabrera, Carbonell Debali, De León, Echegoyen, Elena, Haedo, Herrera, Mañé, Martínez, Nunes Ribeiro, Olivera Ortúz, Santos, Torres y Viña.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: Bado y Marques Castro.

Con aviso, los señores Senadores: Antuña, Arrillaga Safons, Butler, Charlone, Sáez, Vásquez Varela, Viglola y Williman.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo solicita venia para separar de su cargo al Agente de Rentas de 3.a Clase de la Dirección General de Impuestos Directos, don Nicasio J. Borges.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley sobre acumulación de procesos y fijación de procedimientos.

—Archívese.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

3

SEÑOR MAÑE. — Pido la palabra.

Tengo entendido, señor Presidente, que la Comisión de Constitución y Legislación ha estudiado y decidido informar favorablemente el proyecto de ley por el cual se crea la Embajada en Méjico, proyecto venido con aprobación de la Cámara de Diputados.

Siendo el 16 del corriente, señor Presidente, la fiesta nacional de este gran país del Norte, haría moción para que el martes de la próxima semana figurara en el orden del día, en primer término, este asunto, que, según tengo entendido, será informado en el día de hoy por la Comisión. Rendiríamos así, un homenaje a la República de Méjico, en su fecha magna.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Senador Mañé.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

4

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley, por el que se acuerda a la Intendencia Municipal de Soriano, autorización para disponer de varias partidas de dinero, a fin de construír un edificio que sirva de sede al Gobierno Departamental.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la lectura del informe, ya que ha sido repartido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto e informe.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

(El proyecto e informe, cuyas lecturas se suprimen, son los siguientes:)

Carpeta N.o 2090 de 1941.—Senado.—Repartido N.o 57 de 1941.

"Intendencia Municipal.

Departamento de Soriano.

Mercedes, agosto 5 de 1941.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Juan B. Morelli.

Montevideo.

Señor Presidente:

Por la presente me permito dirigirme a ese Alto Cuerpo, a fin de plantearle un asunto de gran interés para la Comuna y que de resolverse favorablemente redundará en positivo beneficio para el Departamento.

Es el caso, señor Presidente, que por la ley número 4244 de fecha 22 de julio de 1912, relacionada con la creación del Pueblo Palmitas, este Municipio tiene depositado con ese destino en la Sucursal del Banco de la República, desde hace más de veinte años la suma de $ 185.04.

Por otra ley, la número 8619 de fecha 25 de abril de 1930, sobre creación de la Usina de Pasteurización de Leche, el Municipio recibió del Ministerio de Obras Públicas con fecha 2 de enero de 1931, la suma de $ 10.000.00, que deducidos algunos gastos producidos con ese motivo, quedó un saldo de $ 9.601.77, cantidad ésta que también se encuentra depositada en cuenta especial en el Banco de la República.

Posteriormente, en el año 1940, al considerarse el presupuesto de Obras Públicas, el Parlamento votó seis mil pesos para obras de ampliación en el edificio que ocupa en esta ciudad, la Biblioteca y Museo Municipal "Eusebio E. Giménez".

Resumiendo, el total de estas tres partidas ascienden a la suma de $ 15.786.81.

En cuanto a la primera partida correspondiente a la ley número 4244, considero obvio detenerme en consideraciones dado su exigüidad y el largo tiempo transcurrido sin dársele destino. La segunda partida, relacionada con la ley número 8619, Usina Pasteurizadora de Leche, por el momento no es posible pensar en abordar una obra pública de tanta importancia con los escasos recursos de que se dispone.

La partida de $ 6.000.00 destinada a ampliación del edificio que ocupa la Biblioteca Municipal, el suscripto considera que tratándose de un local construído hace cinco años y llenando suficientemente las necesidades para lo que se le destina, no existe necesidad de ir a su ampliación por mucho tiempo.

Por todas estas consideraciones, me permito solicitar de la Asamblea General se autorice a la Intendencia Municipal de Soriano a tomar esas partidas para ser incluídas

con destino a la construcción de la Casa Municipal, obra ésta para la cual se cuenta con el terreno y con la cantidad de cuarenta mil pesos, estando presupuestado el costo del edificio en setenta mil pesos.

Se trata de una obra de verdadera necesidad y urgencia ya que en la actualidad el Gobierno Municipal ocupa una casa en arrendamiento que es de lo más inadecuada y además resulta imposible el buen desenvolvimiento de sus distintas oficinas.

Al dejar así planteado este asunto a esa Asamblea General, aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta y distinguida consideración.

Luis Koster, Intendente. — Miguel A. Olivera. Ubios, Secretario.

Montevideo, setiembre 1.° de 1941.

Señor Presidente del Senado, doctor Juan B. Morelli.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En nota de fecha de agosto 5 de 1941, el Intendente Municipal de Soriano don Luis Koster se ha dirigido a la Asamblea General expresando su propósito de destinar una importante suma del excedente de rentas tenido en el año 1940, a la construcción, en un terreno donado por la Sucesión Martetán, hace ya más de 40 años, con ese especial destino, del edificio para Casa Municipal, en el que se instalarán las oficinas de esa repartición y las de la Junta Departamental.

En la misma nota se hace referencia a dos partidas de dinero existentes en la Sucursal del Banco de la República de la ciudad de Mercedes, a órdenes de la Intendencia Municipal, provenientes de saldos de leyes cuyo cumplimiento no ha podido hacerse efectivo, una por $ 185.04 que resta como excedente dejado por la aplicación de la ley número 4244 de fecha 22 de julio de 1912, y otra de $ 9.601.77 fijada por la ley número 8619 de 25 de abril de 1930, para Usina de Pasteurización de Leche de la ciudad de Mercedes, obra que nunca pudo ejecutarse. Por otro lado, la ley de 4 de setiembre de 1940 "Plan de Obras Públicas", destinó la cantidad de $ 6.000.00 para ampliación del edificio de la Biblioteca "Eusebio Giménez" de la ciudad de Mercedes, obra que tampoco ha podido realizarse debido a que esa suma resulta exigua para el destino que se fijó.

El señor Intendente solicita, en la nota referida, que las tres partidas sean puestas a disposición de la Intendencia con el destino de ser sumadas a la cantidad de que se dispone para construcción de la Casa Municipal, obra ésta de indiscutible importancia para la Capital del Departamento de Soriano, y que servirá, no sólo para colocar en condiciones de comodidad y decoro los servicios administrativos del Municipio, sino para contribuir al progreso edilicio de aquella ciudad, considerada con razón una de las más importantes y bellas de la República.

Considero que el Parlamento debe acceder a la solicitud de la Intendencia de Soriano, máxime cuando esa Institución está actualmente dirigida por un hombre que inspira las mayores garantías de probidad y competencia en el manejo de los importantes intereses confiados a su custodia. Como para efectuar este cambio de destino de los rubros indicados, es necesario la autorización legal, someto a consideración del Senado el siguiente proyecto de ley, confiando en que, conocidos los antecedentes que expongo, habrá de tener rápido andamiento.

Eduardo Víctor Haedo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° La Intendencia Municipal de Soriano, podrá disponer con destino a la construcción en la ciudad de Mercedes, de la Casa Municipal, para sede de sus oficinas y las de la Junta Departamental, de las cantidades siguientes:

A) $ 185.04, saldo existente en la Sucursal del Banco de la República, de Mercedes, por cumplimiento de la ley número 4244 de fecha 22 de julio de 1912, destinada a la creación del pueblo "Palmitas".

B) $ 9.601.77 depositados en la Sucursal del Banco de la República, de Mercedes, saldo de la partida de $ 10.000.00 destinados por la ley número 8619 de 25 de abril de 1930, a Usina de Pasteurización de Leche en la ciudad de Mercedes.

C) $ 6.000.00 destinados en la ley de 4 de setiembre de 1940 (Plan de Obras Públicas), para ampliación del edificio de la Biblioteca "Eusebio Giménez" de la ciudad de Mercedes.

Eduardo Víctor Haedo.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Al Senado:

La Intendencia Municipal de Soriano se ha dirigido a la Asamblea General, solicitando la sanción de una ley que la faculte para disponer de diversas partidas de dinero sin aplicación actual, que se hallan depositadas en la Sucursal del Banco de la República en Mercedes, a fin de acrecentar el fondo destinado a la construcción de un edificio para asiento de las oficinas de su dependencia y de la Junta Departamental. Recogiendo ese pedido, el Senador Eduardo Víctor Haedo, ha presentado un proyecto de ley que es el que, luego de un detenido examen de sus antecedentes, vuestra Comisión de Hacienda y Fomento informa aconsejando su sanción.

Las sumas cuyo destino se autoriza a cambiar por el proyecto mencionado están constituídas por un saldo de $ 185.04 proveniente de la aplicación de la ley de 22 de julio de 1912, que dispuso la creación del Pueblo de "Palmitas"; por la cantidad de $ 9.601.77, remanente de la cantidad de $ 10 000.00 destinada por la ley de 25 de abril de 1930, para la construcción de una Usina de Pasteurización de Leche en la ciudad de Mercedes y, por último, la cantidad de $ 6.000.00 que la ley de 4 de setiembre de 1940 (Plan de Obras Públicas) destina a la ampliación del edificio de la Biblioteca "Eusebio Giménez" de Mercedes. Las indicadas sumas forman un total de $ 15.786.81, que, como anteriormente se expresa, la Intendencia de Soriano se dispone a emplear en la construcción de un edificio propio.

Vuestra Comisión ha tenido en cuenta en primer término, la urgente necesidad de dotar a la ciudad de Mercedes de un edificio adecuado para el funcionamiento de las oficinas municipales, obra reclamada desde hace muchos años por aquella culta población, ya que constituye un contrasentido que en una localidad en que el progreso edilicio ha tomado tanto desarrollo, sea precisamente la Intendencia Municipal, la que funcione en un edificio vetusto y sin confort alguno e inadecuado por completo para el normal funcionamiento de las oficinas.

En cuanto a los rubros cuyo destino se desea variar, vuestra Comisión debe decir dos palabras para justificar esa transposición. En cuanto al primero o sea de $ 185.04, basta con decir que está depositado en el Banco de la República sin goce de intereses, desde hace cerca de treinta años, trabando la contabilidad municipal con asientos innecesarios; el segundo proveniente de la ley de 1930, que disponía la construcción de una Usina Pasteurizadora, lleva ya once años de depósito en el mencionado Banco, sin que se haya abordado la referida obra por causas múltiples, que no es del caso mencionar en este informe. Si bien vuestra Comisión entiende que la construcción de una Usina de esa índole es una obra necesaria, la verdad es que en la actualidad con la suma citada no es posible encarar la obra, porque ella insumiría cantidades muchísimo mayores debido a la suba de los materiales y a las dificultades para la importación de los mismos. Con respecto a la cifra de $ 6.000.00 que el Plan de Obras Públicas de 1940, destina a ampliación del edificio de la Biblioteca "Eusebio Giménez", vuestra Comisión tiene datos de que esas obras son por el momento innecesarias por cuanto ese instituto funciona en un cómodo y moderno edificio que satisface por completo los reclamos de la función a que está destinado.

Por estas breves consideraciones, que podrán ser ampliadas si el debate lo requiere, vuestra Comisión de Hacienda y Fomento os aconseja la aprobación del proyecto de ley presentado por el Senador Haedo.

Sala de la Comisión, a 3 de setiembre de 1941.

Domingo R. Bordaberry — Alfredo S. Vigliola — Valentín Olivera Ortúz — Esteban A. Elena".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

Se trata, señor Presidente, de un proyecto muy sencillo que la Comisión de Hacienda y Fomento ha informado favorablemente.

La Intendencia de Soriano se dispone a emplear en la construcción de un edificio propio tres cantidades de dinero que se habían destinado, por ley, a cubrir otras necesidades.

En realidad, el móvil es muy plausible, y así lo ha entendido la Comisión de Hacienda y Fomento; uno, es un rubro casi insignificante, de $ 185, provenientes de la aplicación de la ley de julio del año 1912, que dispuso la creación del pueblo de Palmitas. El otro rubro, más importante, de $ 9.600.00, se destinaba a la construcción de la usina de pasteurización de la ciudad de Mercedes. Actualmente, esa usina no puede construirse porque no se pueden traer las máquinas y, aún en el caso de que se pudieran traer, el costo sería muy elevado. Con esas sumas de dinero y la cantidad de seis mil pesos que se había destinado para la ampliación de la Biblioteca Eusebio Giménez, biblioteca que está debidamente instalada para muchos años —son las noticias que tiene la Comisión— y además con un terreno obtenido por donación, la Intendencia había resuelto levantar la casa municipal.

La Comisión está de perfecto acuerdo con el pedido que hace la Intendencia y con proyecto que ha presentado el señor Senador Haedo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto y se pasará a la Cámara de Representantes.

5

—Continúa el orden del día con el pedido de venia solicitado por el Poder Ejecutivo para designar Embajador en los Estados Unidos del Brasil al actual Plenipotenciario en Francia, doctor César G. Gutiérrez.

—El Senado pasa a sesión secreta.

Vueltos a Sala.

En sesión pública.

—El Senado en sesión secreta ha concedido al Poder Ejecutivo el acuerdo para elevar a la categoría de Jefe de Misión al actual Enviado Extraordinrio y Ministro Plenipotencirio don César G. Gutiérrez, a fin de proveer la Embajada en los Estados Unidos del Brasil.

6

Se aplazó la venia al Poder Ejecutivo para designar a la educacionista señorita Josefina Tarigo, Vocal del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

7

Se aplazó también, la venia al Poder Ejecutivo para destituir de su carglo al Subjefe de Sucursal de Impuestos Directos del Salto don Pedro Picción, solicitándole que complete el expediente.

8

A consideración la modificación al presupuesto de Sala y Secretaría.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Echegoyen, 2.o Vicepresidente).

—En discusión general la modificación propuesta al presupuesto de Sala y Secretaría del Senado.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

En discusión particular.

—Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o. Suprímese un cargo de Taquígrafo Auxiliar 1.o de la División Taquígrafos del Presupuesto de la Secretaría y Sala del Senado.

En sustitución de éste, créase un cargo de Subjefe en la División Comunicaciones y Repartidos, con la asignación de ciento ochenta pesos mensuales.

Art. 2.o. Comuníquese y archívese".

—A consideración el proyecto leído.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BETELU. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Senador Betelu.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Se levanta la sesión.

(Así se hace).

Son las 19 horas y 10 minutos.

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

40.ᴬ REUNION ORDINARIA

SETIEMBRE 15 DE 1941

PRESIDE EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 18 horas y 15 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Amorím Sánchez, Betelu, Bordaberry, Carbonell Debali, De León, Elena, Herrera, Marques Castro, Martínez, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Vigliola y Williman.**

Faltan:
Con licencia, el señor Senador **Bado.**
Con aviso, los señores Senadores **Accinelli, Antuña, Arrillaga Safons, Buero, Butler, Cabrera, Charlone, Haedo, Mañé, Morelli, Sáez, Santos, Torres, Vásquez Varela y Viña.**

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.
Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

2

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley sobre modificación de la de Registro Cívico Nacional referente a la inscripción de religiosas.
—Archívese.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Carolina Martínez de Bértola.
—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Palmira Silva y señorita Elsa Soto, madre y hermana del extinto Alférez don Omar M. Soto.
—A la misma Comisión.

El Poder Ejecutivo solicita venia para designar a los doctores Damián Vivas Serantes y Octavio Rodríguez Grolero, vocales del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Junta Departamental de Río Negro, remite antecedentes relacionados con el juicio político iniciado al Intendente Municipal del referido Departamento.
—A sus antecedentes.

La señorita Enriqueta Compte y Riqué, acusa recibo de la copia del informe que le fué remitido, recaído en el proyecto de ley que eleva la jubilación que le corresponde.
—Archívese.

El Congreso Regional de Intendentes, solicita pronto despacho del proyecto de ley que destina recursos para obras públicas.
—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo solicita venia para designar al doctor José Pedro Varela, Rector de la Universidad.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Presidencia da cuenta que el busto en bronce del doctor Espalter, cuesta la cantidad de setecientos pesos ($ 700.00).
—Téngase presente librándose la orden de pago correspondiente.

La Junta Departamental de Río Negro, da cuenta que autorizó el presupuesto para el ejercicio 1941 de la Intendencia Municipal del mencionado Departamento, y que la Intendencia de la referencia interpreta que tiene derecho de veto contra la citada autorización. Por lo que solicita un pronunciamiento referente a normalizar la situación.
—A sus antecedentes.

La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones dictamina el proyecto de ley que acuerda pensión a la señora Ana María Pura Bandeira de Beraldo.
—Repártase.

El señor Presidente del Senado solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.
—Téngase presente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad, a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante			"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir alpargatas, berberechos, cangrejos, café en tarros 1|4 kilo, calamares en su tinta, ciruelas, conserva, chocolate, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, escarbadientes, escobas, fideos especiales paquetes 1 kilo, fósforos, galletitas tipo María o similar, harina especial bolsitas 5 kilos, jabón común, mejillones, orejones extrafinos, pasas de uva, pickles, porotos pallares, porotos tapes, queso fresco semiorea-do, queso duro tipo parmesano, sal fina bolsitas 1 kilo, tabaco tipo amarellinho paquetes 50 gramos con impuesto frontera, tabaco amarellinho latas 250 gramos, té, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.16-10290-v.oct.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 68
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir agujas para Primus, agujas para coser, almidón en cajas, brochas para afeitar, boquillas comunes para calentadores, boquillas silenciosas para calentadores, bombillas de metal, cepillos de paja para ganado, cepillos para piso tipo guitarra, correas para espuelas reglamentarias, candados buena calidad, escarapelas reglamentarias, espejos con marco, espuelas reglamentarias, insecticida, líquido Electrón o similar, platos llanos y hondos de loza, platos llanos y hondos esmaltados, pocillos con platillo para café, tazas con plato para desayuno, jarritos esmaltados, jarras de vidrio, vasos de vidrio, perchas comunes para ropa, planchas para carbón, pulverizadores líquido insecticida, pomada para calzado colores caoba y negro, papel de embalaje color azul, palillos para ropa, termos de un litro y de medio litro, tinteros de tinta tipo colegial, linternas eléctricas 2 elementos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Octubre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 10 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.13-10165-v.oct.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 500.000 kilos de alfalfa seca, 250.000 kilos de maíz, 100.000 kilos de paja para cama o espartillo, con destino al consumo del ganado al servicio del Ejército, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Octubre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.11-10110-v.oct.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
EDIFICIO PARA HOTEL EN LA CIUDAD DE PAYSANDU SE ARRIENDA

Hasta el día 31 de Octubre de 1941 se reciben propuestas de arrendamiento de un edificio, próximo a habilitarse, construído especialmente para hotel, provisto de todas las comodidades necesarias al confort moderno.

El edificio de dos plantas, consta de 30 dormitorios, con 22 cuartos de baño, personales y colectivos, amplio salón comedor, bar, hall, dependencias de servicios, ascensores, calefacción central, garage, etc. En el subsuelo, bodega y depósitos para combustibles.

El edificio se alquila alhajado y provisto de cocina de hierros; se exceptúan la vajilla, lencería, útiles de cocina, etc., que serán de cuenta del arrendatario.

Se encuentra ubicado en la ciudad de Paysandú, sobre el río Uruguay y frente a la importante ciudad de Concepción, con la que está en permanente comunicación por varias líneas de lanchas rápidas que realizan la travesía del Uruguay en pocos minutos.

Paysandú se encuentra unida a Montevideo y otras ciudades uruguayas, por aviones de pasajeros y transporte, ferrocarriles y ómnibus. Durante la época de turismo, una buena línea de vapores realiza viajes por el río Uruguay, hasta Buenos Aires y Montevideo, con escala en las ciudades costeras intermedias.

Las propuestas, en papel sellado de $ 0.50 y acompañando otro de $ 0.25, deberán ser presentados bajo sobre lacrados, en la Sección Administración de Propiedades del Banco de Seguros del Estado, calle Mercedes número 1051 esquina avenida Agraciada, Montevideo.

Las propuestas serán abiertas ante escribano público en la Gerencia del Banco el 1.o de Noviembre de 1941 a las horas 19.

(Cuenta corriente) Oct.7-9914-v.oct.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 79.800 FICHAS IMPRESAS, ESPECIALES, PARA MAQUINAS DE CONTABILIDAD.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 40.800 y 39.000 fichas impresas en ambos lados; de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 y 30 a 16 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 23 del corriente a las 16 horas, en presencia de las autoridades del Banco y los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.13-10215-v.oct.22.

COMISION DEL AEROPUERTO NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 1

Llámase a licitación pública número 1 (limitada) para adquirir 12 tractores de oruga con motor a gas oil de 80 a 95 H. P., 6 traillas de remolque montadas sobre neumáticos, con caja de 7 a 8 m.3 de capacidad: 3 rompedores de remolque de 3 púas, 3 trenes de rodillos apisonadores con pata de cabra, 2 motoniveladoras con motor a gas oil y hoja niveladora de 3 m. 60 y escarificador de dientes: 4 aparatos empujadores de tierra con hoja inclinable de alrededor de 3 m. 60 de largo, según características establecidas en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, todos los días hábiles en las horas de oficina, donde podrán solicitar igualmente todas las aclaraciones e informaciones que necesiten.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Octubre de 1941 a las quince horas en la Dirección de Vialidad.

La licitación se abrirá con cualquier número de interesados que concurran.

(Cuenta corriente) Oct.10-10072-v.oct.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 85

Llámase a licitación para la provisión de algodón, brea y estopa, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Mayo y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbre de ley, serán abiertas el día 28 de Noviembre de 1941 a la hora 11 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 12 de 1941. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Oct 15-10250-v.oct.20.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitaciones públicas número 2'41 y 3'41

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 35 máquinas de escribir tipo telegramas para la División Telégrafo Nacional y por 8.000 (ocho mil) postes de quebracho colorado de 2.20 para la construción y reconstrucción de la red telegráfica nacional de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Proveeduría de la Dirección General Sarandí 472 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas de estas licitaciones serán recibidas el día 20 del corriente mes: máquinas de escribir a la hora 10 y el día 22 del mismo mes a la hora 10, postes de quebracho y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el despacho de la División Administrativa. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct.8-10005-v.oct.18.

CONSEJO DEL NIÑO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se detallan.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Inspección de Suministros del Consejo, calle Yaguarón número 1617.

Las propuestas se recibirán en la Contaduría de la Institución, 25 de Mayo 529, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en los días y horas que se establecen.

1.o Trajes para niños y jóvenes: lunes 20 de Octubre a la hora 9 y 30.

2.o Calzado: Lunes 20 de Octubre a la hora 10.

3.o Géneros: Martes 21 de Octubre a la hora 10.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más convenientes ó rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct 8-9955-v.oct 18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la compra de un chassis con cabina de fábrica. Carga máxima: 4.000 kilos.

Pliegos de condiciones y demás datos: 25 de Mayo número 518.

Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el 20 del corriente a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Oct.10-10092-v.oct.21.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

LICITACION N.o 13

Primer llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos el día y hora que se indican:

Licitación número 13. — Papas, boniatos y verdura: día 18 de Octubre de 1941 a la hora 10.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en nuestras oficinas, avenida 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Octubre de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.11-10104-v oct.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la reimpresión de los libros de lectura "Alegría", "Tierra Nuestra" "Uruguay" y "Optimismo", de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará el día 31 de Octubre a las 10 horas en la sede de la Corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.6-9856-v.oct.31.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 117

Compra de encerados para vagones

Se llama a licitación para la provisión de 150 encerados para vagones, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 6 de Noviembre de 1941 a las 11 horas. — Montevideo, Octubre de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.10-10052-v.oct.18.

U. T. E.

LICITACION N.o 1667

Postes de pino americano

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 1.875 postes de pino americano del Sur de los Estados Unidos, creosotados, para uso telefónico de 8 m. 50 de altura, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 13 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.15-10245-v.oct.25.

U. T. E.

LICITACION N.o 1666

Pintura blanca

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Octubre a las 10 horas para proveerse de 7.560 kilogramos de pintura blanca en pasta, en dos calidades, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.15-10246-v.oct.25.

U. T. E.

LICITACION N.o 1665

Cal viva en piedra

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Octubre a las 11 horas para proveerse durante el año 1942, de 50 a 150 mil kilogramos de cal viva en piedra, de primera calidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.13-10128-v.oct.23.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.662

Transporte al interior

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 21 de Octubre a las 10 horas, para el servicio de transporte de mercaderías durante el año 1942 hasta las usinas de Rosario (Colonia), villa Sarandí (Florida), Durazno, Carmen (Durazno), Treinta y Tres y Rocha, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.7-9918-v.oct.17.

U. T. E.

LICITACION N.o 1664

Botas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Octubre a las 10 horas para proveerse durante 1942, de 125 pares de botines borceguíes y 250 pares de botas comunes de media caña, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.11-10095-v.oct.22.

U. T. E.

LICITACION N.o 1540

Tambores de hierro galvanizado

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Noviembre a las 10 horas para proveerse de 1.000 tambores de hierro galvanizado, nuevos, reforzados, para 400 litros de capacidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.10-10054-v.oct.21.

U. T. E.

LICITACION N.o 1651

Carbón de leña

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Noviembre a las 10 horas para proveerse de dos mil (2.000) toneladas métricas de carbón de leña, para uso en calderas de generación de vapor de agua, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — La Gerencia General. (Cuenta corriente) Oct.8-9954-v.oct.18.

U. T. E.

LICITACION N.o 1643

Papel higiénico

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Octubre a las 10 horas para proveerse de 7.000 rollos de papel higiénico, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — La Gerencia General. (Cuenta corriente) Oct.10-10053-v.oct.21.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 585

Llámase a licitación pública para la compra de cojinetes a rodillos y a bolas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 13 de Noviembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Octubre 9 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.11-10103-v.oct.22.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 584

Llámase a licitación pública para la compra de carbón mineral.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Octubre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.9-10010-v.oct.18.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ANTONIO CAMAÑO ROSA, uruguayo, magistrado, domiciliado en la calle Rivera 2064 (apartamento 3), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra de que se declara autor, titulada "Derecho de Retención", en las legislaciones civil, comercial, procesal y rural y de la cual ha depositado dos ejemplares impresos, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.70 Oct.16-10280-v.oct.25.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JULIO C. RIVERO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Agraciada número 1850, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un distintivo formado por una letra V, las banderas uruguaya e inglesa y un dispositivo giratorio en el que aparece el nombre de W. Churchill, de los que ha depositado dos ejemplares en cartón cuero en esta oficina, a los fines que correspondа. — Montevideo, Agosto 12 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Oct 11-10097-v.oct.20.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

AURA FERRARO, uruguaya, con domicilio en el Departamento de Maldonado, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de su obra poética titulada "Broquel multicolor", de la que hace entrega de dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.35 Oct.8-9945-v.oct.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37619

Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Héctor Ferrando Canessa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SAPINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.7-9891-v.oct.17.

ACTA N.o 37620

Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Héctor Ferrando Canessa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DIOSOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.7-9892-v.oct.17.

ACTA N.o 37632

Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha los señores Faraut Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.9-9992-v.oct.20.

ACTA N.o 37622

Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Con esta fecha los Laboratorios Bome, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"BRADFORD"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.7-9883-v.oct.17.

ACTA N.o 37625

Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Con esta fecha el señor Antonio Lucas Gaffrée, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DONTAMIDA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (únicamente dentífricos en general) y la clase 16.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.8-9-34-v.oct.18.

ACTA N.o 37623

Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorio Farmaco Industrial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SAL DE UVA EFERVECENTE L. A. F. A. I."

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.8-9949-v.oct.18.

ACTA N.o 37630

Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan P. Fernández, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"F.A.E"

para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.14-10177-v.oct.24.

ACTA N.o 37644

Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Con esta fecha Sociedad Importadora y de Representaciones R. I. A. T. (Comandita por Acciones), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.14-10174-v.oct.24.

ACTA N.o 37637

Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Barón de Río Negro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 450.000.00 m/n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"BARONET"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.14-10172-v.oct.24.

ACTA N.o 37645

Montevideo, Octubre 8 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Humphreys Homeopathic Medicine Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.14-10201-v.oct.24.

ACTA N.o 37647

Montevideo, Octubre 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime Rozenblum, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"HURRICAN"

para distinguir artículos de la clase 24.a (menos aviones, aeroplanos e hidroaviones).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.14-10175-v.oct.24.

ACTA N.o 37648

Montevideo, Octubre 8 de 1941. — Con esta fecha los señores A. Koch y Compañía Limitada "El Compás", de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (limas, escofinas y raspas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct 14-10176-v oct.24.

ACTA N.o 37646

Montevideo, Octubre 8 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Humphreys Homeopathic Medicine Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (hamamelis y ungüento conteniendo hamamelis).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.14-10200-v.oct.24.

ACTA N.o 37636

Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Barón de Río Negro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 450.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$9.40 Oct.14-10178-v.oct.24.

ACTA N.o 37640

Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Pedro Alsina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COMERCIAL AMERICA EUROPA"

para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.11-10046-v.oct.22.

ACTA N.o 37638

Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BECQUER"

para distingui artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.11-10051-v.oct.22.

ACTA N.o 36100

Montevideo. Diciembre 13 de 1940. — Con esta fecha Independent Pneumatic Tool Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



"THOR"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.11-10048-v.oct.22.

ACTA N.o 36274

Montevideo, Enero 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Miguel García y Compañía, de Montevideo, representados por los señores Barbosa Caravia y Compañía, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 22.a (con excepción de tabacos de regalía).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct 11-10087-v.oct.22.

ACTA N.o 37628

Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"NOCES"

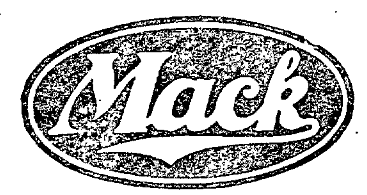
para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct 9-9991-v.oct.20.

ACTA N.o 37629

Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha el señor José María Durán, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa; Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.9-9993-v.oct.20.

ACTA N.o 37641

Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Pedro Alsina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EXPRESO MADRID"

para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.11-10047-v.oct.22.

ACTA N.o 37197

Montevideo, Julio 9 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Julius Kayser y Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

KAYSER

para distinguir artículos de la clase 5.a (guantes de punto de seda y guantes de punto de algodón).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.11-10049-v.oct.22.

ACTA N.o 37626

Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



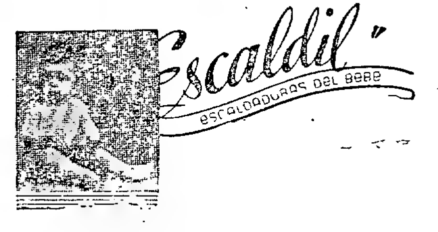
para distinguir artículos de las clases 3.a, 9.a, 13.a, 14.a, 15.a, 17.a y 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.11-10050-v.oct.22.

ACTA N.o 37603

Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — Con esta fecha la Sucesión de Antonio L. Zoppolo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ESCALDIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.11-10098-v.oct.22.

ACTA N.o 37617

Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Con esta fecha la firma Fernández García y Chiodoni, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.11-10099-v.oct.22.

ACTA N.o 37621

Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Eulogio C. Maglio, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para ditsinguir artículos de las clases 6.a y 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.7-9882-v.oct.17.

ACTA N.o 37635

Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Con esta fecha Caucho Aglomerado, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GUAPA"

para distinguir artículos de la clase 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.14-10171-v.oct.24.

ACTA N.o 37642

Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Pablo Aicardi, de Montevideo Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PROGRESO"

para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.15-10258-v.oct.27.

ACTA N.o 37657

Montevideo, Octubre 10 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Lombardi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MAGIC"

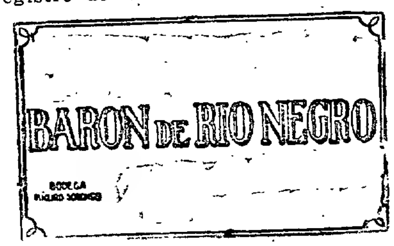
para distinguir artículos de la clase 9.a (pomadas para los callos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.16-10231-v.oct.27.

ACTA N.o 37643

Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Barón de Río Negro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 450.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.16-10173-v.oct.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5437

Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Pedro Duborg, en representación del señor Juan Munells, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de suspensión para vehículos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Oct.14-10170-v.nov.5.

ACTA N.o 5440

Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Sociedad Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo destinado a operar el cierre de botellas y similares en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Oct.9-9994-v.oct.31.

ACTA N.o 5441

Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Con esta fecha el señor M. J. Waltuch, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Percha - cepillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Oct.10-10030-v.nov.1.o.

ACTA N.o 5436

Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo horno para cocinar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.8-9950-v.oct.30.

ACTA N.o 5439

Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Sociedad Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relacionadas con cierres para botellas y similares en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct 9-9995-v.oct.31.

ACTA N.o 5438

Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Gillman, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo juguete vehículo galopiciclo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.7-9901-v.oct.29.

ACTA N.o 5435

Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del doctor Fernando González Lobo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para producir la respiración artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.3-9748-v.oct.25.

ACTA N.o 5426

Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Francisco González Taberne, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase novedoso aplicable a baño para duchas, regadera y balde" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Oct.1.o-9614-v.oct.23.

ACTA N.o 5431

Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Arnaldo D'Agosto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema mixto de losas para entrepisos y azoteas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Set.30-9571-v.oct.22.

ACTA N.o 5434

Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto Casinelli, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento aplicable al revestimiento de tapones de corcho con una solución aislante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Set.30-9595-v.oct.22.

ACTA N.o 5433

Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos Antognazza, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Ventilador automático accionado a mano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Set.29-9502-v.oct.21.

ACTA N.o 5432

Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — Con esta fecha el señor Bernabé Herrera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lámpara eléctrica portátil económica de luz variable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Set.27-9462-v.oct.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 428

Llámase a licitación pública para la construcción de un galpón granero en el puerto de Dolores.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 332, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 10 de Noviembre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.14-10191-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable de la ciudad de Salto.

Las propuestas serán recibidas el día 28 de Octubre corriente a las 11 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deben venir acompañadas con los sellados correspondientes. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.15-10251-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de ocho (8) camiones para distintos servicios a cargo de esta Dirección.

Las propuestas serán recibidas el día 24 de Octubre corriente a las 11 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

Las pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.14-10190-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de la ampliación de la red de distribución de agua de la ciudad de Paysandú.

Las propuestas serán recibidas el día 21 de Octubre corriente a las 11 horas en la Dirección de Saneamiento calle Soriano número 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.9-10007-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 41

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del puente y accesos sobre el arroyo Catalán Chico (carretera Artigas - Rivera, ruta número 30) Departamento de Artigas.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 29 de Octubre corriente a las 10 horas en la Dirección. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.13-10151-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 40

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras camino interior en la Colonia Educativa de Trabajo "Libertad" (Departamento de San José):

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 24 del corriente a la hora 10 en la Dirección. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.11-10056-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 39

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras puentes en el Paso del Sauce (trazado Artigas - Camino Salto - Bella Unión) y en el Paso Juan Matos (Camino Salto - Bella Unión), del arroyo Itacumbú, en el Departamento de Artigas.

Planos y especificaciones particulares en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 de Octubre corriente a las 10 horas en la Dirección. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.10-10055-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 9 1941

Llámase a licitación para la provisión de leña, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325 y en las oficinas regionales de cada zona

Las propuestas se abrirán el día 3 de Noviembre próximo a las 11 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 4 de 941. — La Dirección

(Cuenta corriente) Oct.8-9959-v.oct.18.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION [illegible] ITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reforma y ampliación del edificio que actualmente ocupa el Mercado de la Abundancia, sito en las calles San José y Yaguarón, para destinarlo a Estación Central de Omnibus Interdepartamentales.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (5.o piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán ser extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 22 del presente mes a las 10 horas, en la Dirección anteriormente citada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 7 de 1941 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.10-10064-v.oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras mecánicas y de carpintería para la ampliación de las cámaras frigoríficas del Hotel Carrasco de acuerdo con los planos y pliego de condiciones respectivos que se hallan en esta Dirección a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 17 horas

El plazo para la recepción de propuestas vence el 31 de Octubre próximo a las quince horas fecha en que se procederá a la apertura de las mismas avenida 18 esquina Ejido (octavo piso) — Montevideo Octubre 10 de 1941 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct 15-10248-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

La Dirección [illegible] Públicos llama a licitación pública por primera vez para el techado de paja del edificio a manera de "Country Club" que está construyendo en el parque "Doctor Gabriel Terra" de Carrasco conforme al plano, memoria descriptiva y pliego particular de condiciones respectivos que los interesados podrán obtener en sus dependencias calle Lucas J. Obes número 1021 previo pago de la suma de $ 1.50 en la Dirección de Tesorería General

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Paseos Públicos antes del día [illegible] de Octubre en curso a las 16 horas en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Montevideo, Octubre 6 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.14-10218-v oct.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE P[illegible]OS PUBLICOS
Licitación

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública por primera vez para la realización del entramado de madera del edificio a manera de Country Club" que se construye en el parque "Doctor Gabriel Terra", de Carrasco, con arreglo a los planos, memoria descriptiva y pliego particular de condiciones respectivos, que los interesados podrán retirar de sus oficinas, calle Lucas J. Obes número 1021, previo pago de la suma de $ 2.50 en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal)

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Paseos Públicos antes del día 20 de Octubre corriente a las 14 horas, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados que asistan al acto. — Montevideo, Octubre 6 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.14-10219-v.oct.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS
Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición doña AMELIA MONTERO DE IGLESIA, en su carácter de heredera de don Antonio Montero, solicitando nuevos títulos a nombre de éste, por extravío de los primitivos, correspondientes al sepulcro número 1448 y solar número 1539 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirán los títulos solicitados. — Montevideo, Agosto 14 de 1941 — La Jefatura

$21.60 Ag.19-7694-v.dic.2.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local de fecha once de Mayo de mil novecientos treinta y siete se cita se llama y se emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha a don ANTONIO FELIPE DA CUÑA a sus herederos o a quien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 621 de la manzana número 116 según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y tres.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrani Secretario

$32.20 Set.23-9237-v.en.10.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y ocho se cita se llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha a doña SOFIA BREA a sus herederos o a quien legalmente los represente a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 570 de la manzana número 106 según plano urbano de esta villa

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y tres.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión Marzo 20 de 1941 — Leonardo Nostrani Secretario

$32.20 Set.23-9238-v.en.10.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local de fecha once de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha a don MODESTO AGUILA a sus herederos o a quien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 572 de la manzana 106 según plano urbano de esta villa

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y cuatro

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local — Bella Unión Marzo 20 de 1941 — Leonardo Nostrani Secretario

$32.20 Set 23-9236-v en.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION DE CHAPAS ADICIONALES DE PATENTES DE RODADOS

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días para la confección de veintinueve mil chapas adicionales de contralor del impuesto de Patentes de Rodados en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia, a disposición de los interesados.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Octubre próximo a las 10 horas en la Dirección de Secretaría y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendencia. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.14-10216-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
AVISO

Se avisa al público que esta Intendencia resolvió desviar, por encontrarse en malas condiciones y debido a su mala ubicación, el camino vecinal que conduce del nacional a las puntas del arroyo "San Gerónimo" en las proximidades de la estancia del señor Nicolás Balle, tercera sección judicial, de este Departamento. De acuerdo con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural y comunicaciones ordenadas por disposiciones vigentes, se hace la presente publicación por el término de treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse al desvío proyectado. — Florida, Octubre 2 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.7-9915-v.nov 10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
AVISO

Se avisa al público que ante esta Intendencia se ha presentado el señor SIXTO B. VIÑA, solicitando permiso para desviar un camino vecinal, que cruza una fracción de campo de su propiedad ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento. De acuerdo con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural y comunicaciones ordenadas por disposiciones vigentes, se hace la presente publicación por el término de treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse al desvío proyectado. Florida, Setiembre 30 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente — José R. Zipitría Vidal, Secretario

$9.60 Oct.7-9907-v.nov.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental, de fecha 11 de Setiembre próximo pasado e Intendencia Municipal, de 26 de Setiembre del corriente año, llámase a licitación pública hasta el 17 de Octubre próximo a las 10 horas, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados, para efectuar el hormigonado en varias calles de la localidad de Piriápolis, en la Oficina Técnica, todos los días hábiles de las 8 a las 12 y 30, excepto los sábados, que serán de las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertas en presencia de los interesados siempre que se presenten no menos de tres.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y recibo del día y patente de giro correspondientes.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Setiembre 27 de 1941 — Américo P Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.2-9675-v.oct.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, se cita, llama y emplaza a los deudos de las personas cuyos restos se encuentran inhumados en el cementerio privado del Cerro del Artillero, sito en campos propiedad de la sucesión de JUAN REISSO 5.a sección judicial del Departamento, para que procedan dentro del plazo de noventa días contado desde la fecha de esta publicación, a retirarlos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de ordenarse lo que en el caso corresponda. — Paysandú, Julio 19 de 1941. — Inocencio D. Siri Intendente — Délfor V Sardo Secretario

$21 60 Oct.4-9772-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro mil chapitas "pass - partout" para vehículos de tracción mecánica y dos mil chapitas "pass - partout" para vehículos de tracción a sangre, destinadas al ejercicio 1942

Las propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Contaduría Municipal hasta las diez horas del día 28 de Octubre actual, en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Dirección General de Contaduría Municipal. — Salto,

Octubre 11 de 1941. — Enrique Calvo. Director General de la Contaduría Municipal.
$7.50 Oct.16-10296-v.oct.27.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9 906)

Montevideo, Octubre 16 de 1941

3.a Sección

JOSE SARBU, 37 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado Buenos Aires 326, y CAROLINA MANGIAROTTI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 386.

9.a Sección

ANGEL FERRIGÑA, 25 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Gutemberg 6129, y VIOLETA PLACERES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gutemberg 6129.

10.a Sección

JOSE ESTEVEZ PEREIRA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Coé 4011, e ISABEL HACKEMBRUCH INSIBURO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada C. Coé 4011.

JUAN CARLOS PEREDA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3264, y HEVOLA ALIZ OTTONELLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Núñez 2245.

JUAN JOSE BADANO, 30 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3739, y ESTHER HAYDEE REBAGLIATTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3971.

VICENTE LUIS DE LEO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Humberto 4063, y AMALIA TECHERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ñangapiré 30.

ALBERTO RIAL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramos 4069, y ELSA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ramos 4203.

12.a Sección

RICARDO VILLAVERDE, 32 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Nelson 3548, y ANGELA AMUEDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2623.

DOMINGO ANTONIO FORNARO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3288, y MARIA ELENA CAL RUIZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3080.

13.a Sección

MANUEL PEREZ, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado colonia Frigorífico Nacional, e IRMA BLANCO GIUSSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bajo Valenca.

14.a Sección

BENITO PEREIRA, 48 años, viudo, carpintero, oriental, domiciliado Agraciada 2940, y MARIA ELENA IGLESIAS, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2940.

18.a Sección

EDUARDO CARLOS ROJAS MOLINA, 32 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Acevedo Díaz 1037, y MARIA AMALIA SCHIAVI, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Acevedo Díaz 1037.

GILBERTO MARTIN JAUREGUI, 27 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado José M. Muñoz 1092, y JUANA ESTHER IBARRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José Ma. Muñoz 1092.

JOSE WALTER FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Garzón 1909 (bis), e IDA CLEMENTINA BERETTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ingeniero L. Ponce 1472 (apartamento 11).

RAUL MARIA NAVAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis B. Cavia 2775, y RENEE FELICIA TERRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 2775.

19.a Sección

NICOLAS MANUEL MASSAFERRO, de 29 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Libres 1720, e IRIS BERNINI FULLGRAFF, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1720.

VIRGILIO GALEANO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuñapirú 2086, y ELSA PIGNI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2086.

RAPISARDI GIROLA, 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2167, y OLGA FRECHERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1714.

LUIS ALBERTO PEBE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1890, y FLOR DE HIELO ROLAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1890.

JOSE RAMON PAZOS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2461, y CELIA GUMILA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2461.

EDMUNDO JUAN LAGARDERA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Martín García 2061, y ESMERALDA AIDA SERRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2061.

22.a Sección

JUAN RAMON ZUBIRIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3406, y ROSA HKOSIOREK, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3406.

AMERICO GRABAN, 32 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Larrañaga 2798, y JOSEFINA TOSETTI, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Pernas 2814.

23.a Sección

DOMINGO SARDELLA, 42 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Walcalde 2685, y ALAIDES SALLES, 39 años, soltera, brasileña, domiciliada Walcalde 2685.

24.a Sección

PEDRO CIOCCA, 42 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado D'Azeglio 2045, y PALMIRA ALBERTO, 30 años, soltera, italiana, domiciliada D'Azeglio 2045.
$2.00 P|p.-v.oct.18.

Montevideo, Octubre 15 de 1941

1.a Sección

OSCAR GARCIA REINO, 33 años, soltero, artista pintor, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1584 (apartamento 19), y JULIA USHER BLANCO, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Bartolomé Mitre 1584 (apartamento 19).

4.a Sección

MANUEL SOSA, 56 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado palacio Salvo, y LORENZA ARMINDA TOLEDO GONZALEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1027.

RODOLFO FERNANDEZ CRUZ, 42 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado palacio Salvo, y FANNY VOGEL, 34 años, soltera, argentina, domiciliada palacio Salvo.

5.a Sección

ELI MANES LEWENTHAL, 46 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Paraguay 1135, y MARIA KORNBLÜTH, 40 años, soltera, polaca, domiciliada Paraguay 1135.

6.a Sección

MODESTO COTELO, 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1263, y GABINA ISABEL OCHOA, 44 años, soltera, española, domiciliada 18 de Julio 1263.

8.a Sección

JOSE COROAS, 36 años, viudo, escenógrafo, ciudadano legal, domiciliado Hocquart 1514, e IRENE LAVALLE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1514.

ULISES RAUL CRENNA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1869, y MARIA ANGELICA PEPE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 9 de Abril 1677.

ROQUE RUFINO OLVEIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Aguilar 1328, y ELIDA GARCIA AGRELO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2358.

14.a Sección

ALCIDES JAURRECHE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1395, y ELIDA RAMIREZ, 27 años, soltera, orienatl, domiciliada Millán 2313.

15.a Sección

ALBERICO PEREZ, 44 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1373, y ELCIRA PAULINA HUGARTE, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1373.
$2.00 P|p.-v.oct.17.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigan, de fecha Mayo treinta de mil novecientos cuarenta y uno, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MONTES DE OCA (EMILIA). Cobro ejecutivo de pesos. 9|108", padrón número setenta y dos mil trescientos noventa y tres, se cita, llama y emplaza a doña Emilia Montes de Oca o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 14 de 1941. — D. González Ferreira, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.15-10247-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Maurigán, de fecha catorce de Agosto del corriente año, dictada en el expedieste caratulado "Municipio de Montevideo con JOSEFA RODDOLO. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8. Folio 282", padrón número 75.444 (setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a doña Josefa Roddolo, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.14-10217-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LINO MORALES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 8. Fo. 276), padrón número noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve (N.o 92.449), se cita, llama y emplaza a don Lino Morales o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.10-10066-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALFREDO ARCE y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 277), padrón número 118.966 (ciento dieciocho mil novecientos sesenta y seis), se cita, llama y emplaza a don Alfredo Arce y otro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derechos en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
Cuenta corriente) Oct.10-10067-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha treinta de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con PATETA (ANTONIO L.). Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9. Folio 143", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la firma "Antonio L. Pateta",

que bajo el ramo de sastrería giraba en esta ciudad, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

$12.00 Oct.7-9893-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados "El Estado contra Sucesión JOSE ALBERTO PERNAS. Medidas preparatorias" (Lo 6 Fo 96), se emplaza a los herederos de doña Juana Tomasa Fuentes Aguirre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Setiembre 22 de 1941 — Carlos Büsch Buero, Actuario

(Gestión Fiscal) Oct.8-9857-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Incapacidades

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que por resolución de Setiembre 15 último se han declarado las incapacidades de JOSE FERRARI y de MARIA TERESA RODRIGUEZ DE FERRARI, designándoseles curador al señor Vicente Marcelino Rodríguez. — Montevideo, Octubre 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.16-10260-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.16-10287-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA BIDEGARAY DE ICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.16-10261-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FERNANDEZ CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.16-10262-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTINA BARRETO o BARRETO CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.16-10263-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DOMINGO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.16-10264-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BEATRIZ JOSEFA TELIZ DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.15-10227-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL FRANCISCO AROZTEGUI o AROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.15-10228-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MANZANARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 10 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.14-10222-v.oct.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ENRIQUETA ROEL DE ETCHEGOIMBERRY o ETCHEGOIMBERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza especialmente a don Juan Carlos Etchegoimberry o Etchegoimberri para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.80 Oct.13-10129-v.nov.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: DORA CORBO OLANO, con domicilio en Cerrito 661, al señor Juez digo: Que vengo a ofrecer la información para obtener el título de escribano. Al efecto, ofrezco el testimonio de la señorita Carlota López y Antonio Escanellas que presentaré oportunamente, quienes serán examinados acerca de la honradez y costumbres morales de la compareciente. Sírvase el señor Juez ordenar las publicaciones de estilo, permitir la agregación de los diarios sin necesidad de escrito y aprobar la información que se produzca, ordenando la expedición del testimonio. — Dora Corbó Olano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.75 Oct.13-10121-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUCIA o LUCIA VIZZI o VIZZO DE RUSSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.13-10145-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON LOPARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.13-10146-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO o AMBROSIO ENRIQUE BONAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.13-10130-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANGELA FERRARI DE VANOLI, don JUAN o JUAN BAUTISTA VANOLI y doña ANGELA VANOLI DE IMODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.13-10127-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA BLANCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.11-10101-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BUGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.11-10085-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELMIRIO MAMERTO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — —Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.11-10079-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN RODRIGUEZ XIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.11-10080-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de pirmer turno, dictado en los autos "Zoila Rocha Richard con FERNANDO FERMIN REDAL. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Fernando Fermín Redal, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Oct.11-10084-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL URDAMPILLETA o URDAPILLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.10-10020-v.oct.21.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de doña JUANA MARIA BENJAMINA SALLES DE MICHAELSSON o JUANA SALLES MARTINELLI DE MICHAELSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.11-10078-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARCELINA PEIROTET DE MAZZUCCO de don ANTONIO MAZZUCCO, MASSUCCO, MASUCO, MAZU o MASUCCO y de doña MARIA o MARIA EUGENIA MAZZUCCO, MASSUCCO, MASUCO MAZU o MASUCCO DE MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monte-

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

video, Octubre 3 de 1941. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Oct.8-9971-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FRANZIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.10-10021-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA PINTOS DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.10-10022-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SGUILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75, Oct.10-10023-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA FONTANA DE REGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.10-10024-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SPERA o SPERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct 10-10025-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ETELVINA NICOLA DE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.10-10026-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN F. o MARTIN FRANCISCO GALAÑENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.10-10028-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MOYANO DE CATALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.9-10034-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA CASELLINI o CASELINO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Actubre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.10-10027-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.9-10009-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASCUALE NICOLETTI, de apellido materno SCARPA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.8-9972-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA TERESA ONETTO DE PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.8-9930-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA RAMOS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.8-9931-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA OCTAVIA SERAFINA PANIZZA DE BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 4 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.8-9932-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME o BARTOLO BULLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.7-9870-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.7-9871-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA GHIORSI DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario

$3.75 Oct.7-9872-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX FRANCISCO FARINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compaerzcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.7-9874-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA FULVIA LUNATTI o LUNATI DE ROSSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.7-9873-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CONTINO o COUTINO o CONDINO o CUNTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.7-9875-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Eugenia Zunilda Tarragona con DIEGO HENDERSON. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Diego Henderson, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.3-9625-v nov.6

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña EUSTAQUIA PINTOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como perteneciendo al sexo "masculino en vez del "femenino", que es el verdadero y en consecuencia con el nombre de "Eustaquio" en lugar de "Eustaquia", que es el que le corresponde. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.3-9744-v.oct.20.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de doña ANGELA MARIA CASELLA o CASELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.2-9671-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "AMELIA ARRAGA DE MAILHOS. Prescripción" se cita, llama y emplaza a doña Ramona Puig de Francia, don Eusebio Francia, don José María Francia y a don Francisco Francia, o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien que más adelante se describirá, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del bien inmueble de la referencia: Una fracción de campo y sus anexos, situada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú empadronada con el número 58 y situada en el paraje conocido por "San Francisco" señalada con el número 11 en el plano trazado por los agrimensores Alfredo de Lerena y Benjamín F. Conde, en Julio de 1898, aprobado por el Departamento Nacional de Ingenieros en 27 de Agosto siguiente, compuesta de una superficie de 351 hectáreas, 7478 metros y 73 decímetros, lindando: al Norte, en 5150 metros 30 centímetros, con la fracción número 10; al Este, en 600 metros, con la número 5; al Sud, 5749 metros 50 centímetros, con las números 2 y 3, y al Oeste, las puntas del arroyo del Sauce. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$25.20 Oct 2-9670-v.nov.5.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Lucie Berberiam Karakanian con MAKSUD KARAKANIAN o JUAN o GARABED KARAKANIAN, conversión al divorcio" se hace saber a don Maksud Karakanian o Juan o Garabed Karakanian, que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente

resolución: "161. — Montevideo. Setiembre 8 de 1941. — Vistos estos procedimientos para convertir en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades de los Estados Unidos del Brasil, en autos seguidos por doña Lucie Berberiam Karakanian contra don Maksud o Juan o Garabed Karakanian. Resultando: Que doña Lucie Berberiam Karakanian. se presentó al Juzgado solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por el Juzgado Federal en la Capital de San Pablo, República de los Estados Unidos del Brasil. el 26 de Octubre de 1936 y confirmada por la Tercera Cámara del Tribunal de Apelaciones del Estado de San Pablo el 9 de Agosto de 1938. Expresa que se encuentra domiciliada en esto ciudad desde hace varios años. y ofrece probarlo con la información de testigos y los documentos glosados a fojas 7, 8 y 9. Termina solicitando. la conversión en divorcio de la misma. de conformidad con lo establecido por el artículo 185 del Código Civil. Considerando: Que se ha probado en autos. que la actora se encuentra domiciliada en el país y teniendo presente que la sentencia agregada en autos reune los requisitos exigidos por el artículo 135 del Código Civil y concordantes y atento a lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la referida sentencia. debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Expídanse testimonios devuélvanse recaudos. hágánse las comunicaciones y archívese — J. Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó. etc., etc. — Patricio A. Pereira. Actuario." A los efectos de derecho se hace esta publicación en Montevideo a veinticinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno. —Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.00 Set.30-9536-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña RAMONA SILVA DE MALACARNE solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Angel Malacarne. por figurar en ella con el nombre "Sara" en vez de "Ramona". que es el real y verdadero. — Montevideo. Agosto 29 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$4.50 Oct.1.o-9613-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Jacinto Díaz Mintegui. dictado en los autos caratulados "Libro 35. Folio 242. Número 1264. FORTUNATO NICOLAS PEPE. Prescripción" se cita. llama y emplaza a los componentes de la testamentaría de Juan Faustino Correa. o sea. sus ocho hijos: Francisco Faustino. Justino Faustino. Uladislao Faustino. José Faustino. Juan Faustino. Serafín Faustino. Faustino Juan y Felicidad Faustina Correa. a don Marcelino Santurio a los sucesores de dichas personas a título universal o singular y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número quince mil ochocientos noventa y dos de Montevideo, solar de terreno con edificio y mejoras. situado en la décimoquinta sección judicial de este Departamento. paraje denominado Cordón. manzana número cuatrocientos sesenta y siete de la planta novísima de esta ciudad. que forma parte del solar tres del plano trazado en Diciembre de 1837 por el agrimensor Juan G Rodríguez que según plano trazado el 5 de Diciembre de 1940 por el agrimensor José Maranesi. inscripto con el número 5795 en la Dirección General de Avalúos el 7 de Junio de 1941. se compone de una superficie de ciento veinticuatro metros ochenta y seis decímetros que se deslindan así: doce metros noventa y siete centímetros de frente al Norte. a la calle Canelones entre las de Juan M. Blanes y Juan D. Jackson número 1998 (antes 531); ocho metros sesenta centímetros al Este. que. por formar esquina. son también de frente a la calle Juan M. Blanes (antes Asamblea); quince metros setenta y cinco centímetros al Sud. lindando con el padrón 15893. de Pío José Mendioroz. que fué de Juan Borsani. y nueve metros diecinueve centímetros al Oeste - Noroeste. por donde linda con parte del solar número 2 del citado plano del agrimensor Rodríguez. padrón número 15891. de Margarita Bonetto. para que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (piso primero). a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Setiembre 26 de 1941. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$34.80 Set.29-9566-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ PIEDRAS. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.16-10275-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1941 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.16-10276-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BOURDILLON, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.16-10273-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JONAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.16-10274-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FERNANDO PATERNOSTRO. donde debe sustituirse el nombre del inscripto "Victoriano Arturo" por Fernando. A los efectos legales se publica. — Montevideo. Octubre 9 de 1941. — Mateo Mario Figares. Escribano.

$3.75 Oct.14-10206-v.oct.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona. dictado en el expediente caratulado "Rudecinda Fernández contra ARTURO WALDBRUMER. Divorcio unilateral". se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a don Arturo Waldbrumer para que comparezca a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás a que hubiere lugar. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Julio 29 de 1941. — Moteo Mario Figares. Actuario.

$5.50 Oct.14-10168-v.nov.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARTURO MICHELINI ofreciendo información de moralidad para ejercer la profesión de escribano, y ofreciendo la información de los testigos Francisco Vianna y Orlando Portugal, domiciliados en Joaquín de Salterain 1481. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 6 de 1941. — Mateo Mario Figares. Escribano.

$4.50 Oct.9-9990-v.oct.20.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. doctor don Eduardo Artecona. dictada en el expediente caratulado "María Magdalena Charvot contra LUIS CARDALDA. Divorcio unilateral". se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Cardalda para que se presente a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y demás a que hubiere lugar. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Febrero 8 de 1941. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$9.60 Oct.3-9737-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. doctor don Eduardo Artecona. se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de DAVID SEGHPOIAN y JEKIA ERDEKIAN. en el sentido de sustituir el apellido del contrayente. que aparece como "Bedrossian" por el de Seghpoian. La de nacimiento de Pedro Seghpoian. en el sentido de sustituir el apellido del inscripto y padre del mismo. que aparece como "Bedrossian" por el de Seghpoian, y la de nacimiento de Takin Seghpoian, en el sentido de sustituir el apellido del inscripto y padre del mismo, que aparece como "Seghpian" por el de Seghpoian, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$9.00 Oct.3-9712-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace público la rectificación de la partida de nacimiento de CONCEPCION ROMANA FRANCISCA D'AGOSTO: debe sustituirse el apellido paterno "Agosto" por D'Agosto. La de nacimiento de Bety Felicia Orsini D'Agosto: debe sustituirse el apellido materno "D'Angelo" por D'Agosto. A los efectos legales se publica. — Montevideo. Febrero 17 de 1941. — Mateo Mario Figares. Escribano.

$4.50 Oct.1.o-9632-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "TERESA LLOPART Y CASTELLS. Reivindicación de valores" (libro 37. folio 346). se cita. llama y emplaza por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación a los actuales poseedores. meros tenedores y quienes se crean asistidos de algún derecho por cualquier concepto a los siguientes valores: 1.o Catorce títulos Deuda Consolidada de la República Oriental del Uruguay 3 1|2 o|o. serie A. de mil libras esterlinas nominales cada uno, números 1293, 1552 1835. 2021. 2087. 2479. 2758. 3203 3471. 3513 3675 3678 3679 y 3691: 2.o Once títulos Deuda Consolidada de la República Oriental del Uruguay, 3 1 2 o|o. serie B de quinientas libras esterlinas nominales cada uno. números 5627 7684. 10919. 11566, 13519. 14372. 15490. 15491. 16307. 16308 y 16332: 3.o Siete títulos Deuda Consolidada de la República Oriental del Uruguay, 3 1|2 o|o. serie C. de cien libras esterlinas nominales cada uno. números 115602 115605. 117244. 117245. 49773. 88630 y 89319 todos estos valores con cupones números ciento setenta y nueve y siguientes. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Setiembre 22 de 1941. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$13.20 Set.29-9511-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. doctor don Eduardo Artecona. dictada en el expediente caratulado "María Magdalena Charvot contra LUIS CARDALDA. Divorcio unilateral". se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Cardalda para que se presente a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y demás que hubiere lugar. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Febrero 8 de 1941. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$8.83 Set.26-9410-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino). doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay. Iniciando acción de prescripción treintenaria". se cita. llama y emplaza para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. con quien se intentará también la conciliación. a todos los que se crean con derechos a y en los inmuebles que se describen: Las fracciones de terreno incluídas en las que constituyen el plano de división del agrimensor Aresti. de Marzo de 1931. del total ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Florida y empadronado con los N.os 3248 y 5061, a saber: en la fracción número 1: un área de dos mil ciento veinticinco metros cuadrados, que linda: al Norte y Este. con el resto de dicha fracción 1; al Oeste. con E. Sánchez, y al Sur, camino en medio. con D. Pérez. En las fracciones 1 y 2: un área de una hectárea seis mil trescientos ochenta y ocho metros, que linda: al Oeste. Nordeste. Norte, Noreste y Este. con el resto de dichas fracciones 1 y 2. y al Suroeste. camino en medio, con G. Irigaray. En la fracción 4: un área de dos hectáreas cinco mil setecientos veinticinco metros, que linda: al Noroeste y Noreste. con el resto de dicha fracción 4, y al Sur, camino en medio con Kingley. En la fracción 25: un área de dos hectáreas cuatro mil doscientos cincuenta metros, que linda: al Noroeste y Noreste. con el resto de esa fracción 25. y al Sureste. camino en medio, con E. Sánchez. En las fracciones 22 y 21: un área de cuatro hectáreas y dos mil metros, que linda: al Noroeste y Norte. con el resto de la fracción 22 al Noreste. con el resto de la 21. y al Sur. camino en medio. con E. Sánchez. En las fracciones números 20

y 19: un área de dos hectáreas y mil doscientos metros. que linda: al Noroeste y Norte. con el resto de la fracción 20; al Noreste. con el de la 19. y al Sur. camino en medio. con Arburúa. En la fracción 17 un área de cinco hectáreas y cinco mil seiscientos metros. que linda: al Noroeste. Norte y Noreste. con el resto de dicha fracción 17 y al Sureste. camino en medio. con F Arburúa; y en la fracción 15: un área de nueve mil seiscientos setenta y cinco metros cuadrados que linda: al Norte y Noreste. con el resto de la fracción 15. y al Sureste camino en medio. con el citado F Arburúa. — Montevideo Setiembre 10 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.25-9354-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de FELIX DE LIZARZA, CELMIRA DE LIZARZA GRAÑA, DOLORES DE LIZARZA y ELOISA o ELOISA FACUNDA MARIA DOLORES DE LIZARZA citándose a todos los que se consideren herederos o interesados en ellas por cualquier concepto. y especialmente a Emiliana Olave y Javier Olave. sus sucesores y causahabeintes. para que dentro del término de noventa días se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Agosto 30 de 1941 —José F. Rossi, Escribano.
$10.80 Set.16-8884-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino). doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "JOSE C. PEREZ ALVAREZ. Prescripción treintenaira" se cita llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará también el requisito de la conciliación. a todos los que se consideren con derechos a y en el inmueble ubicado en esta ciudad empadronado con el número 34025. con un área de trescientos sesenta y cinco metros y catorce centímetros cuadrados. con frente al Oeste. a la calle Continuación Colonia. entre la calle Morales y el Hospital Italiano: al Norte. linda con Manuel Díaz; al Sur. con el Hospital Italiano; al Norte. linda con Manuel Díaz; al Sur. con el Hospital Italiano. y al Este con J. Castillo y doctor Echegaray. — Montevideo Setiembre 5 de 1941. — José F. Rossi. Escribano.
$14.40 Set.24-9289-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. doctor don Eduardo Artecona. dictada en el expediente caratulado "Rebeca Malamud contra ARNOLDO SIMON Divorcio" (Lo. 87 Fo 269). se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a don Arnoldo Simón. para que se presente a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Set.19-9015-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. recaída en los autos "JACOB PIGNI, (HORACIO). Información", se hace saber que con fecha 9 de Octubre de 1941 fué presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Horacio Jacob Pigni. domiciliado en Cerrito 458. al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de procurador. a cuyo efecto los señores Eugenio Kramer y Alfonso Lagomarsino. que presentaré. serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin necesidad de escrito. — Horacio Jacob" A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Octubre 13 de 1941. — Carlos María Trianón Actuario.
$9.75 Oct.16-10278-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BECCO citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 8 de 1941. — Carlos María Trianón Actuario.
$3.75 Oct.13-10122-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CALLORDA Y DIAZ. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Julio 31 de 1941. — Carlos María Trianón. Actuario.
$3.75 Oct.9-9976-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CLORINDA o ANGELA SCANAVINO DE CASTILLO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.9-9977-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELEUTERIA VERGARA DE PRESTO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 8 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.9-9996-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos. "EZCURRA DONAZAR (AURORA). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Aurora Ezcurra Dónazar donde dice "Escurra debe decir Ezcurra y donde dice Donasar debe decir Donazar — Montevideo Setiembre 3 de 1941 — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.00 Oct.7-9902-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber que en los autos "CHIRIBAO (JUAN) y SUAREZ DE CHIRIBAO (CONCEPCION) Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: En la de Juan Chiribao donde dice Gil Gedeón debe decir Juan y en la partida de nacimiento de Concepción Suárez de Chiribao. donde dice Zoila Beatriz debe decir Concepción — Montevideo Setiembre 9 de 1941. — Carlos María Trianón. Actuario.
$6.00 Oct 3-9726-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictada en los autos caratulados "Falco (María Ana Angela) y otras contra "FALCO (ANTONIO) y PERDOMO (RAFAEL JOSE) Prescripción" Lo 393 Fo. 464) se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a Catalina Gesué Enrique Zerbino Félix Rodríguez Isolina Figueiras. Rogelio Ravellino, Guillermo Mendoza Donato Tripaldi, Antonio Falco Rafael Perdomo, José Perdomo y a los propietarios de los bienes empadronados con los números 112951 112952 112953 112958 112959 112960 y 112961 sus sucesores causahabientes a cualquier título o a quien los represente así como a cualquier persona entidad o quien fuere que pretenda derechos con relación a la sobra de 186 metros 44 decímetros que se encuentran en terreno que según plano trazado por el agrimensor Horacio F. Calcagno del que se tomó nota en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado en 22 de Agosto de 1941 con el número 6190 se compone de una superficie de 8703 metros 85 decímetros existiendo una diferencia en más entre el área titulada y la mensura de 186 metros 44 decímetros, y el deslinde de dicha fracción según el plano citado es el siguiente: 73 metros 90 centímetros con frente al Noroeste. a la calle Manuel Quintela: al Norte 46 metros 90 centímetros con Enrique Zerbino de donde parte una línea en dirección al Noreste y Este de 79 metros 20 centímetros con el mismo Enrique Zerbino. desde donde parte otra línea al Norte de 92 metros 22 centímetros con Enrique Zerbino calle Mainó calle Virginio Catalina Gesúa y el citado Zerbino; al Este. 40 metros 38 centímetros con Félix Rodríguez zanja por medio y al Suroeste y Sur 212 metros 41 centímetros. con calle Navarra. padrones 112951|53 y 112958|61 y calles Virgilio y Mainó: Isolina Figueiras Rogelio Ravellino Guillermo Mendoza y Donato Tripaldi. ubicada en la 24.a sección judicial a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los citados autos dentro del mencionado término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo. Setiembre 5 de 1941 — Ricardo R. Romero. Actuario Adjunto.
$32.40 Set.15-8812-v.oct.18

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber que en los autos "FONTANA DE NARVALAZ (ELENA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Elena Fontana de Narvalaz y Juan José Narvalaz: donde dice Carmen debe decir Elena. — Montevideo. Julio 31 de 1941. — Carlos María Trianón. Actuario.
$4.50 Oct.1.o-9637-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BOSCO PAPALEO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Oct.15-10240-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON ANDRADE o ANDRADA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 16 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Oct.15-10232-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO RAGUSO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Raúl Calcagno. Actuario.
$3.75 Oct.14-10214-v.oct 24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. doctor don Florencio E. Moreno. se hace saber que ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (cuarto piso). se presentó don JUAN MIGUEL ANTONIO GUGLIUCCI TROTTA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse establecido equivocadamente su apellido como Gogliucci en lugar de Gugliucci. — Montevideo. Febrero 10 de 1940. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
$4 50 Oct 14-10207-v.oct.30.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña EUSEBIA JAUNARENA. estableciéndose que donde el padre de la inscrita aparece con el apellido de Jornarera debe decir Jaunarena. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.25 Oct.11-10086-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS E. o CARLOS ENRIQUE GARCIA BLIXEN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 4 de 1941 — Raúl Calcagno Actuario.
$3.75 Oct.9-9989-v.oct.20.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. doctor don Alvaro F. Macedo. recaído en el expediente "Chiola Teresa Luisa con LEMES JUAN IGNACIO. Divorcio" (Lo. 29 Fo. 127). se hace saber al público. a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. que por auto de 12 de Mayo próximo pasado fué declarado rebelde el demandado don Juan Ignacio Lemes. — Montevideo, Junio 4 de 1941 — Raúl Calcagno. Actuario.
$6.80 Oct.9 9982-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CORRALES DE LETTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.8-9947-v.oct.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA MOREIRA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1941. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Oct.7-9881-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PINASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.7-9880-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MOREIRA o ADELA MOREIRA IGLESIAS LAVALLEJA, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 7 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.7-9878-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA o ANGELA TERESA GURUSTIZALA DE MACHADO y de LEOPOLDO EUGENIO o LEOPOLDO EMERITO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.7-9879-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA SILVA DE CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 27 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.4-9787-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GENTA DE FOULQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct 3-9751-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ARGUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.18-9027-v.oct.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "EMILIO MAURICIO D. LOCKART LANZA. Escrituración de solar" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes a cualquier título, de doña María Luisa Koenig, para el otorgamiento de la escritura definitiva de compraventa a favor de Emilio Mauricio David Lockart Lanza, referente al solar de terreno situado en la 18.a sección (hoy 24.a) judicial de esta Capital, empadronado con el número 106782, designado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Diciembre de 1923, compuesto de 400 m.2 que se deslindan así: 10 metros de ancho que son de frente al Nordeste, a la calle Tiburcio Gómez, por 40 metros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar número 5; al Sureste, con los solares 3 y 30, y al Sudoeste, con el solar número 29, que fué prometido en venta por doña María Luisa Koenig, según boleto número 4, de 25 de Julio de 1925. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 Oct.13-10138-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON PABLO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.14-10199-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA ARLOTE DE DIBELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.14-10188-v.oct.24.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ALBERTO ARAUJO. Incapacidad" se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Mayo de 1934 ha sido declarado en estado de incapacidad mental don Alberto Araújo habiéndosele designado en el carácter de curadora legítima a su madre doña María Luisa Seguí de Araújo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Oct.13-10139-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA CARRASCO DE GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.13-10141-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL PENDOLA DE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 4 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.13-10135-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN ORESTES SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.13-10136-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA NELIDA SALABERRY BASUALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.13-10137-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA OLAGARAY u OLHAGARAY DE LESCARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.11-10089-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN GIACOBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.11-10081-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA ROISECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.9-9983-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO FELIPE PAVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.9-9984-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMINO o MAXIMO BREGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.9-9985-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PILAR SCHOL o CHOL o SCHOLL DE BUCHELI o BUCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.9-9986-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN S. SEMINO o JUAN SEVERINO SEMINO o SEVERINO JUAN SEMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct 9-9987-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ADORACION o ASCENCION MILA DE PANIZZA o GAYOSO", se cita, llama y emplaza a Manuel, Vicente y Eva Mila, sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Oct.7-9904-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto tudno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "LUISA DOLDAN. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Luisa Doldán, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre y apellido de Pilar Roldán debe decir Luisa Doldán. Y a los efectos legales se hace esta

publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — C. Walter Balleta. Actuario.
$5.25 Oct.9-9973-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE CORBO o CORBO TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.7-9894-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEO o LEON SILBERSTERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.7-9895-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OTTO MEINBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.3-9759-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil caratulado "Juan Landoni contra ALBINA SCOLA. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Albina Scola para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo Setiembre 19 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Set.25-9343-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "WAYSS y FREYTAG, Sociedad Anónima contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75668. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña SARA BRAULIA SILVA DE POLLACKOFF a don JOSE COMAS BLANCH y a don MARTIN DE LOS SANTOS, sus herederos o causahabientes que se consideren con derechos por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 75668, de esta ciudad, con 89.50 metros de frente a la calle Susviela Guarch entre P. Ramírez y Piñeyrúa; 44.95 metros de frente a la calle Piñeyrúa entre Susviela Guarch y Martínez, y 44.40 metros de frente a la calle Pedro Ramírez entre O. Martínez y Susviela Guarch, inmueble que ha sido fraccionado en once lotes, actualmente individualizados en el padrón inmobiliario con los números 161532 a 161541 inclusive, y el citado número 75668. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$19.20 Set.20-9123-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Débora Kraus de Wajsbrodt contra MOISES DAVID WAJSBRODT. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Moisés David Wajsbrodt para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Set.25-9312-v.oct.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN NIETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan José Nieto para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Set.24-9279-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ELIAS ALBERTO URIOSTE. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Ladislao y Paulino Urioste, Luis Antonio Barbosa y Zoa M. Pereyra, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de dichas personas y, en general, a todos los que por cualquier concepto se crean con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo situada en la "Coronilla" 2.a sección judicial del Departamento de Florida, formada por otras dos empadronadas en conjunto con el número 1106, compuestas, descontando el camino de 56 hectáreas 6605 metros según plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de Diciembre de 1937, inscripta el 31 de ese mes en la Dirección General de Avalúos con el número 63 y de acuerdo con el cual linda: al Norte, en 493 metros 30 centímetros, con Alberto Sánchez; al Este, línea quebrada en tres tramos frente a camino vecinal, por medio, Juana Sánchez de Ortiz; al Sur línea quebrada en dos tramos que miden, a partir del camino, 278 metros 80 centímetros y 224 metros 45 centímetros con Delfina Ariztegui, y al Oeste, en 1.211 metros 10 centímetros, con el Banco Hipotecario del Uruguay. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Set.20-9100-v.oct.24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SERAFIN SAIBENE, de doña CATALINA SAIBENE DE SARCHI o ROSA CATALINA SAIBENE DE SARCHI y de don PEDRO SAIBENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.16-10243-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "Josefa Arigón de Bonifacino contra la sucesión CARMEN ARIGON. Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil de hija natural"; se cita y emplaza a los presuntos herederos, o sean, las personas que se consideren con derecho a heredar a la causante doña Carmen Arigón, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.60 Oct.16-10239-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "GREGORIA IGLESIAS o IGLESIA DE BERGARA o VERGARA y JUAN LUIS o LUIS BERGARA o VERGARA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Clara Bergara de García y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de los causantes: donde dice "Luis Vergara" debe decir Juan Luis Bergara; B) De nacimiento de Clara: donde dice "Luis Vergara" debe decir Juan Luis Bergara; C) De nacimiento de Luis: donde dice "Luis Vergara" debe decir Juan Luis Bergara; y D) De nacimiento de Julián: donde dice "Luis Vergara" debe decir Juan Luis Bergara, que es el verdadero. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.15-10243-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso.) — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.14-10181-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Baraibar Tomás Alcides contra HULDA SIQUEIRA. Divorcio", se cita y emplaza a doña Hulda Siqueira para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Oct.13-10123-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA CANALE GIANCOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.14-10042-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMELIO FRASNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.13-10148-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "BRUZZONE BLANCA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña Blanca Bruzzone, pues donde el apellido paterno figura como "Bruzzoni" debe decir "Bruzzone", por ser el verdadero. — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.00 Oct.11-10100-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GEORG DAVID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Oct.10-10041-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ENRIQUE ANDRES o ENRIQUE SENTANARO y de doña MARIA HERMINIA SENTANARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.10-10043-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO TORRE MONTAUTTI o ARTURO TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.40 Oct.9-9974-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUBENS GUTIERREZ o RUBENS o RUBEN A. o RUBEN ADEMAR DELFINO GUTIERREZ o RUBEN A. GUTIERREZ LARRASCQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.8-9929-v.oct.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JOSE BRODSKY, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben a hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en

favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pedro Garino Brusco; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

(Costas) Oct 6-9843-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.7-9903-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Lliso Manuel con VICENTA FERRER. Divorcio" se cita y emplaza a doña Vicenta Ferrer para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.4-9809-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "RONCO NIEVES. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, pues donde el apellido de su padre aparece como "Roncho" debe decir "Ronco" y donde el apellido del abuelo aparece como "Roncho" debe decir "Ronco" por ser los verdaderos apellidos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.80 Oct.3 9719-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "GARCIA CIRIACO. Rectificación de partida" se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente con doña Petrona Delia Rodríguez, pues donde su nombre aparece como "Santos" debe decir "Ciriaco", por ser el verdadero. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Oct.3-9735-v.oct.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JACOBO SABAG, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto J. Larrieux; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.4-9808-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "JOSE PLACIDO. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado María Teresa Plácido Izzi de Buceta y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Antonia: donde dice Isso debe decir "Izzi"; B) De nacimiento de María Teresa: donde dice Iche debe decir "Izzi"; C) De nacimiento de Margarita: donde dice Izi debe decir "Izzi"; D) De nacimiento de Juan Ramón: donde dice Ziz debe decir "Izzi"; E) De nacimiento de Josefa Rosa: donde dice Ziz debe decir "Izzi"; y F) De nacimiento de Carmen: donde dice Izze debe decir "Izzi", que son los verdaderos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.25 Oct.2-9669-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini en los autos: "Rona Irene contra LOUIS WEISZ Divorcio" se cita y emplaza a don Louis Weisz para que comparezca a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7 20 Set.30-9539-v nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO BARDI, citánose a los herederos, acreedres y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Set.27-9449-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a los herederos y causahabientes de don MANUEL LOPEZ FREIRE, así como a los interesados por cualquier concepto en el solar y mejoras empadronados con el número 119.208 con frente a la calle Callao 4577 entre Gavilán y camino Corrales, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "Banco Territorial del Uruguay contra Manuel López Freire. Rescisión de promesa de compraventa", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 2 de 1941. — José T Pereira Escribano.

$10.80 Set.19-9013-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS GIULIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Marzo 31 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario

$7 20 Set 22-915? v oct 25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CROSA o CARLO CROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.16-10277-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA JAMIESON DYWER o ALICIA JAMIESON DWYER o ALICIA JAMIESON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.14-10179-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA AGUSTINA ROSSEL DE CHARBONNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.11-10074-v oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALARI o FRANCISCO SANTIAGO SALARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.14-10192-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LACUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.14-10220-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MORON BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.11-10075-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEBASTIAN MELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.10-10060-v.oct.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ELISEO BANEIRA iniciando acción por expedición de segunda copia de escritura del bien siguiente: Tres solares de terreno y sus mejoras, situados en el paraje "Campos Elíseos", 20.a sección judicial de este Departamento, que están señalados con los números 40 41 y 42 en la manzana número 12 del plano levantado el 2 de Setiembre de 1912 por el agrimensor Bernardino N. Silva, empadronados, respectivamente, con los números 95543, 95544 y 95545. Todos los solares mencionados dan frente al Suroeste, a la calle Manuel Herrera y Obes entre las calles Dionisio Coronel y Julián Alvarez y se deslindan así: El solar número 40 mide 8 metros 50 centímetros al Suroeste, a la expresada calle Herrera y Obes: 8 metros 50 centímetros al Noreste, lindando con el solar 36; 32 metros al Noroeste confinando con el solar número 39, e igual extensión al Sureste lindando con el solar número 41. Encierra una superficie de 272 metros. El solar número 41 mide 8 metros 50 centímetros al Suroeste, frente a la expresada calle Herrera y Obes: 8 metros 50 centímetros al Noreste, lindando con el solar número 36; 32 metros al Noroeste, confinando con el solar número 40, e igual extensión al Sureste, limitando con el solar número 42. Encierra una superficie de 272 metros. El solar número 42 mide 8 metros 89 centímetros al Suroeste, a la expresada calle Herrera y Obes: 8 metros 89 centímetros al Nordeste lindando con el resto de la manzana 12; 50 metros al Noroeste, lindando con los solares números 35, 36 y 41, e igual extensión por el Sureste, lindando con el solar número 43. Encierra una superficie de 444 metros 50 decímetros. Los bienes descriptos los hubieron los señores Blanco Blanco Fraga y José Baneira por compra que hicieron a la sucesión del doctor Vicente Staiano, representada por el Banco de Cobranzas, L. y Anticipos en escritura que el 21 de Marzo de 1929 autorizó el escribano Ulises W Riestra. Por tal causa, se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en este asunto a todas las personas que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura mencionada bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 30 de 1941. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$39.60 Oct.9-9975-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DEOGRACIAS OCTAVIANO GONZALEZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número 26.598, ubicado en la calle Talcahuano número 3384, de esta ciudad, señalado con el número 7 de la manzana 1 del barrio Belgrano en el paraje denominado Aldea, de este Departamento compuesto de 295 metros, 15 decímetros y 24

centímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros al Norte, de frente a la calle Talcahuano, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando, por el Sud, con Julio Alasio; por el Este, con Luis Méndez, señalado con el número 3386, y por el Oeste, con Antonio Fernández, señalado con el número 3376. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Escribano.

$24.00 Oct.6-9835-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO TESTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.9-10013-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUARAGNA DE DI CHIARA o MARIA GUARAGNA DE DI CHIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.9-9988-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA ANGELORO o MARIA AMELIA ANGELORO DENEGRIS o DE NIGRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.7-9863-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARABOTTO o PABLO BERNARDO MARABOTTO CERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.7-9864-v oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE ANGELIS BADETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.7-9865-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ALFREDO EUSTAQUIO DE LEON COULIN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el siguiente error: Donde dice "De León" debe decir de León y donde dice "Caulin" debe decir Coulin, que son los verdaderos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.1.o-9611-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor DUILIO JUAN GIULFO iniciando juicio por prescripción treintenaria del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás accesorios, empadronado con el número diecinueve mil novecientos cuarenta y dos (19.942), ubicado en la décimonovena sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de ciento cincuenta y siete metros quinientos sesenta y nueve centímetros, según plano del agrimensor Juan Mailhos Paullier, de trece de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, lindando: por el Norte, línea de ocho metros sesenta centímetros, con el terreno empadronado con el número diecinueve mil novecientos cuarenta y uno; por el Este, en una línea de dieciocho metros cuarenta y seis centímetros, con el padrón número diecinueve mil novecientos cuarenta y tres; por el Sur, en una línea de ocho metros cincuenta y ocho centímetros, con la calle Hocquart, y por el Oeste, línea de dieciocho metros quince centímetros, con la finca empadronada con el número diecinueve mil novecientos cuarenta y uno. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al bien inmueble descripto para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$26.40 Set.20-9080-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado doña MARIA GOROSTI DE REYMUNDO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don José Vicente Reymundo, por aparecer en ella el nombre de su esposo como "Wenceslao Reymundo" cuando debe decir José Vicente Reymundo, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.1.o-9612-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE COMAS o ENRIQUE PEDRO COMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.7-9866-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO TABACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$4.50 Oct.7-9867-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAPURRO DE CASTRO MARTINEZ o MARIA CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.7-9868-v.oct.17.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber a los acreedores en el juicio sobre concurso necesario de JOSE ROSSEMBLAT, que la Sindicatura ha presentado el estado respectivo, que prescribe el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.95 Oct.2-7410-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ESTEBAN ESCABINI solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hermana Blanca, por aparecer en ella el apellido de Scavini en lugar de Escabini, que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.1.o-9610-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO GUIBERNAU, MODESTA CARRASCO DE GUIBERNAU y MARIA JOSEFA o MODESTA GUIBERNAU CARRASCO DE ABREU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, citándose también especialmente por el término expresado a don Juan Antonio Abreu Guibernau, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.60 Set.30-9609-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de séptimo turno, se cita y emplaza a don EUCLYDES AVILA ALMEIDA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola valuntad la ha iniciado doña Hilda Cardoso de Almeida, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$7.20 Set.24-9273-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS COLOMBO CORBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.20-9121-v.oct.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MACHIN o MANUEL DE LOS DOLORES MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Horacio Hughes, Juez de Paz.

$4.50 Oct.16-10295-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALBORJA DE FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$4.50 Oct.14-1205-v.oct.24

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, en autos "Oneto, Vignale y Compañía con ANGEL C. FERRER. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza a don Angel C. Ferrer para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$7.20 Oct.3-9718-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "JUAN CARLOS CAMBIASO. Por prescripción adquisitiva" se emplaza a las personas que por cualquier concepto se consideren dueños o con derechos al inmueble empadronado con el número 69659, ubicado en la esquina de las calles Smidel y Villegas, de esta sección para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1941. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$9.60 Set.15-8835-v.oct.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA CAPELLINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Oct.8-9949-v.oct.18

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, en autos "Dirección de Impuestos contra propiedad empadronada con el número 87.109 Cobro de contribución", se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 87.109, ubicado en esta sección, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos procedimientos y especialmente para hacer efectivo el pago de la cantidad que por concepto del impuesto inmobiliario adeuda la citada propiedad, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-9621 v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida General Rondeau 2457. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$3.75 Oct.15-10256-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 18.a sección, doctor José M. Reyes Lerena, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR PEDROSA o PEDROZA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto. Chaná 2230. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$4.50 Oct.15-10253-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 18.a sección, doctor José M. Reyes Lerena, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN PEREZ NUÑEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto. Chaná 2236. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$3.75 Oct.13-10149-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "LUIS V. BOCHI. Prescripción" se cita llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que se describen: 1 Una fracción de terreno empadronada con el número 37.383 con una superficie de 368 metros 94 decímetros cuadrados así deslindada: 8 metros 59 decímetros de frente al Sudeste, a la calle Baltasar Montero Vidaurret; 42 metros 95 decímetros en sus partes Noreste y Sudoeste, donde linda con Antonio Nadal y otro y Juan E. Cernández, y ocho metros 59 decímetros al Noroeste, lindando con Antonio R. Morales; 2.o Un solar de terreno empadronado con el número 37.574, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: 8 metros 59 decímetros al Sudeste, con frente a la calle Martín Berinduague, por igual extensión al Noroeste, donde linda con terreno de propiedad de Luis V. Bochi; 25 metros 77 centímetros en sus frentes Noreste y Suroeste, donde linda con terreno de propiedad de Luis V. Bochi; y 3.o Un solar de terreno empadronado con el número 37575, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros cuadrados, así deslindados: 8 metros 50 decímetros de frente al Sureste, a la calle Martín Berinduague, por 25 metros 77 decímetros al Suroeste que, por formar esquina, tiene también frente a la calle Humboldt; igual extensión al Noreste, lindando con el solar propiedad de Luis Bochi, y 8 metros 59 centímetros al Noroeste, donde linda con propiedad de Luis Bochi. Se les emplaza igualmente para llenar el requisito de la conciliación y, en su defecto, éste se llenará con el defensor de oficio que se designe. — Montevideo, Setiembre 21 de 1941. — Miguel Víctor Martínez Juez de Paz

$31.20 Oct 1.o-9638-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA PIETRAFESA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí número 1417. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Oct.7-9913-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ARAMITA GOMEZ PEREIRA DE DIAZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 21 de 1941. — Ramón R. Queiruga, Actuario.

$5.50 Oct.10-10017-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MAMERTO AMADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Setiembre 1.o de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.16-8858-v.set.26.
Oct.16-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR BERLUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Octubre 6 de 1941.— M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.14-10189-v.oct.24.
Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.

$3.75 Oct.13-10142-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN YANEZ OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 21 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario

$3.75 Oct.13-10125-v.oct.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que por auto de fecha Mayo 19 de 1939 se ha declarado en estado de incapacidad a doña TOMASA BEYHAUT, a quien designósele curador, recayendo este nombramiento en la persona del señor don Jacinto Vanini. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 18 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.9-10001-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PATETTA, PATETA, FATTETA o PATETE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 24 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Oct 9-10004-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "NEMESIO FAUSTO ARBELO. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los herederos de Féliz Cuello, Tomás Risso, Tomás Parodi, Juan Cabrega y sus causahabientes a título universal o particular y a todos los que se consideren con derechos por cualquier título al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en Puntas del Canelón Chico, 6.a sección judicial de Canelones, empadronada en mayor área con el número 1698, la que, según título, se compone de una superficie de catorce hectáreas, quinientos veintiséis metros y veintinueve decímetros pero que, según plano levantado por el agrimensor J. J. Mendoza Haedo, registrado en la Dirección de Avalúos con el número 823, el 24 de Setiembre de 1940, donde integra las fracciones números 1 y 2, encierra un área de trece hectáreas, nueve mil quinientos veinticuatro metros, lindando, según dicho gráfico: al Norte y en 1901 metros 40 centímetros, con Marcos Calacha y Pedro Calacha; al Noreste y 66 metros 10 centímetros, camino vecinal en medio, con Pedro Calacha, tomada dicha medida sobre el eje del citado camino, que mide 17 metros de ancho: al Sur y en dos líneas, una de 1091 metros 75 centímetros, con la fracción número 3, y la otra de 774 metros 70 centímetros, con la fracción 4; al Este y en 104 metros 60 centímetros, con la fracción número 3, citada, y al Suroeste y en 150 metros 10 centímetros, camino de 8 metros de ancho en medio, con Teófilo Ramos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 6 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$30.00 Oct.8-9958-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "DIONISIO DELGADO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Dionisio Delgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: donde aparece con el nombre de "Dionisia" en lugar de Dionisio, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la present epublicación. — Canelones, Setiembre 17 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$5.25 Oct.8-9957-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO JOSE o AMARO J. CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 22 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.

$6.00 Oct.3-9740-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA VEIGA DE BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. —Canelones, Setiembre 8 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.16-8859-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ Y GARRIDO y CELESTINA ROBAYNA o ROBAINA DE RODRIGUEZ, sucesiones citándose a los herederos, Micaela Alfonso de Rodríguez, Marcelino Casildo Alfonso, Cipriana Alfonso de Omar Celedonia Alfonso de Martínez, Lucas Evangelista Alfonso, Enriqueta Carmen Alfonso de Médica y Epifanía Alfonso de Donceli; María Robayna de Fernández, Ramón Antolín Rudecindo y Jacinto Robayna; Eduvijes Robayna de Marche, Lázaro Robayna, Carmen Robayna de Larrosa, Paulina Robayna de Buchicne y Exequila Ulpiana Robayna, acreedores y demás interesados que se consideren con derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma los mismos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ol que corresponda por derecho. — Canelones, Setiembre 15 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$14.40 Set.29-9492-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "DANIEL LOPEZ. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Santos Correa y Domingo o Santiago López, a sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número 491, ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, de una superfiie de 47 hectáreas 2.406 metros cuadrados y que linda: por el Norte, con don Andrés Chiessa y don Florencio Reinaldo; al Este, con don Anacleto Delgado, don Fran-

cisco Delpiano y don Antonio Beitone; al Sur, con camino vecinal, y al Oeste, también con camino vecinal, bajo apercibimiento de ... defensor de oficio. — Canelones, Agosto 23 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$14.40 Oct.2-9688-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AROTCHAREN, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tala, Setiembre 4 de 1941. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.
$3.75 Oct.15-10230-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos "RODOLFO LARRASCQ. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a un solar de terreno señalado con la letra E en la manzana número 24 de esta villa, empadronado actualmente con el nuevo empadronamiento de esta villa con el número 147, compuesto de una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros, cuatro mil quinientos setenta y dos centímetros, lindando: Norte, en 42 metros 95 centímetros, los solares G y H de la misma manzana; Sur, igual extensión, los solares A y B; Este, en 20 metros 616 milímetros, el solar F, y Oeste, en igual extensión de frente a la calle Dieciocho de Julio, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tala, Setiembre 3 de 1941. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.
$16.80 Oct.15-10229-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don LIBORIO SALOME SILVA SAEN, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento del postulante: donde dice "Libanio Salomé" debe decir Liborio Salomé, que es el verdadero. La de matrimonio del gestionante y doña María Honorina Silva: donde dice "Libanio Salomé Silva" debe decir Liborio Salomé Silva. Y la de nacimiento de su hijo Segundo Baltasar Silva, donde dice "Libanio Salomé Silva Sanes" debe decir Liborio Salomé Silva Sanes. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Setiembre 4 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$7.20 Oct.11-10012-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos "María Elcira Zavala de Saravia contra LAVALLEJA SARAVIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Lavalleja Saravia por noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Setiembre 30 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.50 Oct.9-10011-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MATEO ABELLA, y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se expide el presente en papel común a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Octubre 10 de 1941. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.
$6.75 Oct.16-10269-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BERNAL, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 4 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Oct.13-10150-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MANTEROLA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 27 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Oct.10-10031-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "RODRIGUEZ ADRIAN. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Adrián Rodríguez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Inocencio Rodríguez, en los términos siguientes: Donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" y donde dice "Inocencia" debe decir "Inocencio". Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 20 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.25 Oct.10-10040-v.oct.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "ENRIQUE PLAVAN. Solicitando se le declare en estado de quiebra", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 30 de Octubre del corriente año a las 10 horas. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia, Octubre 2 de 1941. — Juan C Altieri, Actuario.
(Costas) Oct.8-9940-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE A. ZUNINO, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 27 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Oct.7-9896-v.oct.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Setiembre 16 de 1941. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
$4.50 Oct.8-9942-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "Francisco Garicano y otros contra ANGELA TUDURI y otra. Prescripción treintenaria" se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre las fracciones de campo que se describirán, y especialmente se cita y emplaza a las señoras Angela Tudurí y Cándida Tudurí, sus sucesores o causahabientes, para que dentro del término referido, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus pretenciones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. "Una fracción de campo, designada con el número 3 en el plano del agrimensor Darío Frugone del mes de Marzo de 1884, compuesta según el mismo, de una superficie de setenta y dos hectáreas seis mil ciento treinta y ocho metros y que linda: Al Norte, la parcela 2 de Cándida Tudurí; al Sur, la 4 de Agustina Tudurí; al Este, Liberio Antonio da Silva y al Oeste, Rosendo Wilkins. Y otra fracción de campo designada con el número 4 en el mismo plano mencionado, compuesta según el mismo, de igual superficie que la anterior fracción, y lindera: Al Este, Liberio Antonio da Silva; al Norte, con la misma Agustina Tudurí; al Sur, Daniel Carrasco, y al Oeste, Rosendo Wilkins. Dichas fracciones constan según título de setenta y cinco hectáreas, seis mil trescientos veintiocho metros y 0.250 centímetros cada una. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 1.o de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$20.93 Oct.14-10169-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "Sucesiones de RAMON ARIGON y ROSA LUCHO DE ARIGON. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gregorio González, como apoderado de los herederos de los causantes nombrados, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Dorila Arigón en el sentido de que donde aparece la madre de ésta como "Amabilia Goitiño" debe decir Amalia Goitiño. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 23 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.25 Oct.8-9965-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA FELICIANA MORALES DE VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 23 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.50 Oct.10-10069-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 1.o de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Oct.10-10070-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIANO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — —Durazno, Setiembre 23 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Oct.8-9964-v.oct.18.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "RICARDO ROSANO. Segundas copias" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Rosano solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera de la escritura que autorizó el escribano don José Mamerto Rodríguez, y en el pueblo del Carmen, el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho, por la cual el señor Modesto Viñoly vendió a don Ricardo Rosano una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la citada localidad, consistente en dos solares: números uno y dos, de la manzana 48, padrón 462, que, por estar unidos, forman un lote de una superficie de 2000 metros, y cada uno de ellos de 25 metros de frente al Norte, sobre la calle Libertad, por 40 metros de fondo, lindando: al Sur, con el solar número 5; al Oeste, con la calle Industria, y al Este, con el solar número 3. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Setiembre 16 de 1941. — Raúl Ferreira Actuario.
$16.80 Set.27-9432-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "María Cáceres. Posesión notoria de estado civil como hija natural de JUAN MANUEL CACERES", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Juan Manuel Cáceres para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil ha iniciado doña María Cáceres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Mayo 23 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.30 Jl.26-6827-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Durazno, dictada en autos "ROBUSTIANO PEREIRA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren asistidos de algún derecho a comparecer ante este Juzgado de Paz de Sarandí del Yí, dentro del término de noventa días, a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda, quedando emplazados para el previo juicio conciliatorio. El bien sobre el cual recae acción prescriptiva treintenaria que motiva el emplazamiento es el siguiente: el solar de terreno empadronado, en mayor área, con el número 39, sito en la planta urbana de esta villa, señalado con el número cuatro de la manzana siete, compuesto de una superficie de ochocientos metros y linda: veinte metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Piedras; cuarenta metros de fondo al Sudeste, con el solar seis; al Nordeste, con parte del solar dos, y al Noroeste, con el solar uno. Este emplazamiento se hace en cuanto haya lugar por derecho. — Sarandí del Yí, Setiembre 3 de 1941. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.
$19.20 Set.17-8913-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MIGUEL BIDONDO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los sucesores o causahabientes a título universal o particular, de don José Durán, que se consideren con derecho a las sobras que forman parte de una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 467, que, según plano del agrimensor Luis A. Ibiñete, de Agosto de 1940, se compone de una superficie, libre de caminos, de ciento diecisiete hectáreas, 2809 metros 30 decímetros, deslindada así: por el Norte, Clodomiro A. Acosta y Miguel Bidondo; por el Este, Pablo Bidondo; por el Sur, Juan Ramón Moreira, y por el Oeste, con el arroyo Porongos. Se previene que también se les cita para el previo juicio conciliatorio. — Trinidad, Setiembre 26 de 1941. — Luis E. Fontana, Actuario.

$17.18 Oct.4-9782-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA SALMINI y de MAXIMA FUENTES DE SALMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 3 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Oct.11-10108-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIA MEDEROS DE MACHIN, FELICIANO MACHIN, CECILIA MACHIN DE LUTTRINGER o LUTRINGER y de EUSTAQUIA MACHIN DE CAMERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 27 de 1941. — Milton Galmes, Actuario.

$4.50 Oct.7-9908-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA MARTINEZ DE BORCHE o PORCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 29 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Oct.7-9909-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ELENA MARENGO DE LESINA o LEZINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Florida, Setiembre 23, de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Oct.7-9910-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Solano Amilivia acreditando su personería en forma, en representación de JUAN, FELICIANO DEL CARMEN, FLORENCIO HONORATO, JUAN CELESTINO y CELESTINA CELMIRA APARICIO, solicitando segunda copia de la hijuela expedida por el Actuario de este Juzgado don Leonardo Sollier, el tres de Noviembre de mil novecientos diecinueve, de los bienes quedados al fallecimiento de don Carmen Benítez, en la que se adjudicó una fracción de campo y sus mejoras, situada en Barriga Negra, sexta sección de Lavalleja, padrón número seis mil seiscientos, con una superficie de ochenta y seis hectáreas cinco mil seiscientos metros, lindando: al Norte, con Manuel Severo Ausqui y Bernabela María del Carmen Ausqui de Fuentes; al Sud, Fermina Alvarez y Clotilde F. de Pérez; al Este, Nicanor Correa y Carmelo Benítez, y al Oeste, Lucía Aparicio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Octubre 6 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$10.50 Oct.16-10291-v.oct.27.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavallea, en autos "FELIX CASTO DIAZ. Declaratoria de incapacidad" (Lo. 20. Fo. 93), se hace saber al público que por resolución de fecha diez del corriente mes y año se ha declarado en estado de incapacidad a don Félix Casto Díaz, designándose curadora legítima a su esposa doña Encarnación Alonso de Díaz, cuyo cargo se le ha dado por discernido el día quince del actual. Y a sus efectos se hace esta publicación. Minas, Setiembre 22 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Oct.16-10286-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO CASAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 6 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.20 Oct.16-10292-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 6 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.25 Oct.16-10293-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ZERRILLO DE FARINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 6 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.25 Oct.16-10294-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO MAGNONE o MAGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 9 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.25 Oct.16-10284-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Lucas Fernández, acreditando su personería en forma e iniciando los autos: "ROBUSTIANA FERNANDEZ. Rectificación de partidas" en los que solicita la rectificación de las partidas de nacimiento y legitimación de Robustiana Fernández, en el sentido de que en las actas respectivas se ha establecido el nombre de la inscripta y de la legitimada como llamándose Robustiano y del sexo masculino en lugar de Robustiana y del sexo femenino. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Setiembre 30 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$8.36 Oct.4-9804-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSA VITERBA DEL PUERTO DE DUTRA o VITERBA DEL PUERTO DE DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 9 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Oct.14-10195-v.oct.24.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS MASSIOTTI SILVEIRA, solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada casual por sentencia de siete de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, de este Juzgado. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 26 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$6.75 Oct.10-10033-v.oct.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Tomás Arrospide, acreditando su personería en forma y solicitando la rectificación de la partida de bautismo de MARIA RAMONA PATRON, porque donde aparece con los nombres de Fausto María Ramón, como si perteneciese al sexo masculino, debe decir el verdadero nombre María Ramona, hija legítima, que es como corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 9 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Oct.2-9700-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA ACHETTA o ACCETA o ACETTA o ACHETA o ACETA DE CAPOZZOLO o CAPEZOLO o CAPOZZOLA o CAPOZOLO o CAPPOZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Oct.16-10285-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Juan Pablo de León sobre nombramiento de curador para don PEDRO NUÑEZ", se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de Agosto 27 de 1941, se ha declarado incapaz a don Pedro Núñez y curadora legítima del mismo a su madre doña Etelvina Núñez a quien se le discernió el cargo en la misma fecha. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Setiembre 22 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 Oct.16-10211-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON ACOSTA o PEDRO R. ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus dereshos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 18 de 1941. —Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Oct.14-10208-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 6 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Oct.14-10209-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FIGOLI DE VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 7 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Oct.14-10210-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL JORGE DE JIMENEZ o GIMENEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 29 de 1941. —Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Oct.7-9921-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 26 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.7-9922-v.oct.17.

Segundo copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado dova BRAULIA LORENZO DE LORENZO y su esposo CANTALICIO LORENZO, y doña CEFERINA LORENZO, solicitando segunda copia, por destrucción en incendio de la primera, de las hijuelas expedidas por el escribano Blás Borrallo en las que constaba la adjudicación, por reparto, de los bienes sucesorios de Juan Pedro Lorenzo de los inmuebles empadronados en la sexta sección judicial del Depar-

tamento de Maldonado, fracciones números 4 y 5 respectivamente, del respectivo plano de mensura, padrones números 8097 y 8098 y dentro de los límites generales siguientes: Norte la hijuela de deuda: al Sur Robustiana Lorenzo Este, camino público, y al Oeste, Gila Acosta, con una superficie de 18 y 17 hectáreas, respectivamente citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes relacionados para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Maldonado, Agosto 11 de 1941. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$17.28 Oct.7-9920-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE LEON DE MAISONAVE o MAISONNAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 29 de 1941. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$3.90 Oct.7-9923-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL R. CASAÑA o CASAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 20 de 1941. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$5.76 Set.26-9413-v.oct.30.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Maldonado, dictada en los autos "ALEJANDRO CABRERA. Solicita segunda copia de hijuela" se hace saber que se ha presentado don Alejandro Cabrera ante este Juzgado solicitando segunda copia por extravío de la primera, de una copia de hijuela expedida con fecha 22 de Noviembre de 1926 por el Actuario Escribano Blas Borrallo, en la que constaba la adjudicación a doña Carmen Felipa Moreira, al reparto judicial de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres doña Carmen Curbelo de Moreira y don Carlos Moreira, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con poblaciones y demás mejoras, situada en "Corte de la Leña", 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 6243 de una superficie de 5 hectáreas, 3548 metros 2 decímetros cuadrados y linda: Norte, camino público: Este Oriales Corbo de Acosta; Sur, Paulino Pérez, y Oeste Dorotea Moreira de Corbo citándose por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos en el preindicado inmueble, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado Setiembre 10 de 1941. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$20.64 Set.18-8991-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 7 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.15-10224-v.oct.25.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don ELISEO FELICIANO PARADA, solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura extendida por el escribano Maximiliano Montañés, en la ciudad de Maldonado, el día 9 de Diciembre de 1936, por la cual compró al señor Andrés C. Arteta una fracción de terreno solar y mejoras situada en la manzana número 51, de esta ciudad, formando parte del empadronado con el número 304, compuesta dicha fracción, según plano de mensura y trazado por el agrimensor Jaime E. Pou, en Noviembre de 1936, inscripto en la Oficina T. de Empadronamiento con el número 75, de una superficie total de seiscientos veintisiete metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: Norte, 39 metros 90 centímetros, con Cirino González; Este, 17 metros 60 centímetros, y Sur, en 39 metros 55 centímetros, con más terreno del vendedor (Andrés C. Arteta), y al Oeste, que es su frente, en 14 metros 08 centímetros, calle José Dodera, emplazándose por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos al bien relacionado, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que los represente, habiéndose habilitado la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Maldonado, Octubre 10 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$22.56 Oct.15-10223-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, en autos caratulados "Rafael Demarco y Hermanos contra sucesores de LORENZO SCHIAFFINO. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Lorenzo Schiaffino y, en general, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: la propiedad ubicada en la manzana número 13 de la ciudad de Maldonado, empadronada con el número noventa y cinco, a nombre de sucesión Lorenzo Schiaffino, y lindando: al Norte sucesores Marcelina Sosa de Costa (hoy Pablo Busquets); al Oeste, Sebastián Domínguez y sucesión de Ramón V. Odizzio; al Sur, sucesión de Manuel D Machado y al Este calle José Dodera, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Empresa Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado bajo apercibimiento de designar defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Maldonado, Setiembre 8 de 1941 — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$16.80 Set.17-8918-v.oct.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Souza o Sosa o Senza Juana con los herederos de CASIO SOSA, SOUZA o SENZA. Investigación de paternidad y auxiliatoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en los juicios respectivos, para llenar la conciliación y contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 16 de 1941. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$9.00 Set.30-9547-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Intsancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay con los herederos o sucesores de FRANCISCO BASUALDO. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Basualdo, sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El bien cuya ejecución se solicita está ubicado en la manzana número 353, de esta ciudad de Paysandú, empadronado en mayor área con el número 2442, con una superficie de 401 metros y 6376 centímetros cuadrados. — Paysandú, Setiembre 13 de 1941. — Alfredo Arrambide Actuario.

$11.40 Set.23-9215-v.oct.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ZOPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.50 Oct.13-10164-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña VALENTINA o ADELAIDA VALENTINA CHIESA y de don LUIS ANGEL CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 7 de 1941. — Víctor Anza. Actuario.

$4.50 Oct.16-10289-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES GUERRIERI o ANDRES GUERRIERA o ANDRES GUERRER o ANDRES GUERIERE o ANDRES GUERIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 3 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.13-10132-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MOREIRA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 3 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.13-10133-v.oct.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HONORATA MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 6 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.13-10134-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFRACIA ANTONIA LARUMBE DE ALONSO o EUFRASIA ANTONIA LARUMBE DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 2 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.9-10006-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FERMINA ROSADO DE FARIAS y de doña ALCIRA FARIAS DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 30 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.8-9966-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANIBAL RAMPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 30 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.8-9967-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORCTEA LALUZ o DOROTEA LALUZ DE CIGANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 30 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.8-9968-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLORINDA CORRALES DE OLIVERA o CLARINDA CORRALES DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 30 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.8-9969-v.oct.18.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "José Paulo Reginato con ADELINA ZAMPERETTI. Conversión en divorcio" (libro 31, folio 176), se hace saber que en los referidos autos se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Rivera Setiembre 9 de 1941 — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por José Paulo Reginatto contra Adelina Zamperetti, por conversión en divorcio. Resultando: Que en escrito de fojas 15, el actor expresa que se encuentra separado de cuerpos de su esposa por sentencia dictada en el juicio seguido ante la justicia brasileña, que quedó ejecutoriada, según surge del testimonio que acompaña. Solicita que, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, se declare convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos, por haber transcurrido el término establecido por nuestra legislación. Que el señor Fiscal Letrado, a fojas 16 vuelta, presta su conformidad a lo solicitado; y Considerando:

do Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil, que dispone que transcurridos los tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia. Por ello de conformidad fiscal y atento a lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre José Paulo Reginatto y Adelina Zamperetti. Notifíquese por edictos a la parte demandada y ejecutoriada que sea esta sentencia, comuníquese expidase testimonio, devuélvanse los recaudo y archívese. — Luis V. Barbé. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de 1.a Instancia, doctor don Luis V. Barbé Pérez, en Rivera, a 9 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Doy fe: Víctor Anza, Actuario. Y a los efectos de la notificación de la demandada doña Adelina Zamperetti, se hace la presente publicación por el término de treinta días — Víctor Anza, Actuario.

$33.60 Set.23-9266-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 22 de 1941. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz. $4.50 Oct.15-10249-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO EUGENIO MUSTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 27 de 1941. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$4.50 Oct.7-9911-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de don NIEVES OLMOS o NIEVES OLMOS MENENDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 27 de 1941 — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$4.50 Oct.7-9912-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA SILVERA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 8 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Oct.16-10271-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GONZALEZ DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 7 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Oct.16-10272-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA SACCORROTTI o SACCOROTTI DE MANZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 11 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Oct.16-10250-v.oct.27.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de PAULA MOLINA DE SILVA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 24 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Oct.13-10156-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Incidente. Sucesión HELEODORO o ELEODORO MOLINA y testamentaría FLORISBINA VEIGA DE MOLINA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: A) De matrimonio de Eleodoro Molina y Nicolasa Florisbina Veiga, porque donde dice "Teodoro" debe decir "Eleodoro"; B) De nacimiento de Eleodoro Molina, porque donde dice "Hilario Teodoro" debe decir "Eleodoro" y donde dice hijo legítimo de "Teodoro Molina y Rabilina Bega" debe decir de "Eleodoro Molina y Florisbina Veiga"; C) De nacimiento de Antonio Molina, porque donde dice hijo legítimo de "Leodoro Molina" debe decir de "Eleodoro Molina"; D) De nacimiento de Dorotea Concepción Molina, porque donde el nombre del padre aparece como "Diego Leodoro" debe decir "Eleodoro"; E) De nacimiento de María Lionza Molina, porque donde el nombre del padre aparece como "Leodoro" debe decir "Eleodoro"; y F) De nacimiento de Evaristo Molina, porque donde el nombre del padre aparece como "Leodoro" debe decir "Eleodoro", por ser lo que corresponde en todos los casos precedentemente determinados. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 2 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.75 Oct.3-9939-v.oct.24.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "NIEVES LORENZO OLIVERA. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 28 de Junio de 1941 se ha declarado en estado de incapacidad mental a la nombrada Nieves Lorenzo Olivera, habiéndosele discernido el cargo de curador interino de la misma a don Amado E. Cardoso por auto de fecha 30 de los citados mes y año. — Rocha, Julio 29 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.13-10157-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN o VICTORIANO ROMAN JACINTO ESPEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 7 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.11-10077-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CITARA o JOSE CITERA y TERESA CITERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 29 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Oct.8-9938-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA LOPEZ DE BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 4 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Oct.16-10297-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA VIERA o VIEIRA DE DE SOUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 2 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Oct.13-10159-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DA SILVA AMORIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 24 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Oct.7-9925-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Manuel López Esponda dictada en el expediente caratulado: "FRANCISCO JUANICOTENEA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Juanicotenea solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde figura como Francisco Juanicochea cuando debe ser Francisco Juanicotenea. — Salto, Setiembre 9 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.50 Oct.7-9926-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber al público que por resolución de fecha 23 de Agosto de 1941 fué declarada en estado de incapacidad doña JUSTINA RIVAS, designándose curador interino de la misma a don Francisco Rivas. Y a los efectos de lo establecido por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 1 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Set.18-8996-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos "Carlos José Rastellino con sucesión de MARIA QUIÑONES DE LLOBET. Cumplimiento de compromiso", se cita a don José Isidro, doña Margarita Canuta, doña Eloísa Guadalupe y a don Ramón Jacinto Llobet y a don Bernardo Ramón Hugo Gómez, en sus calidades de herederos de doña María Quiñones de Llobet, para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de venta en favor de don Carlos José Rastellino, de una fracción de terreno compuesto de 607 metros 5111 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, 61 metros 70 centímetros, lindando con los lotes 4, 5, 6, 7 y 8; al Sur, 61 metros metros 70 centímetros; al Este, 9 metros 81 centímetros, y al Oeste, 10 metros 29 centímetros, con frente a calle Grito de Asencio, llevando dicho solar el número nueve en el plano confeccionado para la venta, con apercibimiento de que si no comparecieran los referidos, se otorgará de oficio la correspondiente escritura de venta por este Juzgado, por haberse comprobado que fué abonado íntegramente el precio pactado, según compromiso de compraventa de dicho terreno, firmado en esta ciudad el primero de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. — Salto, Setiembre 5 de 1941. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$21.60 Set.22-9205-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CATEPON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 3 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$4.00 Oct.14-10204-v.oct.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña VICTORIA VICENTA PEREZ, emplazándose a todos los que se consideren con derechos, especialmente a Herminia Loreta, Florinda Estebana, Juana María y Flora Elida Pérez, a que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos en forma ante este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — San José, Setiembre 6 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Set.15-8843-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de DELFINA BADANO DE MOLINARI. Incidente por rectificación de partidas" (Lo. 10. Fo. 269), se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de la causante por aparecer en ella con el nombre de "María" siendo el suyo verdadero el expresado "Delfina". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 19 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.3-9758-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o DELFINA BADANO DE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 10 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Set.15-8844-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE
Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor don Antonio Camaño Rosa, dictada en autos "EUSTAQUIO ANDRES CAMEJO y otros Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un terreno sito en la 7.a sección judicial de este Departamento, padrón 8411, comprendiendo parte de un sobrante K al costado de la chacra 52, en el grupo 1 de la 4.a sección del ejido de Chacras, con una superficie de 3 hectáreas 6320 metros, lindando, por ser de forma triangular: al Oeste, en 300 metros 50 centímetros, con campos de la sucesión de Francisco Torres Cabrera; al Noreste, con el camino a Guaycurú, en 343 metros 40 centímetros y al Sur, con calle de Chacras, en 248 metros 20 centímetros, y especialmente a Pedro José Ríos, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 18 de 1941. — Antonio Camaño Rosa, Actuario.

$18.00 Set.24-9284-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MAGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Octubre 10 de 1941. —J. R. Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Oct.14-10213-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5a SECCION DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del sucripto Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de San José se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ALMENARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ecilda Paullier, Octubre 7 de 1941. — Jeremías Meistro, Juez de Paz.

$4.00 Oct.14-10203-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE SAN JOSE
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección de San José, se cita y emplaza a los herederos de ENCARNACION CUSTODIO NUÑEZ y JOSEFA VELAZQUEZ: Dorotea, Felipa, Damián, Crisóstoma Antonia, Irene, Josefa Eulogia, Cecilio, Cleofe y Encarnación Núñez, o a sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos les promueve el Fiscal Letrado Departamental, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mallada, Setiembre 19 de 1941. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz. (Gestión Fiscal) Set.24-9301-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de al sucesión de doña MARGARITA MACHUCA DE LARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 23 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.75 Oct.8-9962-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ALVARO M. DE MATTOS. Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de dicho concurso para la junta que de los mismos se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el día 30 del corriente a las 11 horas, a los efectos del artículo 1030 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$5.25 Oct.15-10254-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION YANES, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 26 de 1941. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$3.75 Oct.8-9963-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA R. o RAMONA LARROSA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Oct.15-10233-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA CRUZ TOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Oct.7-9884-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA SATURNINA PEREYRA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Oct.7-9886-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CANDAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para aque comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. —Treinta y Tres, Octubre 2 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Oct.7-9885-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AMABILIA RODRIGUEZ DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 27 de 1941 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Oct.7-9887-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANGEL QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Oct.7-9888-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA ANTONINA EGUREN DE BALLESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 1.o de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Oct.7-9889-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO F. SOSA o CASIMIRO FERNANDEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Oct.7-9890-v.oct.17

REMATES JUDICIALES

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. Al Norte. Una esquina excepcional, con importantes mejoras. Con 57 metros 30 de frente a la avenida Suárez número 3799 y 50 metros 60 a la avenida Larrañaga. Area total: 3.523 metros 89. Una brillante oportunidad para su adquisición. Aparente para levantar una casa de gran renta o bien para subdividir en lotes. El sábado 1.o de Noviembre a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Duilio J. Giulfo con Sucesión IRENE THOMAS PEREIRA ESTRADA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 1.o de Noviembre próximo, a las 17 horas se procederá, por intermedio del martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le corresponden, todo pagado, sita en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 57.660, que contiene una superficie, según título, de 3.309 metros 52 decímetros y, según plano del agrimensor Mailhos Paullier, presentado a la Dirección de Avalúos el 5 de Abril de 1935, contiene una superficie de 3.543 metros 89 decímetros, que se deslindan así: 54 metros 60 decímetros de frente al Norte a la avenida Larrañaga; por el Este, 57 metros 30 centímetros por formar esquina, con avenida Suárez; por el Sur, línea quebrada formada por tres rectas: la primera, que parte de la avenida Suárez, mide 51 metros; la segunda, que corre de Norte a Sur y da al Este, tiene 12 metros, y la otra, que corre de Este a Oeste y mira al Sur, tiene 12 metros y linda, por ese lado, con los padrones 57.661 y 108.291; en el extremo de este último arranca la línea del Oeste, que se compone también de 3 rectas: la primera, de 58 metros 70 centímetros, que linda con el padrón 118.930; la segunda, de 4 metros, que corre de Oeste a Este y mira al Norte, y la tercera, de 10 metros, que corre de Sur a Norte y mira al Oeste, linda con el padrón 57.659, quedando así cerrado el perímetro. Del bien descripto debe descontarse la parcela enajenada a la Usina Eléctrica y Teléfonos del Estado: el 3 de Noviembre de 1936, ante el escribano Julio Seigal, que es la siguiente: Una fracción de terreno compuesta, según plano del agrimensor Alberto Vaccaro, inscripta con el número 924, de fecha 26 de Octubre de 1935, de una superficie de 20 metros que se deslindan así: 4 metros al Norte, lindando con terreno de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estdao padrón número 57.659; 5 metros al Este y 4 metros al Sur, lindando por estos costados con más terrenos de la deudora Irene Thomas Pereira Estrada, padrón 57.670 y 5 metros al Oeste, lindando con Nicolás C. Fernández, padrón número 118.930. Se previe: 1.o Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los gastos y honorarios de la escrituras de ratificación o promesa y venta, inclusive, impuesto universitario, certificado, inscripción, etc., así como la comisión de rematador, son de cargo del comprador, salvo que lo fuera el ejecutante, en el cual caso se cargarán al ejecutado. El comprador se hará cargo de las cuentas de saneamiento y veredas que gravan el bien, costas y costos de la ejecución respectiva; 3.o Que los títulos de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso); 4.o Que las otras mejoras, pavimento, etc., están pagadas. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. Teléfono 80 - 3 - 57.

$76.80 Oct.15-10255-v.nov.1.o.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Remate de ropas nuevas para niños, del expediente "J. A. Vallarino contra MIRA HERMANOS. Cobro de pesos", por orden del Juzgado Civil de quinto turno. En mi salón, Bartolomé Mitre 1419, el día 30 de Octubre a la hora 16. Informes: 8 - 18 - 08.

$4.00 Oct.16-10270-v.oct.27.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán, el lunes 27 de Octubre a las 14 horas (2 p. m.), en el local calle P. de María número 1581, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "José Luis y Generoso Pardo contra JOSE Ma. VIÑAS". Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: "DANTE ALIGHIERI PALADINO. Quiebra". Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: "KOPP ANTONIO FERNANDO. Quiebra", las existencias de tres comercios: muebles y útiles, conservas y vinos, etc.

Informes: Misiones 1523. Teléfono 81420.

$7.20 Oct.16-10265-v.oct.25.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Heladera de roble Savso, de 4 puertas, con motor eléctrico. Expediente "Flores Chans contra J. A. VOLPE. Ejecución de prenda". Por orden del Juzgado de Paz de la 19.a sección. Al mejor postor, remataré en mi local, Bartolomé Mitre 1419, el día 23 de Octubre a las 16 y 30 horas.

$4.30 Oct.13-10167-v.oct.23.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Un camión "Ford" para reparto, modelo 1929. El viernes 24 de Octubre a las 16 horas 4 (p. m.). En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. Por mandato del señor

Juez de Paz de la 19.a sección en autos "Banco Israelita del Uruguay contra GARABEDIAN ARTIN. Medidas preparatorias", remataremos, con la base de $ 366.66, un camión "Ford" para reparto, padrón 70357 y matrícula 58503.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$6.00 Oct.14-10225-v.oct.24.

HECTOR R. A. RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Praxedes Russi de Rodríguez contra ROSA FORMENTO DE RAMIREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Héctor R. A. Rodríguez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento y que, según plano levantado por el ingeniero Luis Caselli, en Enero de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de Enero del mismo año, mide: 8 metros 25 centímetros de frente al Este, a la calle Oficial (hoy denominada Farini), por donde tiene señalada la puerta de entrada con el número 3135; 11 metros al Norte; 17 metros 72 centímetros al Sur, lindando por ambos vientos con propiedad de la sucesión José Parma, y 10 metros 66 centímetros al Noroeste, confinando con propiedad de S. Chiazzano. El inmueble descripto tiene una superficie de 118 metros 47 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o,o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuestos universitarios y escritura definitiva serán de cargo del comprador, como también lo que se adeudare al día de la escrituración por cordón, vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; 3.o Que la traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de 15 días inmediatos siguientes a la fecha de la aprobación de la venta y se disponga la escrituración de oficio; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Oct.14-10212-v.oct.30.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "MARIA CASAS DE REY. Sucesión", se hace público que el día 30 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Luis Biestro, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: El inmueble y sus mejoras sito en la calle Vázquez, cuya puerta de entrada está señalada con el número 978, entre las de San Salvador y Gonzalo Ramírez, distando el punto medio de dicho frente 26 metros 25 de la esquina con la nombrada calle San Salvador, deslindándose así: 10 metros de frente a la calle Vázquez, al Oeste; igual extensión al Este, lindando con el solar número 3; 25 metros 30 en cada uno de sus límites Norte y Sur, lindando la primera con los solares números 1 y 2 y la segunda con el solar número 15, empadronado con el número 2208. De acuerdo con el aforo, la base sobre la cual se efectuará la venta es de $ 8.000 00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, siendo de su cargo la comisión de remate; 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso); 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay donde pueden ser examinados; 4.o Que el inmueble a rematarse reconoce un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y produce una renta de $ 100.00 mensuales, estando totalmente alquilada la casa como los apartamentos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36 40 Oct.14-10196-v.oct.29

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos testamentarios de D. FAUSTINA PELLAGATTA DE GALLI (Lo. 34 Fo. 311) se hace saber al público que el día 29 de Octubre a las 17 horas con asistencia del señor Alguacil, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público sobre las bases de los aforos que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en el Cordón, 15.a sección, compuesto, según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de 10 metros 71 centímetros de frente al Sur a la calle Guayabo número 1537; 10 metros 82 centímetros al Norte, lindando con el Ministerio de Salud Pública; 9 metros 96 centímetros al Este y 9 metros 91 centímetros al Oeste, con un área de 106 metros 85 decímetros, empadronado con el número 14811 y aforado para la contribución inmobiliaria en $ 4.200.00. 2.o A las 18 horas: Un solar de terreno esquina compuesto de 248 metros 42 decímetros en la villa de la Unión, con 9 metros 64 centímetros de frente al Sureste, a la calle Ildefonso García, y 25 metros 77 centímetros de frente al Noreste, a la calle General José Villagrán, empadronado con el número 63017 y aforado en pesos 350.00, siendo de cuenta y cargo del comprador el importe de la deuda por pavimentos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; 2.o Que serán de cargo de los compradores los gastos de compromiso, escritura definitiva, timbres universitarios y demás anexos, así como la comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$39.00 Oct.13-10162-v.oct.29.

FELIPE S. RODRIGUEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, rematará los días 22 y 23 de Octubre a la hora 14 y 30, en el local de la calle Soriano 1343, las mercaderías de tienda y mercería, zapatería e instalaciones de la tienda "La Sevillana", correspondientes a la "Quiebra JACOBO SABAG".

$6.00 Oct.11-10154-v.oct.22.

GOMENSORO y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente "Sucesión JULIO MEILLET" se hace saber al público que el día 26 de Noviembre a las once horas y en las puertas del Juzgado, con asistencia del señor Alguacil, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y sobre las bases que se indican, los siguientes bienes: A) Un terreno esquina con los edificios, cercos, veredas y demás mejoras, ubicado en la Plaza Nueva de la ciudad de Artigas, padrón 534, compuesto de 1.660 metros 2322 centímetros, con 38 metros 655 de frente al Norte, a calle Santa Rosa (hoy 28 de Febrero), por 42 metros 950 mm. de fondo al Sur, lindando con Isaac Castro; por el Este, con Telmo Baptista Castilhos; por el Oeste, con la calle 25 de Mayo Base: $ 5.000.00; B) Un solar esquina con el edificio y demás mejoras en la manzana 19 de la misma ciudad de Artigas, padrón 724, compuesto de 316 metros, que lindan: por el Sud, con la calle Treinta y Tres; por el Oeste, con la calle Libertad; por el Este, con Pilades S. Balestrino Base: $ 1.500.00 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración y certificados, así como lo que se adeudare por pavimentos, medianerías; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo Octubre 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$69.00 Oct.11-10076-v.nov.26.

L. GIORELLO VACCHELLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Sucesión de MARIA ITURBURU DE GRELA", se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don L. Giorello Vacchelli, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de: 1.o Dos fracciones contiguas de campo con las mejoras que contienen y empadronadas con el número 588, situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Río Negro señaladas en el plano respectivo con los números 4 y 5, compuestas cada una de 147 hectáreas 5.762 metros y en conjunto, 295 hectáreas 1.524 metros, lindando: la primera, por el Norte, con los señores Casiano, Antonio Marte y Escolástico R. Sosa: por el Sur, con el río Negro; por el Este, con Elvira Beatriz Sosa, y por el Oeste, con la fracción de pertenencia de don Isabelino Sosa, que está señalada con el número 5; y la segunda se deslinda: por el Norte, con don Isabelino Sosa; por el Sur, con el río Negro; por el Este, con la fracción antes descripta, y por el Oeste, con doña Jorgelina Ramírez de Sosa; y 2.o Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene y empadronada con el número 385, ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de 108 hectáreas, 358 metros 6 decímetros que lindan, según plano levantado por el agrimensor don Gerónimo de Sierra, el 15 de Mayo de 1905: al Norte, con Pedro Mendizabal; al Sur, con Bibiano Barreiro; al Este, con el arroyo Pintado y don Pedro Mendizábal, y al Oeste, con Angel Porti y Bibiano Barreiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer consignación del 10 o,o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que la comisión del rematador y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que el remate se realizara sobre la base de las dos terceras partes de los avalúos hechos en los autos sucesorios; 4.o Que los avalúos son los siguientes: para el bien primeramente descripto, $ 15.000.00 y para el descripto en segundo término, pesos 15.125.01; y 5.o Que los títulos y expediente sucesorio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$83.30 Oct.10-10035-v.nov.11.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor A. Osvaldo Santini, en autos "T. Di Tella con CLODOMIRO PEREIRA. Ejecución de prenda", remataré el día 21 de Octubre a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica 41 B 4 con chopp directo, con dos serpentinas: una para agua y una para cerveza, con cubitos de hielo para 4 bandejas, con compresor Siam Sello de Oro número 581.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléf. 8 - 71 - 78.

$8.00 Oct.9-10014-v.oct.20.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Un camión "Chevrolet". En nuestro salón de ventas, calle Piedras, 318. El viernes 17 de Octubre a las 16 horas (4 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección, en autos "José A. González con TUFIC SEBA. Cobro de pesos", al mejor postor, un camión "Chevrolet" modelo 1929, con caja para carga, en marcha, padrón 78565 y matrícula 60.366.

Garantía: 25 o o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente. Más informes: Piedras, 318.

$6.00 Oct.7-9953-v.oct.17.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

De una casita.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Carlos Piaggio (hoy su sucesión) contra ANTONIO E. DELFINO RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 17 horas, por intermedio del martillero don Alberto Macció, con asistencia del Alguacil del Juzgado y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada a inmediaciones del camino Cibil de Montevideo, la que, según plano levantado en Diciembre 26 de 1924, por el agrimensor M. E. Avilés, se compone de una superficie de 216 metros, teniendo 6 metros 75 centímetros de frente al Noreste, a la calle Gibert (antes Tupambaé), por 32 metros de fondo, lindando: al Suroeste, con Alejandro Banfi (antes Nicolás Sconamiglio); por el Sureste, con la fracción 2, de propiedad de la sucesión Sta. Aracelli Frase, y al Noroeste, con los solares 3, 4, 5 y 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposoción de los interesados. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.50 Oct.9-10018-v.oct.25.

ELIAS ALBERTO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección de Montevideo, en los autos seguidos por los señores Frugoni Hermanos contra RAMIRO C. RAMOS, por cobro de pesos, se hace saber al público que el día veinte a la hora 16 y 30, en el lugar que está depositado calle Cerrito número 530 y por el martillero don Elías Alberto, se procederá a la venta de un automóvil marca "Chrysler" matriculado en este Departamento con el número 68072, empadronado con el número [illegible]657 correspondiendo a su motor el número C. U. [illegible]866, el que ha sido tasado en la suma de un mil

doscientos pesos. Se previene que la venta será al contado y sobre la base de las dos terceras partes de dicha tasación. El comprador en el acto consignará el 10 o|o de su oferta.

$10.00 Oct.8-9937-v.oct.18.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Menores, en los autos caratulados: "MAESO ETCHEGOYEN, ELMA ELENA y ELSA GLORIA. Tutela", se hace saber que el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, a las diez horas, en las puertas del Juzgado (Colonia número 1433), se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil ad-hoc don Raúl Amaro, a la venta en remate público en un solo lote y sobre la base de las dos terceras partes del valor proporcional para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: Primero: 19|1080 avas partes de un solar de terreno con sus edificaciones y demás mejoras, situado en la manzana número 82 de la Nueva Ciudad de esta Capital, empadronado con el número 8628, compuesto de una superficie de mts. 153.71, que linda al Norte, con la calle Soriano, al Sur, con Teócrito Llorente, al Oeste, con la calle Cuareim y al Este, con Leonor Cuadro de Villa, aforado en la suma de doce mil pesos. Segundo: 19|1080 avas parte de un solar de terreno y sus mejoras situado en la playa Malvín de este Departamento, empadronado con el número 61.272 señalado con el número 48 en el plano suscrito por el Ingeniero Luis Caselli, compuesto de una superficie de mts. 720.06, que linda: por el Sur, con la Rambla, por el Norte, con el solar número 43, por el Este, con el solar número 49 y por el Oeste, con el solar número 47, del mismo plano, aforado en la suma de cinco mil pesos. Tercero: 19|1080 avas partes de un terreno y mejoras situado en la manzana número 32 de la planta urbana de la ciudad de Durazno empadronado con el número 1072 con un área de mts. 761.428, que linda: por el Oeste con la calle Mariscala, por el Este, con Juan Bonighetto, por el Norte, con el Banco República y por el Sur, con Feliciano Píriz, aforado en dos mil setecientos pesos. Cuarto: 19|1080 avas partes de dos solares contiguos y mejoras, que forman un solo predio, en la manzana 185 de la ciudad de Durazno, empadronados de conjunto con el número 1955, compuestos de una superficie total de mts. 1.934.605, que lindan: por el Norte, con la calle 18 de Julio, por el Sur, con José Murguiondo y terreno municipal, por el Oeste, con la calle Villasboa, aforado en la suma de dos mil trescientos pesos. Quinto: 19|4320 avas partes de dos solares y sus mejoras, situados en la ciudad de Trinidad, empadronados con el número 672 y señalados con los números 1 y 3 de la manzana número 103 compuestos: el primero, de mts. 21 de frente por mts. 42.95, de fondo, lindando por el Norte, con la sucesión Morales y Luis Vago, por el Sur, con la calle Presidente Berro, por el Este, con Toribia Luján y por el Oeste, con Luis Vago; el segundo, fracción letra A, del plano levantado por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 48, de una superficie de metros 111.28 d. 65 c. que se deslinda así: 5.07 de frente al Este, sobre la avenida Presidente Viera, igual extensión en la paralela del fondo, al Oeste, divisoria con el solar mencionado en primer término y mts. 21.95 en sus dos líneas laterales divisorias, al Norte, con la sucesión Esteban Viñas y al Sur, con la fracción letra B, del mismo plano, vendida en la Usina Eléctrica, aforados ambos solares en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Sexto: 19|4320 avas parte de un terreno y sus mejoras, situado en la planta urbana de Trinidad, padrón número 1573, solares números 2 y 4 de la manzana número 232 con una superficie de mts. 1.844.70 d. que linda, por el Sur, con la calle Santa Lucía, por el Norte, con el solar número 6, por el Oeste, con la calle 25 de Mayo y por el Este, con los solares número 1 y 3, aforado en la suma de once mil quinientos pesos. Séptimo: 1|36 avas partes de un terreno y sus mejoras, situado en la planta urbana de la ciudad de Durazno, padrón número 1204, con una superficie de mts. 579.12, que linda, por el Norte, con la calle Rincón, por el Sur, con Gumersindo Medina, por el Este, con Juan Burghetto y por el Oeste, con la calle Yí, aforado en la suma de cinco mil novecientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria del Juzgado, sito en la calle Colonia número 1433. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Asdrúbal C. Casas, Actuario. — Informes: 25 de Mayo 582.

$127.10 Oct.7-9905-v.oct.30.

RAUL I. ARRIAGA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión de ISABEL C. CURBELO. Remate judicial" (Lo. 10. Fo. N.o 591", se hace saber al público que el día 27 de Octubre entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, se procederá por el martillero don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, al mejor postor, de los inmuebles que a continuación se expresan: 1.o Una fracción de campo situada en la "Pachina", 7.a sección judicial del Departamento, empadronada con el número 3870, compuesta de una superficie de treinta hectáreas, 3205 metros y 92 decímetros, que linda: al Noroeste, con Florencio y Tomás Cabrera y Rafael V. Salguero; al Sureste, con Toribio Curbelo; al Este, Juan M. Curbelo, y al Oeste, el camino a Guaycurú. Dicha fracción soporta una servidumbre de paso con salida al camino Guaycurú a favor de las fracciones tres y cuatro, sobre la línea Noroeste, en toda su extensión; 2.o La mitad indivisa de una pequeña fracción de campo situada en la 7.a sección judicial del Departamento, compuesta de una superficie de una hectáreas y cuatro mil novecientos ochenta y tres metros, señalada en el plano del agrimensor Mascheroni, de Setiembre de 1934, con la letra C y está empadronada con el número 7576, lindando: al Noreste, con la fracción D del mismo plano; al Sureste, camino de Tropas; al Suroeste, con la fracción B, y al Noroeste, con la sucesión de Francisco Pereyras. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos fueron tasados, el citado en primer término, en la suma de 132 pesos la hectárea y el citado en segundo término en $ 180 la hectárea, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituras, de compromiso y definitivas, así como de los certificados, serán de cargo de los compradores; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, a los efectos de derecho; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 12 de 1941 — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$45.00 Oct.6-9854-v.oct.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente "Sucesión de JULIO MEILLET" se hace saber al público que el día 22 de Octubre a las once horas y en las puertas del Juzgado, con asistencia del señor Alguacil se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y sobre la base que se indica, el siguiente bien: Dos fracciones de terreno, con los edificios y demás mejoras que contienen, en los suburbios de la ciudad de San José, compuesta la primera de una extensión superficial de 1.180 metros, 60 decímetros 96 centímetros, teniendo 34 metros 360 mm. en cada uno de sus frentes, al Sud y al Este, a calles públicas. La segunda se compone de 2 hectáreas, 83 áreas, 34 centiáreas y 63 decímetros cuadrados, lindando: por el Este, Oeste y Norte, respectivamente, calle por medio, con Braulio Sequeira y sucesión Francisco y Juan B. Larriera, empadronado con el número 1283. Base: $ 2.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados, así como lo que por concepto de pavimento, medianerías se adeudare; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$28.80 Oct.4-9848-v.oct.23.

GUILLERMO ZUASTI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Testamentaría MANUEL FRANCO COBELO", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo y en el lugar de sus ubicaciones y a las 16 y 17 horas, se procederá por intermedio del martillero Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes inmuebles: 1.o Base: $ 5.666.67: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 192 de la nueva ciudad de esta Capital, 7.a sección judicial, empadronado con el número 840 compuesto de una superficie aproximada de 211 metros, 17 decímetros 52 centímetros, que se deslindan así: al Norte, con la calle Colonia, por donde los edificios tienen designadas sus puertas con el número 1554; al Este, con don Ramón López; al Sud, con don Manuel Salgado, y al Oeste, con la calle Tacuarembó, por formar esquina, donde sus puertas llevan los números 1494 a 1500; 2.o Base: $ 1.266.67: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Unión, de este Departamento, 10.a sección judicial, empadronado con el número 70473, señalado con la letra A en el plano levantado el 9 de Enero de 1913 por el agrimensor Federico Delgado y compuesto de 153 metros 59 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 5 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Larravide, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 33, distante 18 metros 93 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Monte Caseros; 18 metros 66 centímetros en la línea del Nordoeste, por donde linda con doña Bruna Quintana; 19 metros 65 centímetros en la del Sudeste, con los solares B y D del mismo plano, y 8 metros 5 centímetros en la del fondo, al Sudoeste, en cuya línea, a los 4 metros 44 centímetros del límite con doña Bruna Quintana, forma un martillo saliente de 1 metro 7 centímetros de ancho por 3 metros 61 centímetros de largo y linda por dicho fondo con el solar D. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Misiones, 1475.

$38.00 Oct.4-9810-v.oct.21.

JUAN J. BRUSCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la vigésima sección judicial del Departamento de Montevideo, don Miguel Víctor Martínez, dictada en los autos caratulados "Carrau y Compañía, Jaume Hermanos y otros con EMILIO M. BATTO. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, camino Reyes junto al número ciento-cuatro, entre las calles Atahoma y Comandiyú, se venderá en remate público, al mejor postor, por precio que exceda de las dos terceras partes de la nueva tasación fijada en quinientos noventa y tres pesos sesenta centésimos, y por el rematador Juan J. Brusco, asistido del Alguacil y del Actuario designados al efecto, el bien que a continuación se describe: Un solar de terreno en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria, veinte sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ochenta mil trescientos veintitrés, señalado con el número quince en el plano trazado en Octubre de mil novecientos diez por el agrimensor Carlos Morador Otero, con una superficie de trescientos veintiocho metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste, sobre el camino Reyes, distando el punto medio de su fretne treinta y cinco metros de la esquina Sur; treinta y dos metros en el costado Norte, lindando con el solar trece; treinta y tres metros sesenta centímetros en la línea del Sur, lindando con el solar diecisiete, y diez metros y ocho centímetros en la línea del fondo, al Este, lindando con parte del solar número nueve. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de trescientos noventa y tres pesos sesenta centésimos; B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada (artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil); C) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados y aceptación de oferta serán de cuenta del comprador; que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en las oficinas del Juzgado, calle Carlos María Ramírez número ciento cincuenta y tres, donde podrán ser examinados; y E) Que si algún saldo se adeudare por concepto de pavimento, su pago será de cuenta del comprador, así como lo que corresponda abonar por obras de saneamiento en construcción. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — Emilio D. Perera, Actuario Ad - hoc.

Por más informes en las oficinas del rematador, Agraciada 4103.

$48.00 Oct.2-9717-v.oct.18.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Por división de condominio. En lo mejor de Nuevo París. Una amplia y cómoda casa, 8 lindos solares y un sepulcro en el Cementerio del Paso del Molino, con bases bajísimas. El domingo 19 de Octubre, en el lugar de sus respectivas ubicaciones. La casa con frentes a las calles Santa Lucía y Carlos Ma. Herrera, 4 solares frente a las calles Carlos Ma. Herrera y José Llupes y los otros 4 lotes con frente a las calles Honor y José Llupes. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Gari-

cuits, dictada en los autos caratulados "LAURA FRIONI DE POGGI, ESTELA BLANCA FRIONI DE CALVI, JULIA FRIONI DE ACOSTA y otros. División de condominio" se hace saber que el día diecinueve de Octubre próximo se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado en el lugar de sus respectivas ubicaciones y con las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: A las 15 horas: A) Un solar de terreno y mejoras, sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, parte del padrón N.o 39.088, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Jorge Chapuis, de Noviembre de 1940, con un área de 295 metros 10 decímetros, con 10 metros de frente a la calle Honor, al Sudeste; por 29 metros 51 de fondo lindando al Nordeste, con los solares 2 y 3; al Nordoeste, con el 4 del citado plano, y al Sudoeste, con Isabel Acuña de Pagani; B) Acto continuo: Otro solar sito en la misma sección judicial y parte del mismo padrón citado, señalado con el número 2 en el expresado plano de Chapuis, con una superficie de 536 metros 15 decímetros, que se deslindan así: 24 metros 27 de frente al Sudeste, a la calle Honor; 5 metros al Este: 15 metros 98 al Nordeste, de frente a la calle Llupes por ser esquina, 27 metros 80 al Nordoeste, con con el solar 3, y 19 metros 51 al Sudoeste, con el solar 1 del citado plano; C) Acto continuo: Un solar sito en la misma sección y parte del mismo padrón que los anteriores, señalado con el número 3 en el plano citado y con una superficie de 278 metros, con 10 metros de frente al Nordeste, a calle Llupes, por 27 metros 80 de fondo lindando: al Nordoeste, con el solar 4; al Sudoeste, con el solar 1, y al Sudeste, con el solar 2 del mismo plano; y D) Acto continuo: Otro solar situado en la misma sección judicial y parte del mismo padrón que los anteriores, señalado con el número 4 en el precitado plano, con una superficie de 378 metros, con 10 metros de frente al Nordeste, a calle Llupes, por 37 metros 80 de fondo, lindando: al Nordoeste, con viuda de Froini; al Sudoeste, con Isabel Acuña de Pagani, y al Sudeste, con los solares 1 y 3 del mencionado plano. Estos solares se sacarán a la venta con las bases de $ 206.57, $ 321.68, $ 222.40 y $ 264.00, respectivamente. A las 15 y 30 minutos: A) Un solar sito en la 16.a sección judicial de Montevideo, parte del padrón número 39.067, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Jorge Chapuis, de Setiembre de 1940, con una superficie de 278 metros 40 decímetros, con 12 metros de frente al Sudoeste, a la calle Llupes, por 23 metros 20 de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar 2; al Nordeste, con el solar 3, y al Sudeste, con Manuel Pereira Núñez; B) Acto continuo: Otro solar sito en la misma sección y parte del mismo padrón que el anterior, señalado con el número 2 en el plano citado, con una superficie de 512 metros 52 decímetros, con 18 metros 83 de frente al Sudoeste con calle Llupes; 5 metros al Oeste; 19 metros 67 de frente a la calle Carlos María Herrera, por ser esquina, al Nordoeste: 22 metros 26 al Nordeste, con el solar 3, y 23 metros 20 al Sudeste, con el solar 1 del citado plano; C) Acto continuo: Otro solar sito en la misma sección judicial y parte del mismo padrón que el anterior, señalado con el número 3 en el ya citado plano con una superficie de 412 metros 32 decímetros, con 12 metros de frente al Nordoeste, a la calle Carlos María Herrera, por 24 metros 36 de fondo, lindando: al Sudoeste, con los solares 1 y 2; al Sudeste con Manuel Pereira Núñez y al Nordeste con el solar 4 del citado plano; y D) Acto continuo: Otro solar sito en la misma sección judicial y parte del mismo padrón que el anterior, señalado con el número 4 en el citado plano, con una superficie de 412 metros 32 decímetros, con 12 metros de frente al Nordoeste, a la calle Carlos María Herrera, por 34 metros de fondo lindando: al Sudoeste, con el solar 3; al Sudeste con Manuel Pereira Núñez y al Nordeste con Francisco Frioni y Juana G. de Frioni. Estos solares se sacarán a la venta con las bases de $ 278.40, $ 510.02, $ 412.32 y $ 412.32, respectivamente. Acto continuo: Un solar de terreno con los edificios en él construídos, sito en la 16.a sección judicial de Montevideo, parte del padrón 39.067, que, según plano del agrimensor Jorge Chapuis, de Agosto de 1940, consta de una superficie de 962 metros 98 decímetros, lindando: al Nordeste en 24 metros 36 con calle Santa Lucía; al Nordoeste, en 28 metros, con calle Carlos María Herrera por ser esquina; al Sudoeste, en 34 metros 36 con las sucesiones de Frioni y González, y al Sudeste en 28 metros, con Manuel Pereira Núñez. Este bien se sacará a la venta con la base de $ 3.866.66. A las 17 horas: El sepulcro número 80 del Cementerio del "Paso del Molino" compuesto de un área de 2 metros 16 centímetros por 2 metros 80. Este bien se sacará a la venta frente al Cementerio antedicho y con la base de $ 3.500.00. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado: 2.o El mejor postor de cada uno de los ocho solares deslindados en primer término deberá consignar $ 50.00 en el acto de serle aceptada su oferta, y el mejor postor de cada uno de los bienes restantes deberá consignar el 10 o|o. de acuerdo con el artículo 909 del Código de Procedimiento Civil; 3.o El pavimento que grava el inmueble empadronado con el número 39.067, es de cargo de los vendedores, así como los gastos y comisión del remate; y 4.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta serán de cargo de los compradores. — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Más informes: Plaza Independencia 827. Teléfono 8 - 03 - 57.

$132.00 Oct.2-9710-v.oct.18.

GOMENSORO y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landós, dictada en el expediente caratulado "Juan G. O'Donoghue contra OSCAR FRANCISCO POSSE. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, venderán en remate público y al mejor postor un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesto, según plano levantado en Enero de 1937 por el agrimensor Jaime E. Pou, inscripto en la oficina respectiva de Maldonado, con el número 13, de una superficie de 1999 metros, 90 decímetros, con 28 metros 57 centímetros de frente al Sureste a la carretera al bosque municipal, por 70 metros de fondo, lindando, al Noreste con Pascual Gattás, con quien también linda por el Noroeste y Suroeste. El bien deslindado está empadronado con el número 9256. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como los certificados de los distintos Registros, serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$43.00 Oct.1.o-9619-v.oct.23.

ANGEL D. ARIAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Brasesco Luis y Bacchero Santiago contra JAIME LOPEZ MORENZA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el 24 de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Angel D. Arias, asistido del Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta Capital, manzana treinta y cinco de la vieja ciudad, empadronado con el número 4399 y que según plano trazado por el agrimensor Américo L. Pérez, en Octubre de 1935, inscripto con el número 799 el 19 del mismo mes en la Dirección General de Avalúos, se compone de una superficie de 320 metros y se deslinda así: 12 metros 32 centímetros de frente al Oeste a la calle Ituzaingó donde las puertas del edificio se señalan con los números 1288 y 1292, entre las calles Buenos Aires y Reconquista, por el Norte, línea quebrada formada por 3 rectas, las que a partir del Oeste miden 14 metros 77 centímetros, 1 metro 16 centímetros y 10 metros 41 centímetros de dirección respectiva Oeste, Este, Norte, Sur y Oeste - Este, lindando la primera y segunda con finca empadronada con el número 4400 y con el 4402 la última; por el Este 13 metros 13 centímetros, confinando con el padrón 4403; y al Sud, 25 metros 3 centímetros, lindando con el padrón 4392. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: 2.o Que la comisión de rematador, escrituras, certificados y demás relativos serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$40.50 Oct.3-9951-v.oct.24.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

SUBASTA JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "EMILIO BACCINO PIZZORNO o EMILIO BACCINO. Sucesión", se hace público que el día 27 de Octubre próximo a la hora diecisiete, se procederá a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, por el martillero Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil, sobre la base de las dos terceras partes de su avaluación, o sea, $ 2.600.00, en un solo lote, de los siguientes bienes: A) Dos solares contiguos de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, empadronados con los números 73.917 y 73.918, situados en la Unión, undécima sección judicial de este Departamento, señalados con los números 9 y 10 en el plano levantado en Enero de 1907 por el agrimensor Manuel E. Avilés, compuestos en conjunto de una superficie total de trescientos setenta y ocho metros cuarenta decímetros que se deslindan así: diecisiete metros veinte centímetros de frente al Este, a la calle Garay denominada antes Claudio Restano, estando señaladas las puertas de entrada con los números 4525 y 4529, por veintidós metros de fondo, lindando: al Oeste, con doña Josefa Bachelli; al Norte, con el solar ocho, y al Sur, con el once. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que ambos solares están hipotecados a favor del Banco de Cobranzas; 3.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

Por más informes y prospectos en mis oficinas: Misiones 1489. — U. T. E. 8-13-84.

$37.50 Oct.7-9897-v.oct.17.

ALFREDO S. DA SILVA y R. MANTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

En villa Colón: 2 solares uno con mejoras. Bases: $ 200.00 y $ 466.66.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Roberto y Rolando Mazzoni y José Noceti Codda con Sucesión SANTOS GARCIA MALLARINI. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día 23 del próximo mes de Octubre, a las 17 horas, se procederá por el martillero Alfredo E. Da Silva, asistido del Alguacil, en el lugar de su ubicación, en lotes separados y por precio que exceda las dos terceras partes de su tasación, a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contenga, número 26 en el plano levantado por el agrimensor Enso A. Linaro, en Octubre de 1924, ubicado en villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 115.940, de una superficie de 416 metros y linda: al Nordoeste, en 13 metros, con la calle Pinta; al Nordeste y Sudoeste, respectivamente, con los solares 25 y 27 en 32 metros cada línea, y al Sudeste, con el solar 28; 2.o Otro solar de terreno número 27 del mismo plano, con las mejoras que contenga, empadronado con el número 115.941 situado en el mismo paraje y sección, compuesto de una superficie de 629 metros 60 decímetros, lindando: al Nordoeste, sobre la calle Pinta, en 24 metros 90 centímetros; al Nordeste, en 32 metros, lindando con el solar 26; al Sudoeste, con Hermenegildo Zabaleta, en 33 metros 66 centímetros, y al Sudeste, en 14 metros 45 centímetros, con el solar 28. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada el 10 o|o de su oferta: 2.o Que dichos solares han sido tasados, en total: el primero en $ 300.00, y el deslindado en segundo término, en $ 700.00; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$47.00 Oct.6-9847-v.oct.22.

DOMINGUEZ y GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Banco Popular del Uruguay contra MARIA TERESA ... DE GORGA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 18 de Octubre próximo, a la hora 17 en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Domínguez, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Los derechos que emanan de la promesa de venta número 2882 expedida el 27 de Marzo de 1928, dados en prenda, y el edificio y demás mejoras existentes en un solar ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 128.346, señalado con el número 13 en el plano del ingeniero Francisco Lasala, de Noviembre de 1927 aprobado por la Dirección de Obras Municipales en expediente número 29.809 registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 13 de Diciembre siguiente, compuesto de 367 metros 5 decímetros cuadrados, encerrados así: 10 metros 28 centímetros de frente al Suroeste, a la

calle Gloria, donde dicho edificio lleva el número 3332, entre la avenida 31 de Marzo, (antes Centenario) y la calle Juan Jacobo Rousseau; al Nordeste, una línea quebrada compuesta de dos tramos: el primero de 26 metros 8 centímetros, arrancando del frente del terreno y que lo separa del solar 14, y 20 metros 35 centímetros en el segundo, que separa el solar que se describe, de propiedad de la Compañía General de Obras Públicas; 6 metros 59 centímetros de fondo, al Nordeste, lindando con parte del solar número 2, y 38 metros 91 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 22. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el 10 o|o de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario serán de cuenta del comprador. 3.o Que las escrituras de crédito e hipoteca, boleto de promesa de venta referidos y demás antecedentes se encuentran en ésta, Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso); 4.o Que con la ejecución hipotecaria se ejecuta la prenda sobre los derechos emanados de la promesa de venta sobre el bien descripto, debiendo el mejor postor tomar a su cargo las obligaciones emergentes de la promesa de venta que al 19 de Abril del corriente año arroja un saldo deudor de $ 1.199.93. — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$51.00 Oct.2-9703-v.oct.18.

ANALIO CANOURA RISSO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor A. Pereira Núñez, dictada en el expediente caratulado "ISABEL MIRABALLES DE MIRABALLES v DELFIN FLORO MIRABALLES. Sucesión", se hace saber al público que el treinta de Octubre próximo, a las once horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo, calle José A. Cabrera número 3665, el señor Juez de Paz de la referencia, por comisión del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado y por intermedio del martillero señor Analio Canoura Risso, procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a pesos 1.200.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 66890, señalado con el número 13 en el plano levantado en Agosto de 1909 por el agrimensor Ubaldo B. Pittaluga y compuesto, según ese plano, de 154 metros 44 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 76 centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Larravide entre las de 24 de Setiembre y General Timoteo Aparicio, distante 35 metros 4 centímetros de esta última: 8 metros 80 centímetros en la línea del fondo al Nordeste, lindando con el solar número 5: 16 metros 70 centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 14, y 18 metros 40 centímetros al Nordoeste, limítrofe con solar número 12. Se previene que: 1.o El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), manteniéndose la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, siempre que éstas fueren continuadas; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, honorarios de escribano y rematador y lo que pudiere adeudarse por medianerías u otras cargas que directa o indirectamente recaigan sobre el inmueble serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran agregados al expediente en las oficinas del Juzgado comisionado, a disposición de los interesados; 4.o Sólo se admitirán ofertas que excedan de las dos terceras partes de la tasación, base que ha sido fijada en la suma de $ 800.00. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — J. Antonio Prunell, Actuario Ad - hoc.

$45.00 Oct.13-10202-v.oct.29.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 17.a sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José y comisionando al efecto al señor Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, dictado en los autos caratulados "MARIA EUGENIA CORNILLON DE TAPPA. Sucesión", se hace saber al público que el día veintisiete de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado de Paz mencionado, se procederá por intermedio del pregonero don Dardo Salgado, designado al efecto, asistido del Alguacil y suscripto Escribano, a la venta en pública subasta del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 17.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 95850, señalado con el número 163 en el plano del agrimensor Ricardo Belloni, de Febrero de 1915, compuesto de una superficie de 241 metros, 11 decímetros, con 9 metros de frente al N. O., a la calle Jaime Roldós y Pons (antes Viena), estando señalada la puerta de entrada con el número 4528, por 26 metros 79 de fondo al S. E., lindando por este viento con sucesión Rossi; al N. E., con el solar número 164, y al S. O., con el número 162. Se previene: 1.o La venta se realiza al mejor postor y sobre la base de $ 1.200.00; 2.o El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar como garantía el 10 o|o de la misma; 3.o Los gastos y honorarios de la escritura de ratificación y definitiva y certificados serán por cuenta del comprador: 4.o La escritura definitiva se otorgará en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José: 5.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado de Paz de la 17.a sección de Montevideo, avenida General Flores número 4258. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Alberto Brugnoni, Actuario Ad - hoc.

$33.00 Oct.8-9933-v.oct.24.

JESUS IBAÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "La firma Larrieux, Pigni y Compañía. Solicita declaración de quiebra del comerciante GUMERSINDO COLLAZO", se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo a las 10 horas y en la puerta del Juzgado de Paz de la sexta sección de este Departamento se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Jesús Ibáñez, asistido del Juez de Paz seccional, del siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en el pueblo Fraile Muerto, sexta sección de este Departamento, empadronado con el número veintiséis, señalado con el número cuatro de la manzana tres del plano del agrimensor Francisco R. Mestre, compuesto de una superficie de mil metros cuadrados, que limitan: por el Este, veinte metros de frente a la calle Progreso, por cincuenta metros de fondo, por el Norte, con el solar tres; al Sud, con el solar cinco, y al Oeste, con el solar número nueve. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Setiembre 27 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$28.20 Oct.3-9767-v.oct.20.

GERARDO NOBLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "DOROTEA FERNANDEZ. Sucesión", se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Gerardo Noblía, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y con la base de $ 22.00 la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la segunda sección de este Departamento, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Juan B. Solari, de Mayo de 1938 y Marzo de 1939, compuesta de seiscientas ochenta y ocho hectáreas siete mil setecientos metros, que linda: al Noreste, con la fracción 4; al Sur, con las fracciones 1 y 2; al Este y Sureste, con María Lucinda y Amelia Beatriz Montero, y al Noroeste, con Floro Alves Pereira. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o del precio de compra; y B) Que los gastos de escritura y certificados respectivos serán de cuenta del comprador. — Melo, Octubre 6 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$25.50 Oct.10-10102-v.oct.27.

GERARDO NOBLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "JOAQUINA CASAS DIAZ. Sucesión" se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Gerardo Noblía, asistido del Alguacil y Actuario, se venderá en remate público, al mejor postor y por las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus construcciones que contiene, situada en la manzana número veintisiete de la planta urbana de esta ciudad, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta milímetros de frente al Oeste, a calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, la que se encuentra empadronada con el número ciento setenta y seis. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; y B) Que el inmueble referido y sus mejoras fué tasado en la suma total de mil trescientos pesos. — Melo, Setiembre 27 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.10-10073-v.oct.27.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor José Ma. França, se hace saber al público que el día veintidós del corriente a la hora diez, en el garage de los señores Aceiro Hermanos, por el martillero don Ovidio F. Alonso, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta y al mejor postor, de un camión marca "Ford" modelo 1937, tipo 157, motor 3977750, depositado en dicho garage, calle General Flores, de esta ciudad; cuya venta fué decretada en el juicio seguido por Chá y Compañía contra ISMAEL CARRO, sobre cobro ejecutivo de pesos. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Colonia, Octubre 4 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$11.00 Oct.13-10161-v.oct.22.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto en los autos caratulados "Sucesión de PEDRO CARLOS BANCHERO, MARIA BANCHERO DE BANCHERO y RAMON BANCHERO", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo, en el lugar de su ubicación a las horas que se indicarán, el martillero Martín M. Déniz, asistido del suscripto, procederá a rematar los siguientes bienes: A) Hora 15. Base: $ 1.500.00: Una fracción de terreno y mejoras que contiene, situada en esta ciudad, empadronada con el número 497, compuesta de 10 metros 50 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Colonia, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: al Norte, con Ramón Fernández: al Sud, con Tomás Salvo, y al Este, con Petrona Nieto; y B) Hora 16 y 30. Base: pesos 163.00 la hectárea: Una fracción de terreno de chacra situada en Colonia Estrella, de esta sección, empadronada con el número 5648, compuesta, según título, de 20 hectáreas, 5817 metros, lindando: por el Norte, con Alejandro Tavechi; por el Sud, calle por medio, con Carlos Banchero, por el Este calle por medio, con la sucesión Ochovi, y por el Oeste, con Francisco Banchero. Se previene: A) Que los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; y C) Que el expediente se encuentra en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 26 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$34.50 Oct.6-9821-v.oct.22.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto en los autos caratulados "Sucesión de EUSTAQUIO MOREIRA", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Martín M. Déniz, asistido del suscripto, sobre la base de $ 1.500.00, procederá a rematar el siguiente bien: Una fracción de terreno con la finca y mejoras que contiene, situada en esta ciudad, empadronada con el número 1866, compuesta de 715 metros 2 decímetros cuadrados y que linda: por el Norte, con la calle Cagancha; por el Sud, con Armando Garepe; por el Este, con la calle Carmen, y por el Oeste, con Reynaldo Larrosa. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; y B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 26 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$19.50 Oct.5-9820-v.oct.22.

CARLOS F. AGUIRRE

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "MARIANO SUAREZ, PETRONA GONZALEZ DE SUAREZ, PRUDENCIO SUAREZ y DESIDERIA FILOMENA SUAREZ. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre corriente, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate público por un precio que supere las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de la cuota parte indivisa que le corresponde a don Tomás Suárez, que es la mitad del siguiente bien quedado al fallecimiento de don Mariano Suárez: Una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento (no

se expresan linderos), compuesta, según partición practicada en los autos sucesorios de Mariano Suárez y cuya primera copia expidió el Escribano Actuario don Martín Ximeno el día 4 de Junio de 1891, de una superficie de treinta y siete cuadras, o sean, veintisiete hectáreas, tres mil quince metros y noventa y siete decímetros, empadronado con el número seiscientos cuarenta y siete. Se previene: 1.o Que el citado bien está aforado en total para el pago de la contribución inmobiliaria, en mil seiscientos pesos, siendo el valor de la cuota parte a rematarse de ochocientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, Octubre 1.o de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$37.50 Oct.10-10071-v.oct.27.

PEDRO C. FILIPPINI

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "NICANOR RODONS y EDUARDO o EDUARDO SABINO RODONS. Sucesiones", se hace saber al público que el veintisiete de Octubre entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800 y por intermedio del martillero don Pedro C. Filippini, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del siguiente bien: Una fracción de chacra y mejoras, situada en la primera sección judicial de este Departamento padrón número 501, compuesta de una superficie, según títulos, de once hectáreas, siete mil seiscientos cuarenta y siete metros (11 Hec. 7647 mts.) y que linda: al Noreste, con Pablo Galarza; al Sureste, con Margarita A. Rodons; al Suroeste, frente a la carretera nacional, por medio, con Felipe González, y al Noroeste con Benigna Rodons. Se previene: 1.o Que el bien descripto está aforado en el total de dos mil trescientos cincuenta y dos pesos (pesos 2.352.00); 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Setiembre 26 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$34.50 Oct.3-9768-v.oct.20.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "GUILLEN FRANCISCO y RODRIGUEZ DE GUILLEN BENJAMINA o BENJASMINA. Remate de bienes", se hace saber que el día cuatro de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero José Luis Rodríguez, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará sobre la base de $ 1.485.48, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número 13992, compuesta de cinco hectáreas, cinco mil setecientos cinco metros y setenta y seis decímetros, que linda: al Norte, Angel Bono; al Este, camino abierto a los efectos de la división; Sur, estirpe de José Guillén y estirpe de Gervasio Guillén, y Oeste, Andrés Andregnetti. Se previene: A) El postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, compromisos, certificados, comisión de remate, etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 19 días. — Florida, Octubre 4 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$34.20 Oct 11-10107-v.nov.3.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Julia Silva de Marín. Tutora de los menores IGNACIO DAMIAN BIENVENIDO N. y JUSTO N. OLIVERA y LORENZA CASIMIRA OLIVERA. Autorización y venia para enajenar", se hace saber que el día 30 del corriente, de las 10 horas a las 10 y 15' y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, por intermedio del pregonero don José C. Riera, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de una superficie de veintitrés hectáreas quinientos ochenta y siete metros setenta y cinco centímetros, situada en "India Muerta", 2.a sección judicial de este Departamento, que a Ignacio Damián, Bienvenido Nepomuceno y Justo Nadal Olivera y a Lorenza Casimira Olivera de Fernández les corresponden en proindivisión con los demás sucesores de Ulpiano C. Olivera, y que linda: por el Norte, con Eusebio Mongabur; por el Sur, con sucesores de Cipriano Saráchaga; por el Este, con sucesores de Luis Sosa y por el Oeste con Eusebio Mongabur. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. — Rocha, Octubre 3 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30.60 Oct.13-10155-v.oct.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente ALBERTO LAVALLEJA e HILDA ROSA PEREYRA. Tutela", se hace saber: que el día 28 del entrante Octubre, de las 11 horas a las 11 y 15, se procederá a la venta en subasta pública, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del señor Pregonero don Luis Larrañaga, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el número 2408, compuesta de una superficie de cinco hectáreas ocho mil setecientos setenta y seis metros, y que por encontrarse en estado de proindivisión con mayor superficie, se halla encerrada dentro de los siguientes límites generales: por el Noreste, camino vecinal por medio con campos de Florentino Silva y de Daniel Presa; por el Sureste, con predio de Baldomero González; por el Suroeste, Cañada de la Cruz por medio con propiedad de la sucesión Elías Silva y por el Noroeste con campo de Santana Pereyra, avaluada a los efectos de esta subasta a razón de sesenta pesos la hectárea. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma, que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, inclusos los certificados correspondientes, y que los títulos y antecedentes relativos del bien a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Setiembre 27 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$33.00 Oct.7-9877-v.oct.23.

JOSÉ CARLOS LORENZO Y LOSADA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "ROMAN C. RAMIREZ. Quiebra", se hace saber que el día 31 del entrante mes de Octubre y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José Carlos Lorenzo y Losada asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario de los siguientes bienes: A) De las 10 horas a las 10 y 15': La sexta parte proindivisa de una fracción de terreno solar, con el edificio, medianerías y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número veintitrés de la villa de Lascano, tercera sección judicial de este Departamento y señalado en el plano respectivo con el número 4, cuya superficie, según títulos, se deslinda así: por su frente, en veinte metros, con la calle Sarandí (antes Alférez), por cuarenta metros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando, al Norte, veinte metros con el solar seis, central; por el Este, con el número 3, y al Oeste, el número 5, perteneciente a don Francisco Antonio Fernández y a doña Silvana Pintos. Avaluada dicha sexta parte en ciento sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos; y B) De las 10 y 20' a las 10 y 35': La sexta parte proindivisa de una fracción de terreno de chacra situada en las proximidades de la villa de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 61 y compuesta de una superficie, según títulos, de cincuenta y cinco hectáreas con tres mil cuatrocientos diez metros cuadrados, lindando: por su frente y un lado, con campo de la sucesión de don Manuel Fernández y por otro lado y su fondo, con la sucesión Silvera y con don José Domingo Acevedo. Avaluada dicha sexta parte en la suma de trescientos trece pesos con sesenta centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las sumas antes referidas; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que correrán por cuenta del comprador lo que se adeude por medianerías y otras cargas análogas, así como las escrituras y certificados respectivos. — Rocha, Setiembre 19 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$62.00 Set.30-9534-v.oct.22.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión UPILIANO RODRIGUEZ", se hace saber que el día 23 del entrante Octubre y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, por intermedio del pregonero don Humberto Marzano Fernández, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 10 horas a las 10 y 15': Una fracción de terreno de chacra comprendida en el padrón número 3493, compuesta de veinticinco hectáreas cinco mil doscientos veinticinco metros, que linda: por un costado, con José Santarella, Ramiro Russi y sucesión Regino Rodríguez; por otro, con Raúl Barreiro y Hermano; por otro, con Fructuoso Gómez, y por el otro, con el camino a "La Pantanosa"; 2.o De las 10 y 20' a las 10 y 35': Un terreno solar esquinero, empadronado con el número 1661, situado en la manzana número 151, de esta ciudad, compuesto de trece metros setecientos treinta y siete milímetros de frente a la calle Durazno (hoy Ansina), por treinta y tres metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste, con Gil Eduviges Nogueira; por un costado, con Juan Ortega, y por el otro, con la calle Treinta y Tres. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele ésta, a los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Setiembre 24 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$33.00 Oct.1.o-9344-v.oct.17.

JOSE ANTONIO MAGLIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos "Luis Leglise contra CARMEN GALBARINI DE REALINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes y año, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 180 de la primera sección judicial del Departamento de Salto, con una superficie de 611 metros 94 centímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Marcelino da Costa Porto; Oeste, calle Montevideo; Sur, sucesión Echeverriborda, y Este, sucesión Manuel Texeira. Empadronado con el número 2245. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador y que los títulos de propiedad del inmueble a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 8 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Oct.13-10158-v.oct.29.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día veinticinco del próximo mes de Octubre, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda pública del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 730, que consta de un área de noventa y dos hectáreas, ubicada en Cuchilla de Haedo, de esta sección, lindando: al Noreste Nicolás Solari; Noroeste, Marcos Pérez; Este, Cuchilla de Haedo, y Oeste, Cándida da Rocha. Se hace constar: 1.o Que la almoneda la presidirá el suscripto Juez de Paz y que se efectuará con la base de la suma de $ 1.778.67 (mil setecientos setenta y ocho pesos con sesenta y siete centésimos), a que ascienden las dos terceras partes de la tasación aprobada en autos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que esta venta se ha dispuesto en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra DONATO PEREZ. Cobro ejecutivo de pesos", que radican en este Juzgado; 4.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración correspondientes, certificados, etc. — Cerro Chato (sexta sección judicial del Departamento de Salto), Setiembre 24 de 1941. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.

(Costas) Oct.6-9839-v.oct.22.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ROBERTO F. PASSAMAY,

Quiebra", se hace saber que el día 20 de Noviembre próximo, a las 14 horas y siguientes, en el local de la calle Sarandí, el martillero don José A. Valdez, procederá, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes muebles de pertenencia del fallido, consistentes en mercaderías, muebles y útiles de la casa comercial. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1941. — Jaime Roca Estevez, Actuario Adjunto. $16.00 Oct.15-10252-v.nov.6.

FRANCISCO ARAMENDI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL
Base: $ 666.66.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaído en autos "Fiscal Letrado contra CRECENCIA FERNANDEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 25 de Octubre a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, y por el martillero don Francisco Aramendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana número 155, de esta ciudad y empadronado con el número 1782, y que linda: por el Norte, con Ramona N. de Suárez; por el Sur, con José Iyarzábal; por el Este, con la calle Manuel Oribe, y por el Oeste, con Paulino Latorre. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas inferiores a las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de mil pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o (por ciento) de su oferta en el acto de caer el martillo, como garantía de la misma; y C) Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 21 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.8-9844-v.oct.24.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL
Base: $ 566.60.

Por disposición del suscripto Juez de Paz en autos recaídos en el expediente "Fiscal Letrado contra ANTONIO FERRARI. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 25 del próximo mes de Octubre a las 10 de la mañana, en las puertas del Juzgado y por el martillero don Ricardo Saralegui, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 59, manzana número 30 y que linda: por el Norte, con la calle Simón del Pino; por el Sur, con la calle Francisco Lavalleja; por el Este, Concepción Fabeiro, y por el Oeste, con Pedro P. Ferrari. Se previene: A) Que no se aceptan ofertas inferiores a las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de ochocientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o como garantía de su oferta; y C) Que los antecedentes se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.6-9842-v.oct.22

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1676 serie "Z", a cargo de JUAN PIZZORNO el próximo 31 de Octubre a las 17 horas y en el lugar de ubicación el martillero Sadí Vaillant venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil ochocientos veintiún pesos ($ 10.821.00), dos solares de terreno y mejoras en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y siete mil trescientos ochenta y nueve, señalados con los números 22 y 23 de la fracción "C" en plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Noviembre de 1899, con una superficie de setecientos treinta y ocho metros setenta y cuatro decímetros, en total, que por estar unidos se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Presidente Giró, edificio 2460, entre las de Juan Ramón Gómez y General Pagola, distante 8 metros 59 centímetros de esta última calle, por 43 metros de fondo, lindando: al Sudoeste, con los solares 5 y 6, de Pantaleón Passaro y Sábado Romanelli, respectivamente: al Nordoeste, con el 21, de María Togni, y al Sudeste, con el número, 24. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.570 78 más gastos de ejecución: B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate, D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil setecientos ochenta y nueve pesos noventa y cuatro centésimos ($ 7.789.94), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 7.789.94 al día del remate; G) El inmueble está hipotecado én segundo término a favor del Banco Popular del Uruguay, según nota en el título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.11-10105-v.oct.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 80 serie "25" a cargo de JUAN PIZZORNO, el próximo 31 de Octubre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sadí Vaillant venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil pesos (pesos 9.000.00), dos fracciones de terreno y mejoras en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y siete mil trescientos noventa, determinadas así: La primera, compuesta de los solares 24 y 25 de la fracción "C" del barrio "Tomás Gomensoro" en plano del agrimensor Alfredo Lerena, con una superficie total de setecientos treinta y ocho metros setenta y cuatro decímetros, deslindados: 17 metros 18 centímetros de frente al Noreste, a la calle Presidente Giró, entre las de Juan R. Gómez y General Pagola, por 43 metros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar 23: al Sureste, con el 26, y al Suroeste, con los solares 7 y 8. Y la segunda fracción, que es un predio enclavado, constituído por el fondo del solar 26 de la fracción "C", del plano mencionado, con una superficie de ciento setenta y un metros ochenta decímetros, se deslinda así: 8 metros 59 centímetros al Noreste, con el resto del solar 26; 20 metros al Noroeste, con Juan Pizzorno; 8 metros 59 centímetros al Suroeste, con el solar 9, y 20 metros al Sureste, con el 27, de Gabino Correa. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 5 de Setiembre último a $ 10.366 27 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil pesos ($ 7.000.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor del Banco Popular del Uruguay, según nota en el título de propiedad, que se encuentra en las oficinas del Banco ejecutante Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Octubre 3 de 1941 — Juan Rodríguez López, Gerente
(Cuenta corriente) Oct.11-10106-v.oct.21

BANCO [illegible] GUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 189 serie "Efectivo", a cargo de ROSA RIERA DE DOMINGUEZ, el próximo 29 de Octubre a las 14 horas y en el lugar de ubicación el martillero José Giannarelli venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de tres mil setecientos pesos ($ 3.700.00) un terreno y mejoras en la ciudad de Mercedes primera sección judicial y Capital del Departamento de Soriano, padrón dos mil novecientos cincuenta y siete con una superficie de trescientos treinta y ocho metros deslindado así: 13 metros al Este de frente a la calle 18 de Julio edificio 558, por 26 metros al Norte, de frente a la calle Tacuarembó, por ser esquina lindando al Sur y al Oeste con Juana Acosta Riquelm. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 28 de Agosto último a $ 5.084.00 más gastos de ejecución: B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate, D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochocientos cincuenta pesos (pesos 1.850.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo Setiembre 30 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.8-9970-v.oct.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 559 serie "25" a cargo de MIGUEL A. y ANTONIO A. VITA y JUAN B. RAPALINI, el próximo 28 de Octubre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Sienra Touriz venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos ($ 5.268.00), un terreno y mejoras en la tercera sección judicial de este Departamento, padrón tres mil setecientos treinta y tres, con una superficie de doscientos noventa y dos metros cincuenta y siete decímetros, según plano del agrimensor Raúl Moltedo, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de Octubre de 1925, deslindado: 6 metros 25 centímetros de frente al Sur, a la calle Reconquista, edificio 283, entre las de Colón y Pérez Castellano, 42 metros 15 centímetros al Este, con Pedro Uriarte; 6 metros 95 centímetros al Norte, con S. Conde, y 42 metros 15 centímetros al Oeste, con Vicente Volpi. Según título, las medidas son: 6 metros 35 centímetros de frente por 42 metros 58 centímetros de fondo, correspondiendo la diferencia a sobrantes. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4 867.48 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado parcialmente, por partes, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, conexión medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.359.59 al día del remate; H) El inmueble pertenece a Miguel A. Antonio A. y Rosa Vita, estando hipotecado en segundo término a favor de Regina Orfilia Lassus de Barú, según notas en los títulos de propiedad, que se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 30 de 1941 — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.8-9956-v.oct.18.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, comunico al público que he vendido a doña VIVIANA LEMUS ANGONE el comercio de lechería instalado en la casa número 2668 de la calle Carlos Crocker. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Juan Luis Vidal Rincón 438, escritorio 37. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Sara Herrador de Correa. — Enrique Correa. — Viviana Lemus Angone.
$5.00 Oct.7-9876-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, he prometido vender a los señores RICARDO MARTINEZ, GENEROSO BARREIRO y JOSE BALSA el comercio que en el ramo de panadería denominado "Ciudad de Montevideo" tengo establecido en esta ciudad, calle Santiago de Chile número 1101, esquina Durazno. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo Octubre 1.o de 1941. — Tomas Barboni. $5.00 Oct.3-9722-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la liquidación total de la firma que viene girando en esta plaza bajo la razón social de "SELIGMAN y WEISS" con su sede en la calle Nueva Palmira número 1728, en el ramo de panadería. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el domicilio del señor José Borseto, sito en la calle La Paz número 2371. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Ludwig Seligman. - Willi Weiss

$5.00 Oct.3-9714-v.oct.22.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, avenida General San Martín número 2390, el día 22 de Octubre en curso a las 14 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura; 3.o Determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del Síndico ;4.o Autorización de compra e hipoteca de propiedades; 5.o Designar dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 18, inclusive, hasta las 17 horas, estará abierto el registro de acciones a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo Octubre 8 de 1941. — La Secretaría.

$10.50 Oct.11-10126-v.oct.22.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS (Salto) Uruguay

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Española de Socorros Mutuos de Salto, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 28 de Setiembre de 1941, a las nueve horas, en su local social calle General Artigas número 699, para tratar la orden del día expresada en la memoria repartida. — La Comisión Directiva.

$3.75 Oct.10-9928-v.oct.21.

CARMETA, S. A: I. U.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo número 25 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1941 a las 18 y 30 horas en nuestro local social, Propios número 2857, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance general al 30 de Junio de 1941, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea. — -Montevideo Octubre 6 de 1941

$9.75 Oct.9-10000-v.oct.20.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por disolución parcial de sociedad y modificación que autorizó con fecha de hoy y en su protocolo el escribano Ernesto Roland, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social de "DAVYT HERMANOS y COMPAÑIA" que tenía por objeto la elaboración de dulces y jaleas, quesos y manteca y explotación de los productos de granja en general, habiéndose retirado el socio David Davyt y habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los socios Enrique Alfredo, Héctor Juan Pedro, Teófilo Raúl, Luis Eduardo, David Emilio y Daniel Celestino Andrés Davyt y Daniel Constantín quienes continuarán con el giro social con la misma finalidad y firma, a la que se incorporó como nuevo socio don Carlos Alberto Davyt. — Colonia Valdense, Setiembre 21 de 1941. — David Davyt. — Enrique Davyt. — Héctor Davyt. — Daniel C. A. Davyt. — Luis Eduardo Davyt. — David E. Davyt. — Daniel Constantín. — Teófilo R. Davyt. — Carlos A. Davyt.

$8.00 Set.29-9498-v.oct.18.

BANCO COMERCIAL

AVISO

Se invita a los señores accionistas de esta institución para la reunión general ordinaria que en cumplimiento del artículo 6.o de los estatutos tendrá lugar el martes 21 del corriente a las 14 y 30 en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 22 de Octubre de 1940; 2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1941; 3.o Reforma de los estatutos (repartido); 4.o Elección de siete Directores y siete suplentes; 5.o Elección de la Comisión de cuentas y sus suplentes; 6.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 16 del corriente a inscribir las acciones en su poder, a efectos de tener entrada a la asamblea. — Montevideo, Octubre 6 de 1941.

$10.50 Oct.10-10059-v.oct.21.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CUEROS, CALZADOS Y ANEXOS, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de esta Compañía para la asamblea que tendrá lugar en su sede, calle Uruguay número 920, el 23 de Octubre del corriente a las 19 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y firma del acta anterior; 2.o Aprobación del balance del ejercicio 1.o de Julio de 1940 al 30 de Junio de 1941 y memoria del Directorio; 3.o Elección de tres Directores salientes, Síndico y suplente; 4.o Ampliación estatutos y aumento de capital.

Se previene a los accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos deberán inscribir sus acciones con cinco días de anticipación hasta la fecha de la asamblea para poder asistir y votar en ella. — Agustín Cantonnet, Presidente. — Juan Cantonnet Blanch, Secretario.

$9.00 Oct.10-10044-v.oct.21.

CONATEL, LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público que Conatel, Limitada (Compañía Nacional de Teléfonos Particulares y Dispositivos Eléctricos, Limitada), ha aumentado su capital a la suma de doscientos catorce mil pesos, creándose noventa y cuatro cuotas de mil pesos cada una, que fueron suscriptas por "Territorial Argos, S. A." David Grundland y Kurt Scheiberg. Además, se ha modificado el artículo primero del contrato social, que se refiere al objeto. La sociedad se dedicará a la venta y arrendamiento de instalaciones telefónicas y dispositivos eléctricos en general; podrá establecer fábricas y talleres para la elaboración de toda clase de implementos telefónicos y eléctricos y a la fabricación de toda clase de artículos que se relacionen con aquéllos o puedan ser elaborados con las mismas máquinas o las mismas materias primas; a la compra, venta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles; a la compra y venta de títulos de renta, acciones, obligaciones hipotecarias y valores de sociedad o compañías; podrá solicitar, obtener y explotar marcas de fábrica y de comercio, privilegios y concesiones; promover sociedades, suscribir capitales y convenir la unión de intereses o la cooperación mercantil y, en general, realizar toda clase de actos y contratos que tiendan al desarrollo de la sociedad y estén vinculados con sus fines. Esas modificaciones y aumento de capital se pactaron por la escritura que el 22 de Setiembre último autorizó el escribano W. I. Arévalo y su copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 80 del mismo mes con el número 68 folio 244 vuelta y siguientes del tomo 6.o de Contratos. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — El Consejo de Administración.

$16.50 Oct.10-10045-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de BORAS y HERSEG teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y bar con fermentadas, sito en la calle Ruperto Pérez Martínez número 402, esquina Gobernador del Pino, de esta ciudad, desligándose el señor Francisco Herseg y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mateo Boras. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1941 — Mateo Boras. — Francisco Herseg.

$5.00 Set.30-9549-v.oct.20.

A V I S O

Se extravió promesa de venta número 656, del Banco Hipotecario del Uruguay, referente a finca calle San Fructuoso número 1834. Devolverla en Zabala 1415.

$1.50 Oct.9-9981-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que "ARISTON INTERNACIONAL FILMS, S. A." (A. I. F. S. A.), ha prometido comprar el activo y pasivo de "Ariston Internacional Films", que gira en esta plaza en la calle Soriano N.o 1335. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 1496 (escritorio señorita Dora Blanco). — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Juan U. Porta.

$5.00 Oct.15-10242-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1458, he contratado vender a favor del señor BAUTISTA CAGNANI la casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecida en la calle José L. Terra número 2223 (bis), de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Antonio Tizón. — Bautista Cagnani.

$5.00 Oct.15-10236-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor JOSE ESTEVEZ la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Ricaurte número 901, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Constantino Estévez. — José Estévez.

$5.00 Oct.15-10237-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos dispuesto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "MASTER FER" y la razón social "Andrés Fernández" para la explotación del ramo de electricidad, radio y anexos, ubicada en la calle Uruguay número 765, retirándose el socio señor Andrés Fernández y tomando a su cargo el activo y pasivo social los señores Manuel Morales Arrillaga, Juan Pera Rodríguez y José María Rodríguez Rodríguez, citándose a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos. — Juan Pera Rodríguez.

$6.00 Oct.15-10238-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que por escritura que hoy autorizó el escribano Pascual Quagliata, he vendido al señor JAIME SINOVICH la casa de comercio que en el ramo de mercería y tienda tenía establecida en la casa número 1471 (bis) de la avenida 18 de Julio, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el local indicado en el plazo legal. — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — Ferruccio Ricci.

$5.00 Oct.15-10235-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pedro Madril hace saber al público y al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido en venta a don NAHUM FARAL, que también firma este aviso, su casa de comercio (todas las existencias de la misma) que en el ramo de panadería y anexos tiene establecida en la calle General Rivera entre las de Paysandú y Sarandí, de esta localidad, bajo la denominación "La Lucha", donde sus acreedores deberán presentarse a los efectos pertinentes, con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Villa "Paso de los Toros" Setiembre 30 de 1941 — Pedro Madril. — Nahum Faral.

$6.00 Oct.15-10234-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que hemos prometido en venta el comercio que gira en ésta en los ramos de restaurant y anexos (Restaurant Artigas) a JUAN ANTONIO LAMERAIN. Y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 8 de 1941. — Juan Aldaba. — Enrique Aldaba. — Juan A. Lamerain.

$5.00 Oct.14-10221-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento con la ley, hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que con fecha ocho del actual ha quedado disuelta la sociedad "Kavedjian Hermanos haciéndose cargo del comercio Agraciada 4127 el señor SARKIS KAVEDJIAN, y del comercio Agraciada 4037 el señor SUREN KAVEDJIAN. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a Agraciada 4127, a sus efectos. — Montevideo, Octubre de 1941.

$5.00 Oct.14-10193-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, avenida 18 de Julio 1769, en el ramo de confitería y afines denominada "Confitería del Gas" y que giraba bajo la razón de "ELIZARDO ELOLA y HERMANO", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Lozardo Elola. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con sus créditos en la escribanía de Oscar Jover, calle 25 de Mayo número 641. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — Lizardo Elola y Víctor Manuel Elola.

$6.00 Set.30-9533-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que por intermedio de la escribanía Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, don Marcelino Rodríguez se comprometió vender y escriturar, absolutamente libre, a favor de MARIA ESTHER VIDAL, la carnicería sita en esta ciudad, calle Blas Basualdo número 3749. A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, efectuamos estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados ante dicha escribanía con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — Marcelino Rodríguez. — Enrique Vidal.

$6.25 Oct.1.o-9325-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto vender el comercio que en el ramo de venta de pan y bizcochos denominado "Panadería Los Dos Boulevares" gira en esta plaza en la casa número 2563 de la calle Jaime Zudáñes. Se hacen estas publicaciones conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano E. Tancredi (hijo), 25 de Mayo 555 (piso 1.o escritorio A). — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — Belarmino Bouza. — Emilia Alonso.

$5.00 Oct.1.o-9639-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que giraba en India Muerta, segunda sección judicial del Departamento de Rocha, bajo la razón social de "MIGUEL D. ARROSBIDE y COMPAÑIA" tomando a su cargo el socio Amabilio Silva el activo y pasivo de la sociedad. Los acreedores deben justificar sus respectivos créditos dentro del término legal en el estudio del escribano José R. Luna, calle 25 de Mayo número 110, de la ciudad de Rocha. — Rocha, Setiembre 24 de 1941. — Sucesores de Miguel D. Arrosbide. — Amabilio Silva.

$5.00 Oct.1.o-9647-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor GÜNTHER GRÜNPETER el negocio en el ramo de mensajería, el que llevo bajo la denominación "El Rayo II" en la calle Joaquín A. Núñez 2821 (apartamento 3), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en los días hábiles en el escritorio del señor Francisco Themal, en Montevideo, calle Mercedes 1472 apartamento 28). — Montevideo. Setiembre 24 de 1941. — Kurt A. Philip.

$5.00 Oct.1.o-9622-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto vender mi parte en el comercio que en el ramo de panadería denominado "Panadería del Uruguay" gira en esta plaza, en la calle Cufré número 2830, al señor ANTONIO LONGUEIRA. Se hacen estas publicaciones conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los interesados deberán presentarse al escribano E. Tancredi (hijo), 25 de Mayo 555 (piso 1.o escritorio A). — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — José Eduardo Cotelo.

$5.00 Oct.1.o-9640-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y ENAJENACION

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los suscriptos, Pedro Carlos Bianchi, Antonio Cosme Galleni y Enrique Klinger, hacemos público que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para la explotación de la panadería denominada "La Orensana" establecida en la calle Araycuá número 1912 de esta ciudad, habiendo el socio Pedro Carlos Bianchi prometido enajenar al señor JOSE MARIA MADOS su parte proindivisa en la referida sociedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la casa número 661 bis (segundo piso apartamento 4), de la calle Cerrito, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — Pedro Carlos Bianchi. — Antonio Cosme Galleni. — Enrique Klinger. — José María Mados.

$6.00 Set.30-9552-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos: 1.o Que ha sido rescindido el compromiso de compraventa de la carnicería de esta ciudad, calle Yacó número 1458, que existía entre los firmantes Borsani; 2.o Que don Angel Borsani prometió vender, libre de activo y pasivo, hasta el 15 de Octubre de este año, a don ANIBAL CHEDA, dicha carnicería y don Roberto Borsani prometió vender al mismo señor los bienes existentes en ese comercio, a cuyo frente está este último señor. Se hace esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Salaregui, calle 25 de Mayo número 511 — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — Angel Borsani. — Julio Roberto Borsani. — Aníbal Cheda.

$6.00 Oct.8-9952-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que hemos prometido disolver la sociedad de hecho que giraba en esta plaza en el ramo de provisión de comestibles, verduras y frutas, ubicada en la calle Nicaragua número 1999 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio BERNARDO PARODI. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires 591. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Bernardo Parodi. — Rogelio Pérez.

$5.00 Oct.8-9948-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para la explotación del almacén y bar situado en la avenida 8 de Octubre número 3647, de esta ciudad, mediante la cesión que de su cuota social hace el socio señor José Mato Calvete a sus socios señores FRANCISCO MATO CALVETE y ANTONIO BLANCO. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — José Mato Calvete. — Francisco Mato Calvete. — Antonio Blanco.

$5.00 Oct.8-9946-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto vender al señor NICOLAS GALLO la casa de comercio que en esta plaza giraba bajo la razón de "Jorge Sartori y Compañía", en los ramos de almacén, ferretería, tienda y despacho de bebidas. En consecuencia, se intima a los acreedores a que se presenten con los jutsificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días a partir de hoy, en la misma casa donde está instalado el comercio. — Nueva Palmira (Departamento de Colonia), Agosto 27 de 1941. — Jorge Sartori y Compañía — Nicolás Gallo.

$5.00 Oct 8-9941-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor ZISIA WERBA el depósito de metales, papeles, etc., que tengo establecido en esta ciudad, calle Francisco Plá 3320. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Alta Chaid. — Zisia Werba.

$5.00 Oct.8-9935-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención 1537, he prometido en venta a la señorita ELCIRA GARCIA PITA mi casa de comercio que en el ramo de librería y papelería tengo establecida en esta ciudad, calle Misiones 1431. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Oscar Soler. — Elcira García Pita.

$5.00 Oct.8-9936-v.oct.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que, por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he resuelto constituir sociedad con el señor MANUEL DOS SANTOS, para la explotación de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Larrañaga número 1695 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — José Fernández Paz. — Manuel dos Santos.

$5.00 Oct.7-9900-v.oct.27.

VENTA DE COMERCIO

Por convenio de esta fecha, Roberto Servente prometió vender a ANTONIO BERMEJO y AGUSTIN VOLPINI su comercio de frutas, verduras y fiambrería sito en la calle Rivera 3423, y a los efectos legales se hace saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Roberto Servente. — Antonio Bermejo. — Agustín Volpini.

$5.00 Oct.13-10163-v.nov.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Luis Basso, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de talabartería y anexos giraba en esta plaza con la razón social "LAFON HERMANOS" quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Francisco Lafon. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente comunicación. — Salto, Setiembre 30 de 1941. — Francisco Lafon. — Ignacio Lafon.

$5.00 Oct.13-10160-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor JOSE FERNANDEZ ARROYO el comercio que gira en el pueblo de Casupá, 2.a sección judicial del Departamento de Florida, en los ramos de comercio en general, comprendidos: barraca, ferretería, mueblería, almacén y anexos y despacho de bebidas, bajo la denominación de "E. Fernández Olascoaga" (hoy sucesión)) y denominado "Viuda e Hijos de Fernández Olascoaga". Los vendedores se reservan para sí el cobro de los créditos activos al día primero de Agosto de 1941 y se hacen cargo del pasivo existente a la misma fecha. Los que se consideren con derechos deberán presentar los justificativos correspondientes en el local del comercio prometido en venta o en la escribanía de Arturo M. Riba, en la calle Treinta y Tres número 1417 (Montevideo). — Elena E. Fernández de Olascoaga. — María Elena Fernández.

$7.00 Oct.13-10140-v.nov.1.o.

MERCADO DEL PUERTO, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, la Comisión Directiva de la Sociedad ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo venidero a las 15 horas en la oficina de la institución, calle Pérez Castellano número 1593, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, informe de la Comisión de Cuentas, balance y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio 1.o de Octubre 1940 a 30 de Setiembre de 1941; 3.o Elección de un titular y tres suplentes para integrar la Comisión Directiva y dos titulares y dos suplentes para hacer lo propio con la Comisión de Cuentas. — El Secretario.

$7.20 Oct.13-10143-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Sociedad "Bernasconi y Duñach", en liquidación, prometió vender, retrotrayendo los efectos al 1.o del corriente, al señor ALEJANDRO S. BERNASCONI, las existencias del establecimiento comercial en el ramo de remates denominado "Casa Bernasconi", situado en esta ciudad, con frente a la calle Sarandí número 410, y al señor Edmundo A. Duñach las existencias y la propiedad industrial y comercial del establecimiento en el ramo de mueblería y tapicería, denominado "Bernasconi y Duñach", situado en esta ciudad, con frente a la avenida Agraciada número 2283. Los promisorios adquirentes emplazan a los acreedores para que se presenten en los expresados domicilios en días y horas hábiles con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se efectúa a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre de 1941. — Bernasconi y Duñach, en Liquidación. — Alejandro S. Bernasconi. — Edmundo A. Duñach.

$7.00 Oct.13-10124-v.nov.1.o.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 del actual a las 10 horas en el local social de la calle Félix Ma. Olmedo número 3568, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1940|41; 2.o Elección de Directores; 3.o Remuneración del Síndico; 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1941. — El Director.

$5.55 Oct.13-10166-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "M. Hakas y Compañía" en el local de la calle Convención número 1151, retirándose de la misma el socio Hakas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor BLANKENFELD. — Montevideo, Octubre de 1941. — M. Hakas. — F. Blankenfeld.

$5.00 Oct.7-9906-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido en venta a los señores GABRIEL, PEDRO, JOSE MARTIN, CARLOS y JAIME PABLO CLADERA, los establecimientos lecheros de nuestra propiedad, establecidos en "25 de Agosto" Departamento de Florida, emplazando a todos los que se consideren con derecho, para presentar los justificativos de sus créditos en el estudio de la escribana Renée Bonnafon, San José 1143 (piso 1.o apartamento B), dentro del plazo de 30 días. —Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Alfredo Facello. — Fermín Barbé.

$5.00 Oct.7-9898-v.oct.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano contador doctor Luis Mattiauda el día 6 de Octubre corriente se constituyó, de conformidad con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, la Sociedad denominada JUAN M. GONZALEZ "REPRESENTACIONES" LIMITADA, integrada por los señores Juan María González, Mario Antonio Mera, Abelardo Dutra Miranda y Arnoldo Rolfe Rogers. Objeto: Explotación del ramo de representaciones generales de firmas extranjeras y nacionales, agentes de ventas de fabricantes y exportadores a base de comisión y corretajes en general. Tiene su origen y es continuadora de todos los negocios y asuntos de la sociedad que integraban los mismos bajo la razón Juan M. González "Representaciones". Capital: $ 15.000.00 totalmente integrado por partes iguales. 50 olo en dinero efectivo y el otro 50 olo representado por los demás bienes de la sociedad Juan M. González "Representaciones" cuyo activo íntegro pasa a poder de esta nueva sociedad. Plazo: 10 años a contar desde el 1.o de Octubre corriente. Dirección y administración: Uso de la firma: a cargo de cualquiera de los cuatro asociados. Cada asociado firmará así: Juan M. González "Representaciones" Limitada y a continuación su firma personal. Balances: 30 de Setiembre de cada año. Sede de la sociedad: Calle Andes número 1409 (tercer piso) de esta ciudad. Contrato inscripto con el número 19 folio 75 vuelta y siguiente del tomo 7.o del Registro de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno.

$14.25 Oct.14-10198-v.oct.24.

CRISTALERIAS DE BENEDETTI - VIDPLAN, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio de "Cristalerías De Benedetti - Vidplán, S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo a las 16 horas en el local de la fábrica calle Real número 4373, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de un accionista para verificar el escrutinio (artículo 19) y de otros dos para rubricar el acta de la asamblea (artículo 20); 2.o Aumento del capital social hasta la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) (artículo 4.o de los estatutos); 3.o Cambio de denominación de la Sociedad y modificación de los estatutos sociales.

Recuérdase a los señores accionistas, que, conforme al artículo 18 de los estatutos deberán, con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar sus acciones en la sede social o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — El Directorio.

$12.75 Oct.15-10241-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber, que he prometido en venta a doña VICTORIA MARABOTTO DE MORODO, el comercio de mi propiedad que gira en esta plaza calle Canelones 1349 bajo el nombre de "Despensa Porcile", emplazándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos, dentro del término legal en el escritorio del señor Lucio L. Pereyra calle Andes 1234, de 17 a 18 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Victoria Marabotto de Morodo. — María C. E. de Porcile.

$5.00 Oct.14-10194-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a don OTTO DEL CARMEN ERRAZQUIN el café, bar y billar que teníamos establecido en la calle José Batlle y Ordóñez y que giraba bajo la razón social "Inzaurralde Hermanos". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en a escribanía del señor Alfredo N. Amilivia, calle 25 de Mayo número 595. — Minas, Setiembre 25 de 1941. — Rufino A. Inzaurralde. — Alberto Inzaurralde. — Otto del Carmen Errazquin.

$6.00 Oct.4-9805-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la firma "PAIVA y COMPAÑIA" que giraba en Buena Vista, 5.a sección de Cerro Largo, ha quedado disuelta desde el día de hoy, 16 de Setiembre de 1941. Queda a cargo del activo y pasivo el socio señor Arturo Paiva, a quien deben ser presentados los recaudos del caso dentro de los treinta días. — Paiva y Compañía. — Arturo F. Paiva.

$5.00 Oct.8-9766-v.oct.22

COOPERATIVA DE LECHEROS UNIDOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 30 de Octubre de 1941 a las 17 horas en el local de la calle Pardo número 2764, para tratar todos los asuntos citados en el artículo 34 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$3.75 Oct.13-10144-v.oct.23.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 23 de Octubre de 1941 a las 11 horas, en el local social de la calle Félix Ma. Olmedo 3568, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Modificación de estatutos: 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1941. — El Directorio.

$8.40 Oct.15-10257-v.oct.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don RICARDO NICOLINI el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y barraca de cereales sitos en Paso de Carrasco número 20, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Jesús Castro Martínez.

$5.00 Oct.4-9789-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Mauricio Sido ha prometido ceder a don JOSE SAN ROMAN su cuota parte en la sociedad que integra con éste para la fabricación y venta de artículos de electricidad, con asiento en esta ciudad, calle Acevedo Díaz número 1978, emplazándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo 580, escribanía del señor Eugenio Tovos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Por poder de D. Mauricio Sido: Abel E. Fauroux. — José San Román.

$5.00 Oct.4-9803-v.oct.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor JORGE SOLARI mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía instalado en la calle Jaime Cibils número 3002 y ahora lo está en la calle Jaime Cibils número 3006 el cual desde Setiembre de 1940 ha sido explotado directamente por el señor Solari. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Cibils número 3002. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Dionisio Skuras. — Jorge Solari.

$5.00 Oct.4-9308-v.oct.23.

BAR VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 hemos contratado vender a favor de don JOSE DAMONTE el bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Reconquista número 713, esquina Liniers, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Generoso y José Luis Pardo

$5.00 Oct.6-9836-v.oct.23.

FANAMÉ, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fanamé, S. A., para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 22 del corriente mes y año a las 15 horas en la sede social, calle Mariano Soler número 3163. Orden del día: Medidas a tomar para evitar perturbaciones en el giro de nuestra industria con motivo de la situación del comercio internacional.

Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, por lo menos, el día anterior al fijado para la asamblea.

$6.00 Oct.11-10147-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Dionisio Castellano ha prometido vender a JOSE ELISEO BELLO POSE el comercio de casa de comida y anexos sito en la calle Ejido número 1323. Se previene a los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía Arias Saranti número 444 (cuarto piso) escritorio 39). — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — José E. Bello Pose. — Dionisio Castellano.

$5.00 Set.30-9605-v.oct.20

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en la fabricación de cartón y derivados giraba en esta plaza bajo la razón social de "ALONSO HERMANOS y ARDINGHI", haciéndose cargo del activo y pasivo don Luis Ardinghi. Se previene a los acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don Jacinto Zabalza, Andes 1317 (quinto piso apartamento 21), dentro de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — Celestino Alonso. — Manuel Alonso. — Leopoldo Ardinghi. — Luis Ardinghi.

$5.00 Oct.2-9696-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta al señor JUAN F. RAMOS el hotel que gira en esta ciudad bajo el nombre de "Hotel Comercio" y que está situado en la calle Río Negro número 1512, emplazándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el comercio referido o en el estudio, calle Juan Carlos Gómez 1388 (piso 1.o apartamento 2). — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Por la sucesión de Julio Varesini: María G. F. de Varesini. — Juan F. Ramos.

$5.00 Set.29-9510-v.oct.18

"CANTERAS DE CUFRE" S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre próximo a las 15 horas en el local social provisorio, calle Cerro Largo 879, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o) Aprobación del balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio 1940-1941. 3.o) Elección de un Síndico titular y otro suplente. 4.o) Elección de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 27 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones hasta el día 17 de Octubre. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. —El Secretario.

$9.00 Oct.14-10180-v.oct.18.

AL PUBLICO

Se hace saber al público que, según contrato privado, de fecha 15 de Setiembre de 1941, los suscritos han constituido una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la firma de A. M. ZAFFARONI y COMPAÑIA LIMITADA. Tiene por denominación la de "Aserradero de Mármoles y Molienda de Minerales" y por objeto la compra, venta y aserrado de mármoles y granitos, como así también la molienda de minerales en general. Su capital asciende a $ 70.000.00, aportado por partes iguales por los socios, siendo sus administradores Agustín Miguel Zaffaroni y Antonio María Sánchez, quienes pueden obrar conjunta o separadamente, salvo que se trate de enajenación de bienes raíces y de percibir su precio, de constituir derechos reales sobre cualquier clase de bienes de la sociedad, hacer cesión de los mismos y efectuar préstamos a interés. En estos casos es necesario el acuerdo y la concurrencia de ambos socios. El término de duración de la sociedad ha sido fijado en cinco (5) años, contado desde el dos de Agosto del corriente año, y su domicilio en esta ciudad, calle Habana N.o 2983. El contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con fecha 24 de Setiembre de 1941, bajo el número 156 del folio 491 al folio 495 vuelta del libro número 46 de "Contratos Sociales". — Agustín Miguel Zaffaroni. — Antonio María Sánchez.

$14.25 Oct.7-9796-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores SANTIAGO CARLOS PEPE y FELIX CROCCIA nuestra casa de comercio en el ramo de café denominado "Café Británico", situado en Plaza Independencia número 804, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en la oficina de los balanceadores. — Montevideo, Octubre de 1941. — José A. Méndez. — Angel Vilas. — Santiago Carlos Pepe. — Félix Croccia.

$5.00 Oct.10-10038-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a HILDA KARLEN el comercio que en el ramo de modas tengo establecido en la calle Convención número 1318, de esta ciudad, denominado "Jeannette Modas". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Mario Henón, sita en la calle Misiones número 1408 (escritorios números 1, 2 y 3). — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — María Zulema Orcajo Aguerre.

$5.00 Oct.10-10037-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, constituiré una sociedad de responsabilidad limitada con el señor WILHORD FREUDENHEIM y mi aporte consistirá en la totalidad de la fábrica de cepillos y anexos que tengo instalada en esta ciudad, calle Tacuarembó número 967. Los que tengan algo que reclamar deberán presentarse dentro del término legal en el nombrado escribano Méndez en su estudio, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Jacobo Schosenpogel.

$5.00 Oct.10-10036-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor ADOLFO VELAZQUEZ mi casa de comercio que en el ramo de bar y restaurant tengo establecido en Punta del Este (Departamento de Maldonado). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en la oficina de los balanceadores. — Montevideo, Octubre de 1941. — Constantino Estramil. — Adolfo Velázquez.

$5.00 Oct.10-10039-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor MANUEL VILLAR el comercio de mi propiedad en el ramo de garage, venta de nafta y aceite y gomería, sito en la avenida Brasil número 3045. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus justificativos en el estudio jurídico y comercial del procurador titulado don David Porto, calle Colorado 1968, dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 6 de 1941. — Luis M. Horta. — Manuel Villar.

$5.00 Oct.9-9998-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor MANUEL VILLAR el comercio de mi propiedad en el ramo de importación y venta de gamuzas y esponjas y artículos similares, sito en la calle Juncal 1410. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus justificativos en el estudio jurídico y comercial del procurador titulado don David Porto calle Colorado 1968, dentro del término legal. Se hace constar que este comercio giraba en plaza bajo la razón social de "Horta y Rodríguez, cuya sociedad de hecho ha sido disuelta. — Montevideo, Setiembre 6 de 1941. — Luis M. Horta. — Eugenio A. Rodríguez. — Manuel Villar.

$6.00 Oct.9-9999-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Camilo Vilches y Francisca Duce de Vilches hacen saber que han disuelto la sociedad de hecho que tenían constituída con los doctores SARANDI MARTORELL y CESAR CARLOS BIANCO para la explotación del "Sanatorio Capurro", calle Castro 247, quedando el activo y pasivo a cargo de los expresados señores, ante quienes deberán formular sus reclamaciones de pago todos los que se consideren acreedores de la sociedad disuelta. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Camilo Vilches. — Francisca Duce de Vilches. — Sarandí Martorell. — César Carlos Bianco.

$5.00 Oct.9-10003-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que, por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contratamos vender a los señores SATURNINO PEÑA y DIONISIO PEÑA, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida General Garibaldi número 1700 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Manuel Beres. — Angel Rodríguez. — Saturnino Peña. — Dionisio Peña.

$5.00 Oct.7-9899-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, de esta ciudad, he contratado vender a favor del señor ANTONIO PREITI la casa de comercio en el ramo de almacén sita en la calle Juan Rosas 4442, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Rafael Domínguez.

$5.00 Oct.9-9980-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general que he prometido vender a los señores ANTENOR RIBEIRO y LUIS JOSE PEDETTI, la parte que me corresponde en el establecimiento comercial que en los ramos de tienda, mercería y afines, gira en esta plaza bajo la razón social de "Ribeiro, Pedetti y Compañía" y denominación "La Favorita" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los compradores y emplazándose a todos los acreedores a que concurran a los escritorios de la casa (Uruguay número 602) con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Duilio Conti. — Antenor Ribeiro. — Luis José Pedetti.

$6.00 Oct.7-9927-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y con fecha 31 de Diciembre próximo pasado hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "J. BASTIANI y COMPAÑIA", con sede en la calle Pampas número 2226. Los acreedores deben presentarse en la calle 18 de Julio número 1421 con sus correspondientes justificativos.

$5.00 Oct.10-10029-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con fecha 20 de Agosto pasado don Julio Feijó Astegno vendió a don NILO FEIJO ASTENGO, la parte que tenía en la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de tienda, almacén y anexos y bajo la firma "Feijó Astengo Hermanos". — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1941. — J. Feijó Astengo. — Nilo Feijó Astengo.

$5.00 Oct.6-9860-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el señor Ismael Braver ha prometido vender al señor ALFREDO EDUARDO MANITTO el negocio de carnicería de su propiedad que tiene instalado en la calle Felipe Sanguinetti 2601, libre de activo y pasivo hasta el 30 de Abril de 1941, fecha en que se hizo cargo del mismo negocio el prominente comprador. Todos cuantos tengan intereses o derechos deben ocurrir con los justificativos de sus créditos a Lavalleja 1685, de 8 a 12 y de 14 a 18. Y a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Ismael Braver. — Alfredo Eduardo Manitto.

$5.00 Oct.11-10096-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a su conocimiento que hemos resuelto clausurar el "Departamento Comercial" instalado en Cerrito 657, habiendo confiado la distribución de nuestro Hormiguicida "Camani" a la acreditada firma "TRABUCATI & COMPAÑIA". A los efectos consiguientes se emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derechos o puedan tener asuntos pendientes. Los Laboratorios "Camani" continuarán sus actividades industriales en su establecimiento en Santa Lucía (Departamento de Canelones). — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — (Firmado): Laboratorios "Camani" o Juan Camani. — Cerrito 657, Montevideo.

$5.00 Oct.6-9850-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto la sociedad que con la firma de SOUTO y RODRIGUEZ giraba en el comercio de almacén de comestibles y bar con alcohólicas en la calle Daniel Muñoz número 2049, esquina Defensa, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Emilio Souto y desligándose el señor Hermorindo Rodríguez. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Emilio Souto. — Hermorindo Rodríguez.

$5.00 Oct.11-10090-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "A. CETRULO y DOMINGUEZ CARRERA" denominada "E. L. T. O. T. O.", sita en la calle San José 784, en los ramos de préstamos y compraventa haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Guillermo Domínguez Carrera. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en la sede social, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Alfonso Cetrulo. — Guillermo Domínguez Carrera.

$5.00 Oct.6-9845-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, ha quedado rescindido el compromiso de compraventa de la casa de comercio que en el ramo de café y bar gira en esta plaza, en la calle 25 de Mayo 449, y que, en consecuencia, el señor JOSE VALDEZ continuará como propietario de dicho establecimiento, por lo que, a los efectos pertinentes, el señor Servando J. Echevarría, fija como domicilio legal en la calle Dionisio Oribe 3340. — Montevideo, Octubre de 1941. — Servando J. Echeverría. — José Valdez.

$5.00 Oct.6-9841-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Carlos Raimondi, propietario de la carnicería sita en la calle Gobernador del Pino número 3961, ha prometido vender al señor ELIAS HOFSTADTER dicho comercio. Los acreedores deben presentarse con sus créditos en la escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (piso 3.o escritorio número 33). — Montevideo, Octubre 3 de 1941.

$5.00 Oct.9-9997-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender a don JUAN F. RAMOS la casa de comercio denominada "Hotel Comercio", establecida en esta ciudad, calle Río Negro 1512. Se previene a los acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don Jacinto Zabalza, Andes 1217 (quinto piso apartamento 21), dentro de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — María Gloria Fros de Varesini. — Alba Neri Varesini. — José Pedro Varesini. — María Julia Varesini de Reffino.

$5.00 Oct.2-9697-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad "BLAS BENIGNI y COMPAÑIA", con comercio en el ramo de pizza y fainá, sito en la calle Dante 1902 al 1904, quedando con el activo y pasivo el socio señor Antonio di Paula y retirándose de la firma el socio don Blas Benigni. Las cuentas deben ser presentadas al estudio del doctor Hugo E. Gatti, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 23). — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Antonio di Paula. — Blas Benigni.

$5.00 Oct.11-10088-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don PEDRO DI LORENZO la imprenta de mi propiedad que bajo la denominación de "La Voz de Florida" se imprime el periódico del mismo nombre, cuyo establecimiento tipográfico se encuentra ubicado en la calle Doctor Alejandro Gallinal número 633. El señor don Pedro Di Lorenzo se hace cargo del activo y pasivo de dicha empresa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten con sus créditos para serles satisfechos. — Florida, Setiembre 26 de 1941. — Juan Francisco Costa. — Pedro Di Lorenzo.

$5.00 Oct.9-9974-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la señorita SARA MARCELA FRACHE la "Farmacia Ibiray", sita en la calle Ibiray esquina Patria número 649. Los que se consideren con algún derecho deberán presentar sus comprobantes en la escribanía del señor Carlos M. Larralde, calle Ituzaingó número 1485 (escritorios 5 y 6). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Pura Aída Zuccarino.

$5.00 Oct.11-10083-v.oct.30.

MARI y SERRA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 del corriente a las 18 horas en los escritorios de la Sociedad, calle Yaguarí número 1881, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de un accionista para verificar el quórum y dos para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Secretario y Presidente; 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Considerar la memoria y balance del ejercicio 1940 - 41 e informe del Síndico; 4.o Cumplimiento del artículo 15 de los estatutos; 5.o Nombramiento de un miembro suplente de Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 16 de los estatutos deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder formar parte de ella. — Harry A. Macadam, Presidente. — Walter L. Taylor, Secretario.

$10.50 Oct.16-10310-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comerico y al público que con la intervención de los contadores Vilizio y Durán Rubio, 25 de Mayo 477 (primer piso escritorio 34), he prometido vender al señor MIGUEL ANGEL GARICOITS el activo del negocio que gira en el ramo de fábrica de gorras establecido en la avenida Agraciada 1884 (bis). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los profesionales mencionados. — "Sucesión Fortunato Gaudino".

$5.00 Set.29-9520-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por compromiso suscripto en esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que bajo la razón social "ODDONE ZUNINO y GUIZARD" gira en esta plaza y cuyos escritorios están situados en la avenida General Flores número 2227 en el ramo de demoliciones, artículos de construcción nuevos y usados y afines. De acuerdo a dicho compromiso se desliga, a partir del día 1.o de Octubre próximo, el socio señor Luis Camilo Guizard, haciéndose cargo, en consecuencia, del activo y pasivo sociales, el socio señor Pedro Oddone Zunino. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la oficina comercial "Platense" calle Sarandí número 452. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — "Oddone Zunino y Guizard". — Pedro Oddone Zunino. — Luis Camilo Guizard.

$7.00 Set.29-9508-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de almacén y lechería sita en la calle Lindoro Forteza 2901, a favor del señor SALOMON BLECHNER. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Abdón Cipriani. — Salomón Blechner.

$5.00 Set.29-9493-v.oct.18.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de títulos hipotecarios 5 o|o por un monto de trescientos treinta y un mil cuatrocientos pesos nominales (pesos 331.400.00), fijándose a tal efecto el día 21 del corriente a las 16 y 30 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o) Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las 16 y 30 horas, y que se exigirá cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o) Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.
los valores.

4.o) Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos además responsables por los daños y perjuicios.

5.o) Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o) Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.17-10373-v.oct.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADOS A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a Concurso para la provisión de los siguientes Cargos:

Médico de Higiene Sexual del Centro Auxiliar de Salud Pública de Minas de Corrales. (Concurso de oposición).

Médico Oftalmólogo Regional del Servicio de Asistencia Domiciliaria. (Concurso de Méritos).

El reglamento que rige estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada oficina hasta el día 20 de Noviembre próximo a la hora 12. — Montevideo, Octubre 13 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.17-10322-v.oct.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenda, 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan:

Octubre 17: hora 10, sulfatiazol. Octubre 20: hora 10, suministro e instalación de dos calderas en el Hospital Maciel (segundo llamado). Hora 10 y 15, electricidad (segundo llamado). Octubre 27: hora 9, arroz Cif. (séptimo llamado); hora 9 y 15, papel de estracilla y papel de estraza (segundo llamado). Noviembre 3: hora 9 y 15, ampollas para Roentgenterapia profunda Cif. Noviembre 24: hora 8 y 45, papel de diario satinado Cif.; hora 9, máquinas de escribir y de sumar Cif.; hora 9 y 15 Oubaina Cif. — Montevideo, Octubre 13 de 1941.

(Cuenta corriente(Oct.17-10323-v.oct.21.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONEL DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General
Licitación pública número 3705
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para contratar la limpieza de los lugares comunes del edificio del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja, calle Mercedes número 1852, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30 (sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 30 del corriente a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Oct.17-10331-v.oct.28.

MUSEO HISTORICO NACIONAL

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de cuatro (4) muebles monetarios, construídos de madera, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de este Instituto, calle Colonia 1645, de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 27 del corriente a las 10 horas, en el local indicado. — Montevideo, Octubre de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.17-10312-v.oct.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 1668
Aceite para transformadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 20.000 kilos aceite mineral refinado, para transformadores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1 00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0 40. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.17-10325-v.oct.28.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 882

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de treinta cubas de roble de 40.000 litros cada una.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 23 de Octubre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.17-10324-v.oct.22.

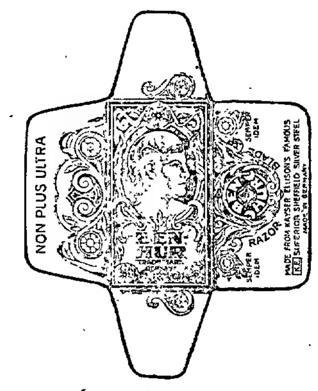
BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

HORACIO SANCHEZ ROGE, uruguayo, ingeniero agrónomo, domiciliado en la calle Sarmiento número 2418, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra denominada "La Huerta", de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Oct.17-10298-v.oct.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 37634

Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Ricardo Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.17-10267-v.oct.28.

ACTA N.o 37633

Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Ricardo Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.17-10266-v.oct.28.

ACTA N.o 5445

Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la "International General Electric Company of New York Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Montaje de electrodo para dispositivos de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.17-10279-v.nov.18.

ACTA N.o 5443

Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Juan Muneils, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de suspensión a muelle único para pequeños vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Actuario.

$8.00 Oct.17-10316-v.nov.8.

ACTA N.o 517

Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Ricardo Moro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de correas de secciones trapezoidal y plana construídas con tela engomada, hilo de cáñamo y goma, para usarse en motores y transmisiones industriales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.17-10305-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 296

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación del asilo "Chopitea", de Mercedes (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Mercedes y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.17-10330-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 42

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de mejoramiento del camino de acceso al nuevo embarcadero de ganado de la Estación Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 4 de Noviembre próximo a las diez horas en la Dirección. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.17-10326-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 43

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de acceso al puerto de Colonia, a construirse a continuación del tramo final de la carretera Montevideo - Colonia.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 31 de Octubre corriente a las 10 horas en la Dirección. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.17-10327-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 44

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: carretera central, ruta número 5, tramo Paso Manuel Díaz - Rivera, kilómetro 314 a kilómetro 321.971.18.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, en las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 3 de Noviembre próximo a la hora 10 en la Dirección. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.17-10328-v.oct.28.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, Octubre 17 de 1941

4.a Sección

MANUEL BETBEZE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado palacio Salvo, y ANA MARIA RIBOLLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1255.

7.a Sección

MANUEL VICTOR OJEDA, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1628, y ENCARNACION MICAELA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1231.

17.a Sección

JUAN CARLOS MARTINEZ, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Vecinal 5200 y Mendoza, y MARIA OLGA BONINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal sin número.

18.a Sección

JOSE ALVAREZ BARREIRO, 23 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Chaná 2285, y BLANCA ANDREINA BUFFOLI, 22 años, soltera, italiana, domiciliada P. Vázquez y Vega 1143.

JOSE ENRIQUE MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado rambla Wilson 101, y MABEL GOLINO SUSENA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Vidal 785.

PABLO MARIA PESCE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1533, y SARA ISABEL ZIPITRIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor D. Terra 1515.

RICARDO RAMIRO LEON, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado bulevar Artigas 968, y ADA IRENE BRUZZONE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 468.

21.a Sección

JESUS RODRIGUEZ, 34 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Ariel 5070, y CARMEN MARIA ROSA PAGLIARI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4492.

FELIX YAPOR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro I 808, y ANGELA MARIA GALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Loreto Gomensoro 730.

HUGO SEIJAS BATTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1418, y MARIA SARA DA COSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Garzón 1646.

$2.00 P|p.-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Emilio O. Muller contra ANNELIESE SPIECKER. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la mencionada doña Anneliese Spiecker para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.17-10306-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAUREANA MADRIÑAN o MADRIÑAL DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.17-10307-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO o PRUDENCIO H. T. ECHEVERRIARZA o ECHEVARRIARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.17-10308-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA BAZZANO DE BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.17-10308-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS OTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.17-10333-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA JOSEFA o MARIA GUASCO DE BERETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.17-10334-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMA DIAZ DE ROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.17-10335-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CLERICETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.17-10303-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO CALLOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.17-10304-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PIANAZZA DE VIOLA, citándose a los herederos, acree-

... res y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.17-10329-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CASTAGNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.17-10302-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA LEOCADIA DEL CARMEN RODRIGUEZ o CECILIA LEOCADIA RODRIGUEZ DE BOULLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.17-10299-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINA PEIRANO DE MARRONE o BERNARDA MALVINA PEIRANO DE MARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.
$4.50 Oct.17-10300-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MICHAL MATIASZEK o MICHAL MATIAZCH, citándose por el término de sesenta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava número 1733. — Cerro, Agosto 27 de 1941. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$5.50 Set.16-8901-v.set.26. Oct.17-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA AUZA DE MARTINO y JUANA ANA MARTINO AUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 26 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.17-10314-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 9 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Oct.17-10317-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "GONZALEZ CARLOS MARIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella aparece con el nombre de Dionisio en vez de Carlos María, que es el verdadero. A los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Octubre 9 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$5.25 Oct.17-10318-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos: "NIGRO CARMELO DONATO. Rectificación de partidas" (Lo. 24. Fo. 160), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de matrimonio de sus padres, por cuanto en ellas aparece el apellido de Negri en vez de Nigro, que es el verdadero y el que corresponde a su padre y abuelo paterno. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Octubre 9 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$6.75 Oct.17-10319-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez de Paz de la 12.a sección de Florida dispuso hacer saber la apertura de las sucesiones de JACOBO OLDAN, DOLORES CASTILLO y JACINTO y FELIPE VICTOR OLDAN CASTILLO citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas. — Pueblo 25 de Mayo, Octubre 11 de 1941. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.
$3.25 Oct.17-10320-v.oct.28.

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "PEDRO VERGES. Sucesión", se hace saber al público que el día siete de Noviembre del corriente año, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Eduardo C. Peduzzi, asistido del Alguacil y del Actuario, sacará a la venta en remate judicial, sobre la base de dos mil ochocientos pesos, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en Caganchа, segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 2267, compuesta de cuarenta y ocho hectáreas cinco mil ciento cuarenta metros, que linda: al Norte, Este y Sudeste, arroyo Cagancha; al Noroeste, camino vecinal por medio, con José Gallo, y al Oeste, Jacinto Martínez y camino vecinal por medio, con Félix Basignani. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que las escrituras y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; y C) Que los certificados, escrituras de compromiso y definitiva son de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecinueve días. — Florida, Octubre 13 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$34.20 Oct.17-10336-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que la firma "JUAN PEROLO SALVAGO", establecida con sastrería en la avenida 18 de Julio 909, deja constituído domicilio en la calle 25 de Mayo 477, escritorio 20 (Estudio de Técnica Administrativa), para la liquidación de sus negocios comerciales. Horario: de 11 a 12 horas.
$5.00 Oct.17-10332-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Ramón Carballido vendió al señor LAUDIER TEIXEIRA su comercio de barraca de hierros denominada "La Ocasión", sita en la rambla Sud América 2921, emplazándose a los acreedores e interesados para deducir sus créditos en Sarandí 331 (escribanía doctor De Brun), de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.
$5.00 Oct.17-10321-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que Miguel Parodi, integrante de la firma social Parodi Hermanos, que gira en el pueblo de Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, prometió en venta su cuota parte social a CARLOS MESA, para que los que se consideren acreedores de la firma social prealudida se presenten con los justificativos de sus cuentas a la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, sita en la calle Batlle y Ordóñez número 665, de la ciudad de Las Piedras, dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Octubre 7 de 1941. — Miguel Parodi. — Carlos Mesa.
$6.00 Oct.17-10313-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto celebrar una sociedad colectiva comercial que girará en esta plaza bajo la denominación de "Ferretería Mucellini" y razón social de "MUCELLINI y COMPAÑIA", la que continuará explotando el comercio que en los ramos de ferretería, bazar y ramos anexos tiene instalado el señor Santiago Mucellini en la calle Artigas esquina Rincón, de esta ciudad, y quedando el pasivo y cuentas a cobrar a exclusivo cargo del señor Mucellini, hace éste saber a sus acreedores que deben presentarse al local indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación de este aviso, a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Octubre 11 de 1941. — Santiago Mucellini. — Marcos O. Frassinelli. — F. Raúl Gonçalves.
$7.00 Oct.17-10301-v.nov.5.

EMPRESA CONSTRUCTORA URUGUAYA "A. S. S. M."

AVISO

Se avisa a los señores accionistas que la reunión de asamblea general convocada por segunda vez para el día 22 del corriente a las 16 horas, se efectuará en su local social del palacio Salvo (piso 8.o), donde permanece abierto el registro de acciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1941. — El Secretario.
$3.00 Oct.17-10311-v.oct.20.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INTERNACIONAL", EMPRESA TELEFONICA

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente mes de Octubre a la hora 16 y 30 en el local social, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 10), para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Tomar en consideración la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal; 3.o Fijación del dividendo.

Se previene a los señores accionistas que deberán solicitar previamente en Secretaría el boleto a que se refiere el artículo 21 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — El Secretario.
$7.50 Oct.17-10315-v.oct.28.

"LA CERES", SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de "La Ceres", Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se realizará el 31 de Octubre a las 16 horas en la sede social, Buenos Aires 350, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual; 2.o Distribución de las utilidades; 3.o Elección de nuevo Directorio. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — El Directorio.
$2.40 Oct.17-10348-v.oct.18.

"LA AUSTRAL", SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de "La Austral", Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se realizará el 31 de Octubre a las 17 horas en la sede social, Buenos Aires 350, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual; 2.o Distribución de las utilidades; 3.o Elección de nuevo Directorio. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — El Directorio.
$2.40 Oct.17-10349-v.oct.18.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 4 de Octubre de 1941

Vicente Rodríguez, español, 63 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Juana Maciel de Repetto, oriental, 29 años, casada, Hospital Pasteur.
Luis Ernesto Tetho, francés 65 años, soltero, Hospital Pasteur.
Juana C. de Senae, argentina, 82 años, viuda, Minas 1692.
Ramona Barreiro de Saúl, oriental, 61 años, viuda, Bogotá 3217.
Mercedes Ferrer de Siscarione, oriental, 87 años, viuda, Margarita sin número.
María Donata Santángelo de Ochiuzzi, italiana, 54 años, casada, Hospital Pasteur.
Luis Alexis Olivera, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
Juan Debernardis, argentino, 58 años, soltero, Carignano 1507.
Ricardo Lista, oriental, 68 años, soltero, Rivadavia 2105.
María Inés Aquino, oriental, 66 años, soltera, J. Mármol 912.
Palma Granata de Capuano, italiana, 80 años, viuda, Araucho 1385.
Ceferino Torlachi, oriental, 33 años, casado, Colonia Saint Bois.
Lucía Cubon de Zamarripa, oriental, 74 años, viuda, Eduardo Acevedo 1643.
Alejo León Díaz, oriental, 35 años, casado, Burgues 2983.
Raúl B. Román, oriental, 36 años, casado, Anaya 2772 bis.
Andrea G. Modernell, oriental, 75 años, soltera, Hospital Pasteur.
César V. Ichuste, oriental, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Segunda C. de Bonh, oriental, viuda, 67 años, Hospital Fermín Ferreira.
Esther Abate, oriental, 27 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
María Díaz de Casaña, oriental, 62 años, viuda, Iguá 4695.

Día 5 de Octubre de 1941

Elena Lavigrasse, oriental, 56 años, soltera, Millán 3258.
Nilda Elvira Silva, oriental, 16 meses, Hospital Dr. Visca.
Alberto González, oriental, 4 meses, Hospital Dr. Visca.
Higinio Rey, español, 56 años, casado, Ante Puerto.
Celia Blanco de González, oriental, 54 años, casada, Hospital Maciel.
Juan Serra, español, 59 años, soltero, Hospital Maciel.
Triandáfilo Papasán, ciudadano legal, 50 años, casado, Ombú 3366.
Isabelino Santisteban, oriental 53 años, casado, Hospital Vilardebó.
Fermina Izquierdo, oriental, 63 años, soltera, G. Velazco 857.
Agustina Giménez de Gamba, oriental, 78 años, viuda, Hospital Pasteur.
Teresita Raquel Silvera Correa, oriental, 7 meses, camino Maldonado kilómetro 14.
Blanca Ofelia Camejo de Decarlini, oriental, 37 años, casada, Braga 2628.
Hilda Nechi, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.
José María Jauregui, oriental, 49 años, casado, Pan de Azúcar 2415.
Jesús Naya Díaz, español, 54 años, soltero, Uruguay 1276.
Teresita del Pilar Marín, oriental, 11 meses, Pereda 1424.
Francisco Isidro Alvarez, oriental, 34 años, casado, Hospital Militar.
Manuela Vilar de Alfonso, española, 83 años, viuda, Ródano 3363.
Benjamina Ocampo de Rijo, oriental, 68 años, viuda, Timote 27.
José Beltrán, español, 63 años, casado, Farías 2823.

Día 6 de Octubre de 1941

María Angélica Varela, oriental, 18 años, soltera, Contucci 16.
Andrés Veiras Gil, oriental, 23 años, casado, Policía Vieja 1378.
Inocencia Brunell, oriental, 75 años, soltera, Helvecia sin número.
Barolo Bentancur, oriental, 87 años, soltero, Hospital Maciel.
Borges Falero, oriental, 59 años, soltero, Hospital Maciel.
Humberto Gaya Musto, oriental, 57 años, casado, Reconquista 574.
Vicente Fouquet, oriental, 36 años, casado, D. Terra 1065.
Manuel María Candamil, oriental, 39 años, soltero, Haedo 3070.
Domingo de Cristóforo, italiano, 52 años, casado, Charrúa 2537.
Oscar Luciano Vignoles, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.
Josefa Mallo de Fraga, española, 81 años, viuda, Pedernal 1728.
Pelegrín Borges, español, 77 años, soltero, Ceibal 1668.
Ramón Barros Barreiro, español, 44 años, casado, Pernambuco 4555.
Francisca Nieves Mieres, oriental, 4 meses y medio, Hospital Pedro Visca.
Juana Leocadia C. de De León, oriental, 64 años, viuda, Hospital Pasteur.
Francisco Urcola, español, 54 años, casado, Méndez Núñez 3193.
Rosa Fernández, oriental, 5 meses, Hospital Pereyra Rossell.
Inocencio F. Rissotto, oriental, 47 años, casado, Eguren 3160.
Pierina Mores de Aguerreberry, italiana, 59 años, casada, H. y Espinosa 1378.
Ricardo J. Clivio, oriental, 45 años, casado, Colonia Saint Bois.
Páscula Izzi de Dipeta, italiana, 76 años, viuda, Mentana 3901.
Arsenio Calderón, oriental, 27 años, soltero, Maipú 1805.
Herminia Suárez, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Nieves Pérez Sánchez, oriental, 55 años, soltera, J. Ortiz 3173.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 4503 AL 4512

Solicitudes despachadas el día 7 de Octubre de 1941

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|36144, A. Perroni y Cía., C, Brasil, Yerba mate, 525.
5|36143, A. Perroni y Cía., C, Brasil, Fariña, 588.
5|36087, Maglia y Cía., A, Brasil, Yerba mate elaborada, 236.
5|36086, Maglia y Cía., C, Brasil, Yerba mate elaborada, 168.
5|36040, Raúl D. Gil, C, Brasil, Maderas pino Brasil, 219.
5|36190, Ceretta y Cía., C, Brasil, Bananas, 219.
5|36141, Brenner Rosat y Cía., C, Brasil, Maderas pino Brasil, 1.926.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|36151, Ind. Quím. Urug. "Duperial", B, Inglaterra, Soda cáustica, 14.862.
5|36152, Ind. Quím. Urug. "Duperial", B, Inglaterra, Cianuro de sodio, 318.
5|36153, Ind. Quím. Urug. "Duperial", B, Inglaterra, Ceniza de soda, 9.395.
5|36155, Ind. Quím. Urug. "Duperial", B, Inglaterra, Minio, 1.978.
5|36154, Ind Quím. Urug. "Duperial", B, Inglaterra, Guías para barrenos, 1.726.
5|36048, Ferrocarril Midland del Urug., A, Inglaterra, Repuestos para locomotoras, etc., 153.
5|36197, J. A. Salgado, A, Inglaterra, Cigarrillos, 8.
5|36199, J. A. Salgado A, Inglaterra, Tabaco para pito, 72.
5|36072, Eberhard Haasis, A, Inglaterra, Hilados de seda artificial, 872.
5|36184, Salomón Sabán, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 1.403.
5|36090, The Brighton S. A., A, Inglaterra, Tafiletes de cuero para sombreros, 852.
5|36052, C. S. Alvarez, A, Inglaterra, Casimires de lana, 764.
5|36070, Pomares y Vázquez, A, Inglaterra, Encajes de algodón, etc., 193.
5|36194, Sassón Hermanos, A, Inglaterra, Tejidos de seda artificial, 671.
5|36074, F. Rocco S. A., A, Inglaterra, Cisternas hierro fundido.
5|36109, Helios S. A., A, Inglaterra, Art. de loza, 96.
5|36042, Hierromat S. Lda., A, Inglaterr a. Colores en polvo, 117.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|31765, Carlos Dighiero e Hijos, X, Inglaterra, Art. de bazar, fuentes, etc., 161.
5|17329, Satragno y Bracco, X, Inglaterra, Baños de hierro esmaltados, 410.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|36108, Helios S. A., A, Japón, Termos (intereses), 24.
5|36082, Calveiro y Cía., A, Japón, Intereses (tej. de algodón), 35.
5|36137, Pomares y Vázquez, A, Japón, Intereses (tej. de seda), 5.
5|36084, Frugoni y Cía., A, Japón, Intereses (tej. de algodón), 9.
5|36147, H. W. Roberts y Cía., A, Japón, Intereses (tej. de algodón), 39.
5|36132, Alejandro Nácere, A, Japón, Intereses (tej. de seda natural), 18.
5|36191, Morón Hnos. y Cía., A, Japón, Intereses (tej. de algodón), 180.

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) — (DOLARES).

5|32279, Jacobo Goluboff, A, Estados Unidos de Norte América, Pieles, 7.241.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|34474, Julio Mailhos Soc. Colect., A, Cuba, Tabaco habano, 856.
5|34473, Julio Mailhos Soc. Colect., A, Cuba, Tabaco habano, 1.866.
5|34472, Julio Mailhos Soc. Colect., A, Cuba, Tabaco habano, 6.810.

5|34471. Julio Mailhos Soc. Colect., A, Cuba, Tabaco habano, 2.215.

PLANILLA N.o 4513

Solicitudes despachadas el día 7 de Octubre de 1941

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|34053, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Canadá, Juegos piezas de acero, 113.
5|34338, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Canadá, Gastos por seguros y comisión, 8.
5|36097, Cía. Massey Harris Lda., A, Canadá, Repuestos para máquinas agrícolas, 1.304.
8|35687, Cía. Massey Harris Lda., A, Canadá, Repuestos para máquinas agrícolas, 580.
5|34039, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Canadá, Repuestos para automóviles y camiones, 1.108.
5|35748, Ministerio de Salud Pública, A, Chile, Orejones, 936.
5|35437, Mateo Brunet S. A. C., A, Chile, Orejones, 604.
5|35580, José Aldao, A. Venezuela, Café en grano, 1.288.
5|34322, J. Pastorino y Cía., A, Venezuela, Café crudo para tostar, 2.108.
5|36077, Trabucati y Cía., A, España, Ocre colorado, 1.342.
5|35953, Pedro Muiño, A, Bélgica, Tejidos de algodón, 1.835.
5|34983, Federico Kirchheimer, A, Bélgica, Oxido de zinc, 408.
5|35860, Usinas E y T. del Estado, A Bélgica, Chapas, de hierro, 4.145.
5|35535, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Paraguay, Aceite de coco, 401.
5|33981, Droguería Industrial Uruguaya, B, Paraguay, Esencia de Petit Grain, 397.
5|35579, Ricardo Algorta, B, Paraguay, Esencia de Petit Grain, 501.
5|35991, Eugenio Barth y Cía. Sucesión, B, Brasil, Fieltros, 1.427.
5|32016, Pedro Ferrés y Cía., C, Brasil, Hilado crudo de algodón, 2.000.
5|35861, Usinas E. y T. del Estado, Tapones fusibles, 762.
5|31898, José Martínez Reina, C, Brasil, Hilados de algodón, 756.
5|35458, Aldo Vergnano, A, Brasil, Telares 2.640.
5|36185, Aníbal Paggiani, A, Brasil, Hilado de algodón, 1.017.
5|36089, León Hozenmann, A, Brasil, Hilado de algodón, 355.
5|36010, I. N. T. E. L. A. S., A, Brasil, Hilado de algodón, 1.051.
5|35747, Staudt y Cía. S. A. C., A, Brasil, Hilado de algodón, 684.
5|35746, Staudt y Cía. S. A. C., A, Brasil, Hilado de algodón, 6.623.
5|35642, José Martínez Reina, A, Brasil, Hilados de algodón, 2.069.
5|35591, Benjamín B. Larralde, A, Brasil, Hilados de seda artificial, 1.109.
5|35226, Francisco Vilaró, A, Brasil, Piasaba, 250.
5|35152, Textil Uruguaya S. A., A, Brasil, Hilados de algodón, 4.486.
5|35031, Textil Uruguaya S. A., A, Brasil, Hilados de algodón, 3.662.
5|361?6, Salvador E. Pera, C, Argentina, Incubadora, etc., 62.
5|36211, Cassarino Hermanos, A, Argentina, Cera en colores, etc., 2.
5|36114, Singer Sewing Machine Company A, Inglaterra, Aceite lubricante para máq. de coser, 119.
5|32272, Delbene y Rossi, C, Chile, Taninto, 400.
5|353?4, Carrau y Cía., A, Chile, Orejones, 764.
5|33316, Cía. Massey Harris Lda., C, Canadá, Máquinas agrícolas y repuestos, 25.000.
5|32219, Dolmenit S. A., C, Canadá, Fibra de amianto, 12.000.

PLANILLAS N.os 4514 AL 4546

Solicitudes despachadas el día 8 de Octubre de 1941

CONVENIO PRIVADO "IND. LANERA DEL URUGUAY S. A." (U$S)

5|36105, Francisco López y Cía., A, Argentina, Pasas de uva, 179.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|36032, Cía. de Aguas Corrientes, A, Inglaterra, Caños de goma, 60.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|35924, Helguera y Morixe, B, Paraguay, Piques de Curupay, 351.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|36299, Salomón Tenzer, A, Japón, Madejas de algodón, 131.
5|36075, Staudt y Cía. S. A. C., A, Japón, Botones de nácar (intereses), 20.
5|36251, Juan Carlos Fratelli, firma provisoria, A, Japón, Lamparillas eléctricas (intereses), 20.
5|36081, Calveiro y Cía., A, Japón, Tejidos de algodón, (intereses), 50.
5|36102, Fáb. Nacional de Papel, A, Japón, Fieltros de lana sinfín (intereses), 9.
5|36195, Alegre Sassón, A, Japón, Cinta de seda artificial, etc., (intereses), 10.
5|36223, Frechou Hnos. y Labat, A, Japón, Loza ord (gastos de intereses), 8.
5|36303, Juan F. Decarlini, A, Japón, Polveras (intereses), 3.
5|36248, Francisco Alonso Adami, A, Japón, Termómetros clínicos, 327.
5|36110, Carlos Stapff y Cía., A, Japón, Fundas higiénicas, 41.
5|36207, Juan Balerio, A Japón, Termos, 7.
5|34794, José María Mañé, A, Estados Unidos de Norte América, Maíz Pioneer para semillas 328.
5|36162, Francisco Ferraro y Cía. Ltda., Exclusividad de los Acero Boehler, A, Estados Unidos de Norte América, Acero en barras, 1.269.
5|35942, Alfredo Varela Doldán, A, Estados Unidos de Norte América, Acido acético, 10.
5|36343, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", A. Estados Unidos de Norte América, Parafina, 1.321.
5|36335, S. A. Cristalerías del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Cartón charolado y estañado, 4.343.
5|36333, S. A. Cristalerías del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Tubos de vidrio, 1.850.
5|36342, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", A. Estados Unidos de Norte América, Hidrosulfito de soda, 1.260.
5|36340, S. A. Cristalerías del Uruguay, A. Estados Unidos de Norte América, Hidrato de aluminio, 747.
5|36338, S. A. Cristalerías del Uruguay, A. Estados Unidos de Norte América, Espato fluor, 191.
5|36336, S. A. Cristalerías del Uruguay, A. Estados Unidos de Norte América, Barras de acero, 843.
5|36334, S. A. Cristalerías del Uruguay, A. Estados Unidos de Norte América, Lana mineral, 147.
5|36214, "La Platense" Brussoni y Cía., A. Estados Unidos de Norte América, Minio en polvo, etc., 1.897.
5|36208, Cassarino Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Metal en plancha, 118.
5|36290, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Resina, 1.588.
5|36289, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Celulosa, 8.172.
5|36224, José Fontana, A, Japón, Tejido de algodón, 472.
5|36135, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Insulina "Squibb", 366.
5|36134, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Ampollas de "Neoarsfenamina", 5.078.
5|36039, Garayalde Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Emulsión de "Scott", 17.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|36065, H. R. Ferber, B. Estados Unidos de Norte América, Automóviles, "Hudson", 6.739.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|36133, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Ejemplares de "Manual de Estandardización", 13.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (U$S)

5|36119, Ulises Tolck, A, Estados Unidos de Norte América, Aceite industrial, 72.

CONVENIO PRIVADO "CASTIGLIONI Y LUCAS CALCRAFT" (U$S)

5|36111, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, España, Manzanilla, 333.

SIN OPERACION CAMBIARIA

5|36264, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Muestras y literatura cientif., 20.
5|36203, Ernst Geldschmidt y Armando Bachman, A, Canadá, Papeles de decoración, 14.
5|33868, Héctor M. Deyá, A, Estados Unidos de Norte América, Automóvil marca "Chevrolet", 1.100.

CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) — (U$S)

5|34483, Noguera y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Papeles pintados para obras, 1.470.
5|36163, Fuentes y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pilas eléctricas, 136.
5|36165, Ind. Papelera Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel de seda, 246.
5|36140, Helios S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Pilas para linternas, etc., 395.
5|36116, Impresora Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tintas para impresiones, 2.123.
5|36100, Saúl Molotkas, A, Estados Unidos de Norte América, Hebillas para cinturones, etc., 111.
5|36071, Gilberto Risso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para bicicletas, 525.
5|36055, Dell'Acqua y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos de radio, 355.
5|36056, Dell'Acqua y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Fonos adaptadores y repuestos, 392.